

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**“AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89,
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y
DE MAQUILA DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE EN EL
RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL”**

MAYRA LISSETTE ALTÁN MURALLES

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

GUATEMALA, ENERO 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89,
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y
DE MAQUILA DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE EN EL
RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

POR

MAYRA LISSETTE ALTÁN MURALLES

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, ENERO 2,015

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Br. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Área de Auditoría	Lic. José Antonio Vielman
Área de Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Área de Matemática-Estadística	Lic. José de Jesús Portillo Hernández

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Examinador	Licda. Jennifer Lucrecia Mancilla Romero



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 09-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 10 de marzo de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 404-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 10 de noviembre de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89, LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE EN EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante MAYRA LISSETTE ALTÁN MURALLES, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.



Ingrid
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

A DIOS Y MARIA:

Infinitas gracias porque son el motor de mi vida, por no haber dejado que me rinda en ningún momento por haberme dado la sabiduría y el entendimiento para poder llegar al final de mi carrera, porque todo lo que tengo, lo que puedo y lo que recibo es regalo que él me ha dado.

A MIS PADRES:

Fabián de Jesús Altán Palencia y María Olga Muralles de Altán. Mil gracias por el apoyo incondicional que me brindaron por todos los sacrificios que hicieron a lo largo de mi carrera, así como su comprensión y paciencia en momentos difíciles que tuvimos.

A MIS HERMANOS

Como un ejemplo a que con esfuerzo las cosas son posibles.

A MI ESPOSO

Gracias por tu comprensión.

A MIS HIJAS

Por ser un regalo de Dios.

A MI ASESOR DE TESIS

Lic. José de Jesús Portillo Hernández

A MI SUPERVISOR DE TESIS

Lic. José Antonio Vielman

A MIS COMPAÑEROS

Por el apoyo mutuo e incondicional.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por la formación académica que me brindo.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE	
1 Definiciones	1
1.1 Agricultura	1
1.2 Empresa	1
1.2.1 Pequeñas y medianas empresas	1
1.3 Exportación	2
1.4 Tomate	2
1.5 Clasificación del tomate según producción de la empresa	2
1.5.1 Tomate Beef	2
1.5.2 Tomate Saladette	3
1.6 Formas de cosechar el tomate	3
1.6.1 Sustrato hidropónico	3
1.6.2 Invernadero	3
1.7 Sistema de riego	5
1.7.1 Sistema de riego por goteo	5
1.8 Evolución historia de las empresa exportadoras de tomate en Guatemala	6
1.9 Obligaciones tributarias de las empresas calificadas como exportadora	7
1.9.1 Aspectos legales	7
CAPÍTULO II	
REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	
2.1 Definición de perfeccionamiento activo de Admisión Temporal	12
2.2 Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal	13

2.3	Entes reguladores que intervienen a la formación de una empresa exportadora	14
2.3.1	Registro Mercantil General de Guatemala	14
2.3.2	Superintendencia de Administración Tributaria	14
2.3.3	Ministerio de Economía	15
2.3.4	Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo (OPA)	15
2.3.5	Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT)	15
2.3.6	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	16
2.4	Modalidades de regímenes de perfeccionamiento activo	16
2.4.1	Régimen de devolución de derechos	16
2.4.2	Régimen de franquicia arancelaria	16
2.4.3	Régimen de exportación de componente agregado nacional total	17
2.4.4	Régimen de admisión temporal	17
2.5	Modalidades de calificación	17
2.5.1	Maquila bajo régimen de admisión temporal	17
2.5.2	Actividad exportadora bajo el régimen de admisión temporal	18
2.6	Beneficios fiscales	18
2.7	Obligaciones del régimen de perfeccionamiento activo de admisión temporal	19
2.8	Proceso de constitución legal y calificación en el régimen de admisión temporal basado en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima	20

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO

3.1	Definición de auditoría	24
3.2	Clasificación	24
3.2.1	Por su especialidad	24
3.2.2	De conformidad con el momento que se lleva a cabo una auditoría	28
3.2.3	Desde la perspectiva a examinar de la auditoría	29
3.3	Proceso de auditoría	29
3.3.1	Fase de planeación y programación	30

3.4	Procedimientos y técnicas de auditoría	31
3.5	Ejecución de auditoría	36
3.5.1	Papeles de auditoría	37
3.5.2	Evidencia de auditoría	38
3.5.3	Informe de auditoría	38

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89, LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE EN EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL

4.1	Antecedentes	39
4.2	Generalidades de la empresa	39
4.3	Misión y visión de la empresa	40
4.3.1	Misión	40
4.3.2	Visión	40
4.4	Estructura organizacional	41
4.5	Desarrollo del caso practico	42
4.6	Carta al consejo de administración	102
4.7	Informe de auditoría independiente	110
	Conclusiones	113
	Recomendaciones	114
	Referencias bibliográficas	115
	Índice de anexos	117

INTRODUCCIÓN

Entre las modalidades de auditoría se encuentra la auditoría de cumplimiento la cual tiene como objetivo revisar, estudiar y analizar las operaciones contables, proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos

Como toda auditoría es posible que se encuentren hallazgos, aplicaciones erróneas en cuanto a las normas legales que rige a la empresa respectiva, por lo que es necesario que cada una de las empresas que se dedican a la actividad exportadora, es necesario que se cuente con un profesional, Contador Público y Auditor, para que éste se encargue de asesorar y revisar que cada una de las operaciones contables están bajo lo normado.

Una empresa exportadora bajo el régimen de admisión temporal es aquella que en valores monetarios, contiene como mínimo un cincuenta y uno por ciento (51%) de mercancías extranjeras, destinadas a transformarlas y exportarlas a países fuera del área centroamericana, y que estas estén garantizadas ante el fisco mediante fianza de garantía autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en su modalidad de garantía bancaria o a través de almacenes generales de depósitos.

El Decreto Número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, fue creado con el objeto de promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, producción de mercancías con destino a países fuera del área Centroamericana.

La presente investigación se desarrolló en torno a los siguientes capítulos: Capítulo I. Contiene, los antecedentes y la estructura organizativa de la Empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, el marco legal.

Capítulo II. Se desarrolla la temática del Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, regulado en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

Capítulo III. Se refiere al proceso de auditoría externa de cumplimiento proponiendo un enfoque para su aplicación, planeación, ejecución y el informe de auditoría independiente sobre el trabajo efectuado y el seguimiento que debe darse a las recomendaciones propuestas, no olvidando que la administración es responsable de implementar el control interno.

Capítulo IV. Contiene el caso práctico, el cual se desarrolla de una manera inductiva y práctica toda la teoría de los capítulos anteriores, desarrollando un caso donde se ejecuta un trabajo de auditoría externa de cumplimiento a la Empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, calificada como empresa exportadora en el Régimen de Admisión Temporal del Decreto Número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, indicando las actividades que el auditor debe realizar en el desarrollo de la auditoría incluyendo un ejemplo del informe que le profesional de la auditoría debe emitir al momento de concluir con la tarea encomendada.

Es imprescindible la labor que realiza el Contador Público y Auditor de forma externa en las empresas que se dedican a la actividad exportadora, que por la cuantificación de operaciones que se realizan en éstas, están susceptibles a que determinadas cuestiones legales dejen de cumplirse.

Presentando como punto final las conclusiones y recomendaciones producto del desarrollo de la auditoría, y la bibliografía que fue de vital apoyo para el desarrollo de la tesis..

CAPÍTULO I

EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE

1. Definiciones

Para el presente capítulo se desarrollan las siguientes definiciones, con el objetivo de comprender el contexto de la producción de tomate en Guatemala del sector empresario exportador.

1.1 Agricultura

“La agricultura es una actividad económica primaria, que consiste en el cultivo de diferentes plantas, semillas y frutos, para proveer de alimentos al ser humano o al ganado y de materias primas para la industria.” (10:43)

1.2 Empresa

“La empresa es la unidad económica básica encargada de satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales y humanos. Aunque su función básica es la de producir bienes y servicios, también es participe en la creación de empleo, desarrollo de inversiones y mejora de la tecnología.” (19:28)

1.2.1 Pequeñas y medianas empresas

Son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una cantidad de personal.

1.3 Exportación

Se conoce como exportación al envío de productos fuera del territorio de la frontera aduanera de un Estado o bloque económico en el que está situada la empresa. “Es la salida del territorio aduanero nacional, cumpliendo los trámites legales de mercancías nacionales o nacionalizadas, el cual es una alternativa de desarrollo de las empresas, para impulsar la economía del país.” (9: 3)

1.4 Tomate

“Es la hortaliza de mayor cultivo en todo el mundo. Su demanda aumenta continuamente y con ella su cultivo, producción y comercio. El incremento anual de la producción en los últimos años se debe principalmente al aumento en el rendimiento, y en menor proporción al aumento de la superficie, es cultivado en muchas zonas, con amplia viabilidad de condiciones de clima y suelo, aunque se cultiva principalmente en climas secos, tanto para producción en estado fresco como para uso agroindustrial, el tomate se da en una planta de porte arbustivo, puede desarrollarse de forma rastrera, semirrecta o erecta. Existen variedades de crecimiento, el tallo principal tiene un eje con un grosor que oscila entre dos a cuatro centímetros en su base, sobre el que se van desarrollando hojas, tallos secundarios e inflorescencias.” (3:165)

1.5 Clasificación del tomate según la producción de la empresa

1.5.1 Tomate Beef

“También conocido como tomate bola, es una variedad firme y de buen tamaño, tiene una textura carnosa, pierde bastante vigor coincidiendo con el engorde de los primeros ramilletes. Se produce en racimo por medio de invernadero controlado. Buena vida de anaquel en partes verdes del racimo. Racimos de cinco frutos muy uniformes, firmes y de excelente calidad, perfectamente redondos, de color rojo intenso. Se comercia tanto en el interior del país, siendo su principal receptor Estados Unidos de Norte América.” (12:145)

1.5.2 Tomate Saladette

“Son frutos con paredes gruesas y muy firmes, de forma ovalada y con larga vida de anaquel. Posee un toque de dulzura, aroma y auténtico sabor; especial para elaborar las más exquisitas salsas y pastas.” (13:134)

1.6 Formas de cosechar el tomate

1.6.1 Sustrato hidropónico

“Los cultivos hidropónicos se pueden realizar en sustrato sólido o en agua. Ambos sistemas se utilizan tanto a nivel comercial como a pequeña escala. La diferencia que existe en el medio seleccionado no afecta la calidad ni aspectos del fruto, lo único que cambia es la morfología de la raíz. En diversas partes del mundo, se utilizan diferentes sistemas de cultivo hidropónico con el propósito de investigación, comercialización o incluso doméstico.” (12: 26)

1.6.2 Invernadero

“Se define como un lugar delimitado por una estructura que puede ser madera, metal, caña de bambú o aluminio. Está recubierto por vidrio, plástico o metal transparente. Cuando las condiciones climáticas son desfavorables, el uso de invernaderos permite cultivar hortalizas y plantas ornamentales, que de otra manera no podrían lograr un desarrollo, floración y fructificación adecuados. También permiten controlar, de una mejor manera, la temperatura en que se desarrollan los cultivos. Los propósitos al cultivar bajo invernadero es el obtener producciones fuera de época, incrementar el rendimiento de la producción por metro cuadrado y mejorar la calidad comercial de las cosechas. Para la construcción de invernaderos, la selección de los materiales dependerá del agricultor. También debe tomar en cuenta el clima, la temperatura y el capital disponible.” (17:85)

“La temperatura dentro del invernadero, es el importante factor climático que influye en la mayoría de los estados de desarrollo y procesos fisiológicos de la planta. El desarrollo satisfactorio de sus diferentes fases (Germinación, crecimiento vegetativo, floración, fructificación y maduración de frutos) depende del valor térmico que la planta alcanza en el invernadero en cada período crítico. En un invernadero cuando se produce un aumento de temperatura, este provoca en la planta una intensificación de todos los procesos biológicos y térmicos bien definidos que es necesario conocer en las plantas cultivadas en invernadero.” (16:145)

En este cuadro 1, se establece el nivel de la temperatura y del efecto que ésta produce en el fruto, aplicados en los invernaderos:

CUADRO 1

Temperatura	Efecto que produce en la planta
Temperatura mínima entre 8 -12 grados centígrados	Los procesos de toma de nutrientes y crecimiento alcanzan una intensidad mínima o se detienen; si la temperatura mínima se prolonga por varios días, la planta se debilita, y si ocurren temperaturas por debajo de este nivel, la planta sufre una progresiva decadencia o muerte.
Temperatura óptima entre 21-27 grados centígrados	Todos los procesos bioquímicos se desarrollan normalmente; el crecimiento vegetativo, la floración y fructificación son adecuados.
Temperatura máxima entre 32-36 grados centígrados	Los procesos bioquímicos y de toma de nutrientes están al máximo, son excesivos y agotadores para la planta, se presentan desórdenes fisiológicos y se detienen la floración; cuando estas temperaturas se prolongan, ocurre la muerte de la planta.

Fuente: Trabajo desarrollado en la empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, objeto de estudio.

“El tomate es un cultivo capaz de crecer y desarrollarse en condiciones climáticas variadas. La temperatura óptima para el crecimiento está entre veintiuno y veintisiete centígrados; para el cuajado de frutos durante el día, está entre veintitrés y veintiséis centígrados; y durante la noche entre catorce y diecisiete centígrados.” (16:147)

CUADRO 2

Estado de desarrollo dentro del invernadero	Temperatura mínima (Centígrados)	Temperatura óptima (Centígrados)	Temperatura máxima (Centígrados)
Germinación	11	16-29	34
Crecimiento	18	21-24	32
Cuajado de frutos durante el día	18	23-26	32
Cuajado de frutos durante la noche	10	14-17	22
Producción de pigmento rojo (Licopeno)	10	20-24	30
Producción de pigmento amarillo (Caroteno)	10	21-23	40
Temperatura del suelo	12	20-24	25

Fuente: Trabajo desarrollado en la empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, objeto de estudio.

1.7. Sistema de riego

1.7.1 Riego por goteo

“El riego por goteo es un factor imprescindible para el cultivo de tomate. Éste debe tener un riego por gravedad, pues si se hace por aspersión, llovizna, brisa, al hacer contacto el agua con las hojas y el fruto, los quema y además favorece el crecimiento de hongos, y por lo tanto el fruto no prospera. Además que la

dosificación permite un mejor aprovechamiento del agua a través de una mejor absorción durante más tiempo.” (16:60)

1.8 Evolución histórica de las empresas exportadoras de tomate en Guatemala

El área geográfica de Guatemala tanto en Jutiapa, Alta Verapaz, Santa Rosa, Sacatepéquez, Chimaltenango, Salamá y Guatemala, por su clima templado y semi cálido, representan áreas favorables para la cosecha del cultivo del tomate. Durante el año 2013, la cosecha de tomate en Guatemala alcanzó los siete millones de quintales, según datos proporcionados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

El tomate (Partida arancelaria 0702.00.00 del SAC), tiene el 15% de derechos arancelarios a la importación sobre el valor de costo, seguro y flete, puerto de destino convenido (CIF). En el siguiente cuadro se muestra el comercio exterior de tomate para el período 2005 al 2013, en toneladas métricas (TM).

CUADRO 3

AÑO	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	TM	US\$	TM	US\$
2005	331.25	56,170.00	20,555.26	3,442,029.00
2006	301.50	42,367.00	17,594.70	2,773,448.00
2007	88.11	19,390.00	20,116.06	2,463,045.00
2008	320.52	36,242.00	26,894.02	4,039,917.00
2009	2,908.15	321,603.00	24,149.41	8,180,894.00
2010	1,467.30	229,804.00	31,722.72	12,716,176.00
2011	276.62	52,213.00	60,684.95	28,648,625.00
2012	84.01	7,076.00	64,127.46	19,528,581.00
2013	475.50	52,099.00	32,742.10	14,640,103.00
Totales	6,252.96	816,964.00	298,586.68	96,432,818.00

Fuente: Diplan/Maga con datos de Banguat

“Las especies cultivadas en invernadero toleran mejor las condiciones de salinidad, tanto en el suelo, como en el agua de riego. Se suelen sembrar con una distancia de metro y medio entre línea, y medio metro de distancia entre

cada planta, aunque cuando se trata de medio metro, es común aumentar la densidad de la plantación a dos plantas por metro cuadrado, con marcos de un metro por medio metro de distancia entre cada una, para evitar que la temperatura no aumente entre cada una de ellas.” (16:101)

1.9 Obligaciones tributarias de las empresas calificadas como exportadoras

1.9.1 Aspectos legales

Las empresas cuyas actividades están orientadas a la exportación de bienes, tienen regulación legal general y específica, por lo que en este apartado se desarrollará todo lo referente a esta materia.

1.9.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Como norma fundamental, la Constitución Política de la República de Guatemala, regula la promoción de los mercados y comercio a nivel exterior o internacional, reconociendo el libre comercio, industria y de trabajo, salvo las limitaciones que por ser de interés nacional no se puede llevar a cabo determinada actividad.

1.9.1.2 Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

El Artículo 15, del Código de Comercio de Guatemala, es la base legal para la constitución de empresas mercantiles, el cual establece que las sociedades mercantiles se regirán por las estipulaciones de la escritura social y por las disposiciones del presente código, así mismo el Artículo 14, se refiere a que las empresas al inscribirse en el Registro Mercantil General de la República, tendrán personalidad jurídica propia y distinta a la de los socios o accionistas.

1.9.1.3 Código Tributario, Decreto Número 6-91 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala

El Código Tributario se refiere a que el sujeto pasivo (Persona individual o jurídica), está obligada al cumplimiento de los impuestos establecidos, se entiende como tales el impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, entre otros.

1.9.1.4 Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala

Norma las relaciones entre trabajadores y los patronos, entendiéndose como patrono a la persona individual o jurídica que contrata a uno o más trabajadores; en tanto que trabajador se define como la persona que presta sus servicios materiales o intelectuales, en virtud de un contrato de trabajo.

1.9.1.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala

Por medio de esta ley, en el Artículo 3, se establece el impuesto al valor agregado, sobre todos los actos y contratos gravados que realicen las empresas exportadoras, aplicándoles sobre la totalidad del acto o contrato el tipo impositivo regulado en el Artículo 10 de la misma ley.

1.9.1.6 Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala

Esta ley entró en vigencia a partir del 01 de enero del año 2,013, encargándose de regular el impuesto que genera la renta de personas individuales y jurídicas. Se establecen categorías de rentas las cuales se clasifican así:

Renta por actividades lucrativas
Rentas provenientes del trabajo
Rentas provenientes del capital.

El sector empresarial exportador, por ser contribuyentes especiales, y estando afiliados al régimen de actividades lucrativas del impuesto sobre la renta, están obligados a presentar anualmente estados financieros debidamente auditados, adjuntando como documentos de respaldo, además, dictamen e informe firmado y sellado por contador público y auditor independiente o externo, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 numeral 2 del Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala. De la utilidad obtenida en los estados financieros anuales, de conformidad al período fiscal correspondiente, aplicar la base impositiva establecida en el Artículo 172 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Realizar pagos a cuenta del impuesto sobre la renta, en base a la renta bruta acumulada en el trimestre, aplicando la base impositiva establecida en el Artículo 172 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Por estar inscrita en el régimen de actividades lucrativas del impuesto sobre la renta, en los meses de enero y julio de cada año, reportar el inventario que tiene en existencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 numeral 3 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

1.9.1.7 Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala

Las personas individuales o jurídicas que realicen actividades mercantiles, en el territorio nacional, y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%), están afectas al pago del impuesto, siempre y cuando estén afiliadas en el impuesto sobre la renta en el régimen de actividades lucrativas.

Siendo el tipo impositivo del uno por ciento (1%) sobre la base de cálculo que sea entre activos netos o ingresos brutos, basados en los estados financieros del período fiscal anterior del que está vigente.

1.9.1.8 Ley de la Bonificación Incentivo, Decreto Número 37-2001 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala

Tiene por objeto el estimular y aumentar productividad y eficiencia de los trabajadores, estableciendo el pago de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) en concepto de bonificación incentivo por cada año continuo laborado o lo proporcional.

1.9.1.9 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto Número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta ley trajo consigo varias reformas a las diferentes leyes tributarias, entre las más importantes está el retener el cinco por ciento (5%) o siete por ciento (7%) cuando se adquieran servicios o bienes de contribuyentes inscritos en el régimen opcional simplificado del impuesto sobre la renta.

En cuanto al impuesto al valor agregado, una de las reformas, que afecta a los contribuyentes calificados, como especiales, por medio del Artículo 23 se adiciona el Artículo 57 “D” con el texto siguiente: “Obligación de presentación electrónica del detalle de las compras y ventas. Los contribuyentes que sean calificados como especiales, deberán presentar en forma electrónica, cada seis meses, como máximo informe detallado de las compras y ventas efectuadas en dicho período semestral, en forma cronológica.”

En lo que se refiere a las reformas al Decreto Número 20-2006, del Congreso de la República de Guatemala, sobre el monto para adquirir bienes o servicios regulados en el Artículo 2, el cual fue modificado por el Artículo 20,

estableciendo: “Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, a partir de treinta mil quetzales (Q.30, 000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objetos del pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjeta de crédito, de débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda.”

Por medio del Artículo 28 se reforma el Artículo 21, que se refiere al resguardo de los documentos, establece: “Obligación de registro y archivo. Para efectos tributarios, las personas individuales o jurídicas que realizan transacciones comerciales conforme el artículo anterior, por un monto a partir de treinta mil quetzales (Q.30, 000.00), deben conservar en sus archivos contables por el plazo de cuatro años, los estados de cuenta de depósitos monetarios o de ahorro, los estados de cuenta en el caso de tarjetas de crédito, así como cualquier otro documento que compruebe la operación bancaria efectuada que individualice al beneficiario.”

1.9.1.10 Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores, Decreto Número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala

Establece la obligación del patrono de pagarle al trabajador una prestación adicional al salario, que consiste en un salario ordinario, cuyo período de cálculo empieza el 01 de julio de un año y termina el 30 de junio del siguiente año.

1.9.1.11 Ley Reguladora de la Prestación de Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado, Decreto Número 76-78 del Congreso de la República de Guatemala,

El patrono tiene que pagar a sus empleados, en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento (100%) del salario ordinario, por un año de servicio continuo de trabajo o lo proporcional.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL, DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

2.1 Definición de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

También denominado régimen aduanero. Permite introducir en el territorio aduanero, mercancías de cualquier país, para someterlas a operaciones de perfeccionamiento y destinarlas a su exportación en forma de productos terminados, sin que aquellas queden sujetas a los derechos arancelarios e impuestos de importación. Los regímenes de perfeccionamiento activo, constituyen herramientas de trabajo para aquellos empresarios dedicados a las actividades exportadoras, cuyas actividades quedan condicionados a que las mercancías que ingresen al país, siendo estas de terceros países, sufran o se les aplique alguno o algunos procedimientos de perfeccionamiento, que permitirán que dicha producción al momento de introducirse en mercados externos concedan producción innovadora y diversificada, no obstante se dará el perfeccionamiento en productos o mercancías foráneas introducidas al país, como a los recursos naturales y mercancías propiamente producidas en el territorio nacional, que sirvan para comercializar en el extranjero.

Los regímenes de perfeccionamiento activo están regulados en el Decreto Número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, en la cual se establecen los beneficios fiscales que gozará cada entidad que obtenga favorablemente la calificación para operar bajo determinados controles aduaneros; tales como: regímenes de perfeccionamiento activo específicos, beneficios fiscales, requisitos, calificación en las diversas actividades exportadoras, siendo un marco legal que engloba toda la materia referente a las exportaciones.

2.2 Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

El Artículo 5 literal a) de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, establece la definición de Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal como: "... aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado (IVA), mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble."

2.3 Entes reguladores que intervienen a la formación de una empresa exportadora

2.3.1 Registro Mercantil General de Guatemala

Es la entidad estatal encargada de llevar a cabo el registro, certificación, brindar seguridad jurídica a todos los actos mercantiles que realicen las personas individuales o jurídicas dentro del país. Está adscrito al Ministerio de Economía. Su principal función es la inscripción de todas las sociedades nacionales y extranjeras, los respectivos representantes legales, las empresas mercantiles, los comerciantes individuales y todas las modificaciones de estas entidades. Este ente, está normado por el Código de Comercio de Guatemala, creándose y funcionando a partir de 1971, cuando entra en vigor dicho código.

2.3.2 Superintendencia de Administración Tributaria

"Entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La institución goza de autonomía funcional, económica financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios." (22:0)

2.3.3 Ministerio de Economía

Es el órgano de la administración pública de Guatemala, quien por medio de resolución ministerial otorga la afiliación al o los regímenes de perfeccionamiento activo.

2.3.4 Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo (OPA)

Es la dependencia del Ministerio de Economía. Encargada de recibir la papelería de solicitud de afiliación en los regímenes de perfeccionamiento activo, darle trámite, realizar las diligencias administrativas necesarias, a manera de comprobar lo solicitado y estando en estado de resolver, procede a elevarlo al Ministro de Economía para que conceda la autorización. “Dentro de los principales servicios que ofrece esta dependencia esta la Oficina de Perfeccionamiento Activo en línea (OPA ONLINE) que es el sistema que permite el enlace por medios electrónicos entre exportadores regulados en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo (OPA), para realizar sus operaciones de descargo de cuenta corriente en línea y aprobados automáticamente. Su finalidad principal es brindar al sector exportador amparado bajo el mencionado decreto, una herramienta eficaz que le permita efectuar consultas y sus propios descargos en horario que desee, sin tener que presentarse directamente a las oficinas.” (22:0)

2.3.5 Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT)

“Es una entidad que proporciona ayuda al sector empresarial dedicado a las exportaciones, quien se encarga de capacitar u orientar al personal de éstas, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones tanto tributarias, administrativas, laborales y sobre todo de comercio exterior.” (22:0)

2.3.6 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Es el órgano de la administración pública de Guatemala, quien se encarga de realizar todos los estudios pertinentes a efecto de determinar el impacto ambiental que causará la implementación de fertilizantes y otros químicos para explotar el objeto de la agricultura u otras actividades comerciales que puedan afectar el medio ambiente.

2.4 Modalidades de regímenes de perfeccionamiento activo

El Artículo 5 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, define los siguientes regímenes:

2.4.1 Régimen de Devolución de Derechos

Es aquel que permite una vez efectuada la exportación o reexportación, obtener el reembolso de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado, pagados en depósito, que hubiere grabado mercancías internadas, productos contenidos en ellas o consumidos durante el proceso.

2.4.2 Régimen de Franquicia Arancelaria

Es aquel que permite importar con exoneración de derechos arancelarios e impuestos a la importación, el valor equivalente por los derechos arancelarios e impuestos a la importación pagados por exportador indirecto. Esta franquicia será utilizada para la reposición de materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que estén directamente relacionados con su proceso de producción.

2.4.3 Régimen de Exportación de Componente Agregado Nacional Total

Es el régimen aplicable a las empresas cuando dentro de su proceso productivo utilizan en su totalidad mercancías nacionales o nacionalizadas, para la fabricación o ensamble de productos de exportación.

2.4.4 Régimen de Admisión Temporal

Es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble.

En la presente investigación se desarrollará únicamente el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, basado en la calificación que obtuvo la empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, ante el Ministerio de Economía.

2.5 Modalidades de calificación

El Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, se subdivide de conformidad a la calificación, de la manera siguiente:

2.5.1 Maquila bajo el Régimen de Admisión Temporal

Se entenderá por actividad de maquila bajo el Régimen de Admisión Temporal, aquella orientada a la producción y/o ensamble de bienes, destinados a ser reexportados siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza, garantía específica autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, garantía bancaria, o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones.

2.5.2 Actividad Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal

Se entenderá por actividad exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal, aquella orientada a la producción de bienes destinados a la exportación o reexportación, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza, garantía específica autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, garantía bancaria, o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones.

2.6 Beneficios fiscales

El concepto de beneficio, es definido como las bonificaciones o exenciones que la ley concede sobre las cantidades que en defecto de aquellas, se devengarán por distintos conceptos tributarios. Se conceden con el objeto de influir en el comportamiento de los agentes económicos y orientan su actividad en la dirección que convierte a la consecución de determinados objetivos de interés general.

Cada uno de los derechos arancelarios e impuestos, sobre los cuales se obtenga suspensión y/o exoneración, reembolsos, deberán constar en acuerdo ministerial y/o resolución ministerial, emitida por el Ministro de Finanzas Públicas, cuando proceda, o por el Ministro de Economía, en donde se deberá detallar minuciosamente sobre que bienes gozará del beneficio fiscal.

En el siguiente cuadro se describen los beneficios fiscales del régimen de perfeccionamiento activo de Admisión Temporal, establecidos en el Artículo 12 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

CUADRO 4

Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal
Exoneración por 10 años del ISR
Suspensión DAI e IVA para insumos por 1 año
Exoneración de DAI e IVA para maquinaria
Exoneración de impuestos por exportación
Exoneración de ISO
Exoneración de DAI a importación y consumo de combustibles de energía eléctrica
Constancias de adquisición de insumos a proveedores locales

Fuente: Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila

Las empresas calificadas en los regímenes de Admisión Temporal, puede transferir a otras empresas, previa autorización del Ministerio de Economía, maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios para ser utilizados en su actividad productiva siempre y cuando la otra empresa goce de los mismos beneficios o mayores que el cedente y que sean utilizados en la producción a exportar.

2.7 Obligaciones del Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

- a) Producción de bienes en el término fijado en la resolución de calificación que expidió el Ministerio de Economía.
- b) Admisión temporal de fianza o garantía específica.
- c) Llevar registros contables correspondientes.
- d) Llevar el sistema de costos e inventarios perpetuos o el sistema de costos unitarios de operación, sobre las mercancías ingresadas al país

temporalmente, así como determinar las mercancías que se hayan utilizado en la exportación o reexportación, y determinar los demás costos y gastos imputables, de forma separada.

- e) Proporcionar dentro de los primeros 20 días de cada mes, declaración jurada de mercancías, a la Superintendencia de Administración Tributaria, sobre los datos correspondientes a la cuenta de mercancías, ya sea de forma electrónica o física.
- f) Proporcionar información pertinente y permitir inspecciones de la Dirección General de Aduanas, Dirección de Política Industrial y la Superintendencia de Administración Tributaria, cuando sea requerida.
- g) Proporcionar información para la determinación de mermas, subproductos y desechos resultantes.
- h) Cumplir con lo establecido en las leyes emitidas con relación a la actividad exportadora que afecte el Régimen de Admisión Temporal y de materia laboral.

2.8 Proceso de constitución legal y calificación en el Régimen de Admisión Temporal basado en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima Para que proceda la calificación de la empresa como exportador afiliado al Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, y gozar de los beneficios fiscales regulados en el Decreto Número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, debe cumplir con los siguientes requisitos y fases:

Requisitos previos

- a) Inscripción ante el Registro Mercantil General de la República, como comerciante colectivo o jurídico;
- b) Testimonio de escritura de constitución de la sociedad mercantil;

- c) Acta notarial de nombramiento de representante legal de la sociedad mercantil;
- d) Inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria;
- e) Obtener código de exportador ante Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT).
- f) Estudio o informe técnico económico;

El informe técnico económico debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Actividad que realizará la empresa indicando los productos a elaborar;
- b) Descripción del proceso de producción;
- c) Capacidad instalada y aprovechada por producto;
- d) Valor de la producción con sus respectivas ventas;
- e) Materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que la empresa utilizará en su proceso productivo;
- f) Maquinaria y equipo a importar;
- g) Materiales indirectos consumidos en su proceso de producción;
- h) Estructura ocupacional;
- i) Plan global de inversiones;
- j) Estados financieros proyectados para el primer año de operaciones;
- k) Valor económico proyectado; y
- l) Beneficio neto de la empresa.

Proceso de calificación:

Solicitud de calificación

Debe presentarse ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, debidamente firmada por el representante legal o propietario de la empresa, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia con acta de legalización del testimonio de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República;
- b) Fotocopia con acta de legalización del acta notarial que contiene nombramiento de representante legal de la sociedad mercantil, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República;
- c) Fotocopia con acta de legalización de la patente de comercio de la empresa;
y
- d) Fotocopia de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, del titular de la empresa.
- e) Dictamen del Director de la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía. Dentro del plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud;

Resolución de calificación

El director de la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía trasladará el expediente al Ministro de Economía, para que proceda a resolver, emitiendo resolución sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de calificación, dentro del plazo no mayor de 15 días, contados a partir de la emisión del dictamen, el cual contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre, razón o denominación social del solicitante, su domicilio fiscal y número de identificación tributaria (NIT). Así mismo, nombre y ubicación de la empresa si ya está operando;
- b) Régimen o regímenes autorizados;
- c) Los beneficios fiscales que se le otorgan, duración y condiciones que se señalan para poder hacer uso de ellos; cuando corresponda, materias primas a importar, su descripción e indicación de sus partidas arancelarias; mercancías de exportación o reexportación, su descripción y sus partidas

arancelarias; cuando corresponda, descripción y cantidad de maquinaria, equipo, partes y accesorios que se importarán con beneficios y sus partidas arancelarias correspondientes;

- d) Obligaciones que derivan de la calificación; y otros aspectos específicos del régimen que se otorga.

El Ministro de Economía procederá a remitir copia de la resolución que ha emitido a la Dirección General de Aduanas; y notificará al solicitante de la resolución.

Dentro del procedimiento de calificación pueden suscitar las siguientes circunstancias, que no permitan que se dé una resolución procedente sobre su inscripción, y son:

- a) Incumplimiento de requisitos

De la comprobación que se cumplan con todos los requisitos establecidos por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y su Reglamento, así como los indicados por la Dirección de Política Industrial, emitirá la Dirección, resolución indicando los requisitos que se deben de cumplir previo a resolver favorablemente, y del cual el solicitante tendrá un plazo de 60 días para su cumplimiento, caso contrario, tendrá por abandonada la solicitud y archivará las actuaciones.

- b) Denegatoria de solicitud

Habiendo emitido la resolución sobre la improcedencia de la calificación a inscripción en alguno o algunos regímenes de perfeccionamiento activo, el Ministro de Economía puede denegar su procedencia ya sea porque de la comprobación del estudio técnico económico no se encuentre fundamentado.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO

3.1 Definición de auditoría

Es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

3.2 Clasificación

La auditoría se diversifica de tal forma que se acopla al ámbito comercial que estudia, por lo que a continuación se definen y se crean definiciones, atendiendo al trabajo que se examine:

3.2.1 Por su especialidad

a) Auditoría financiera

“Es el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto a la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones, la situación financieras, los cambios operados en ellas para que el auditor esté en condiciones de emitir su opinión en forma objetiva y profesional.” (11:11)

b) Auditoría fiscal

Es el examen y análisis que realiza un ente de carácter público, encargado de la recaudación de tributos, mediante la cual, estudiará si lo declarado ya sea de forma mensual, trimestral, y/o anual, se apega a los estados financieros, al final de un período fiscal, así como, a la documentación legal que la soporte, procurando de la revisión evitar el eludir o evadir impuestos.

“Es el examen que efectúan las entidades fiscalizadoras que por ley están facultadas para comprobar que los contribuyentes están tributando correctamente.” (19:138)

c) Auditoría de cumplimiento

“La Auditoría de cumplimiento se realiza para verificar las disposiciones legales como: normas de carácter constitucional, ordinario, reglamentario, así como de las políticas internas laborales dentro del marco legal que se implementen en el desarrollo de las actividades, esta auditoría se práctica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad. Responsabilidad de la administración del cumplimiento con leyes y reglamentos, el auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos.” (5:189)

La auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias, es el trabajo que realiza el Contador Público y Auditor, para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de los contribuyentes

obligados a dictaminarse fiscalmente. El objetivo de los procedimientos de exámenes por parte del profesional, aplicados a los cumplimientos tributarios a cargo de un contribuyente, es el de expresar una opinión relacionada con dichos cumplimientos, basada en los criterios especificados en la norma y tomando en consideración las disposiciones legales de carácter tributario. Para expresar dicha opinión el profesional debe obtener evidencia suficiente y apropiada en relación con el cumplimiento de requisitos establecidos por la normativa legal correspondiente.

“Una auditoría de cumplimiento está sujeta al inevitable riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y reglamentos no sean encontradas aun cuando la auditoría esté apropiadamente planeada y desarrollada de acuerdo con las normas técnicas debido a factores como:

- La existencia de muchas leyes y reglamentos sobre los aspectos de operación de la entidad, que no son capturadas por los sistemas de contabilidad y de control interno.
- La efectividad de los procedimientos de auditoría, es afectada por las limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno por el uso de comprobaciones.
- Mucha de la evidencia obtenida por el auditor es de naturaleza persuasiva y no definitiva.
- El incumplimiento puede implicar conducta que tiene la intención de ocultarlo, como colusión, falsificación, falta deliberada de registro de transacciones o manifestaciones erróneas intencionales hechas al auditor.

De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo, se requiere al auditor, que responda como parte de la auditoría integral, si la entidad cumple con algunas leyes o reglamentos. En estas circunstancias, el auditor debe planear someter a prueba el cumplimiento con estas leyes y reglamentos.” (5:197)

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria, y cómo la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener esta comprensión general, el auditor reconocerá particularmente que algunas leyes y reglamentos pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad, es decir, el incumplimiento con algunas leyes y reglamentos puede causar que la entidad cese en sus operaciones, o poner en cuestionamiento la continuidad de la entidad, como un negocio en marcha o estar sujeta a sanciones legales importantes. Para obtener la comprensión general de leyes y reglamentos, el auditor normalmente tendrá que:

- a) Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la entidad;
- b) Identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad;
- c) Leyes comerciales sobre sociedades;
- d) Leyes tributarias o fiscales;
- e) Leyes laborales;
- f) Leyes cambiarias y/o de aduanas.
- g) Verificar respecto de las políticas y procedimientos de la entidad referentes al cumplimiento con leyes y reglamentos; y
- h) Discutir de las políticas o procedimientos adoptados para identificar, evaluar y contabilizar las demandas de litigio y las evaluaciones.

d) Auditoría ambiental

“Constituye el examen sobre si las normas legales, las políticas, implementadas y demás medios aplicados, han sido cumplidos a su cabalidad, o están perjudicando el medio ambiente, para luego recomendar sobre su prevención. Lo primordial de la auditoría ambiental, es deducir luego de examinar determinada área geográfica, si las disposiciones legales o cualquier sistema que se haya

implementado, es el acorde para prevenir el deterioro del medio ambiente.”
(19:45)

3.2.2 De conformidad con el momento en que se lleva a cabo la auditoría

a) Auditoría preliminar

“Es la auditoría que se efectúa dentro del año normal de operaciones, cada tres o cuatro meses, con el fin de adelantar el trabajo de la auditoría final. Esta auditoría permite examinar con más detenimiento las diferentes áreas que integran los estados financieros. Es útil, ya que algunas pruebas de auditoría, como lo es la confirmación de saldos o circulación de las áreas de cuentas por cobrar, pasivos a corto plazo y pasivos a largo plazo, se pueden hacer oportunamente y sus resultados estarán disponibles para la auditoría final.”
(19:985)

b) Auditoría recurrente

“Es la auditoría que se efectúa al período actual y uno o más períodos consecutivos anteriores al actual.” (19:1125)

c) Auditoría permanente

Surge cuando el Contador Público y Auditor forma parte del personal que labora en determinado ente, por lo que su trabajo es el revisar y tener el control sobre las operaciones financieras contables.

d) Auditoría especial

Constituye el examen sobre determinadas cuentas contables. No considera un estudio en su conjunto de cuentas contables contempladas en los estados financieros, sino cuentas específicas. Por ejemplo: auditoría sobre caja; auditoría sobre bancos, estudios de costos de manufactura.

3.2.3 Desde la perspectiva a examinar la auditoría

a) Auditoría interna

“Realizada por el profesional en relación de dependencia, llevando un control directo sobre las diversas operaciones contables y financieras.” (4:225)

b) Auditoría externa

“La perspectiva de este tipo de auditoría es que se lleva a cabo por un profesional en la materia, pero desde lo exterior de la empresa, es decir, que independientemente es contratado para que estudie y examine los estados financieros o alguna cuenta contable en particular, con el objetivo que emita dictamen, a cambio de determinados honorarios profesionales.” (20:46)

c) Auditoría compuesta

Se le denominan compuestas, debido a que están conformadas de más de dos especialidades de auditoría que integradas permiten el surgimiento de evidencia oportuna a emitir un dictamen.

d) Auditoría integral

“Implica la ejecución de un trabajo con el alcance o enfoque por analogía de la auditoría: financiera, de cumplimiento, de control interno y de gestión; y para otros equivale a una auditoría financiera más una operacional o de gestión.” (19:148)

3.3 Proceso de auditoría

Dentro del proceso de auditoría se encuentran tres fases:

- a) Fase de planificación
- b) Ejecución de la auditoría
- c) Entrega del informe de auditoría

3.3.1 Fase de planificación y programación

“La planificación de un trabajo para examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales a cargo de un contribuyente, involucra el desarrollo de una estrategia global, para la conducción y la determinación del alcance para ejecutar el trabajo. Así mismo, el trabajo que el auditor de cumplimiento delegue en el personal bajo su responsabilidad, debe ser supervisado en forma apropiada.” (16:145)

Según Nía 300, planear una auditoría implica establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan, para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo. La planificación involucra al socio del trabajo y a otros miembros clave del equipo para ganar de su experiencia, clara percepción, enriquecer la efectividad y eficiencia del proceso de planificación.

La planificación adecuada ayuda a asegurar que se dedique la atención apropiada a áreas importantes de la auditoría, que se identifiquen los potenciales problemas y se resuelvan oportunamente, así como que el trabajo de auditoría se organice y administre de manera apropiada para que se desempeñe de una forma efectiva y eficiente.

El plan de auditoría incluye:

- a) Una descripción de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos planificados de evaluación de riesgo de posibles presentaciones erróneas.
- b) Una descripción de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos planificados de evaluación de riesgos bajo la Nía 315, la cual tiene como objetivo proporcionar guías para obtener un entendimiento de la entidad en su entorno, incluyendo su control interno, y para evaluar riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa en una auditoría de estados financieros.

La planificación como etapa primaria del proceso de la auditoría externa, se establece para prever los procedimientos que se aplican con la finalidad de obtener conclusiones válidas y objetivas, las cuales sirven de soporte en la opinión que se emite sobre las operaciones contables de la entidad bajo examen. Se puede decir que el primer resultado de esta fase, es la enunciación de los objetivos y alcances de la auditoría, que se recoge mediante documentos que técnicamente se denominan planificaciones, que ayudan al auditor a:

- a) Prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría;
- b) Identificar y resolver problemas potenciales oportunamente;
- c) Organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente;
- d) Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos, así como la asignación apropiada de trabajo para los miembros;
- e) Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo; y
- f) Facilita, en su caso, la coordinación del trabajo realizado por los auditores de componentes y expertos.

3.4 Procedimientos y técnicas de auditoría

Según la Nía 230, la documentación de auditoría en la opinión profesional, es un elemento esencial en la auditoría, se fundamenta y justifica por medio de los procedimientos específicos tendentes a proporcionar seguridad razonable de lo que se afirma. Cada una de las clases o tipos de auditoría posee sus propios procedimientos para alcanzar el fin preciso aun cuando puedan coincidir en muchos casos. Para ello se establecen normas y procedimientos, para la ejecución de la auditoría, que se resumen en:

- a) El trabajo se planificará apropiadamente y se supervisará adecuadamente;

- b) Se estudiará y evaluará el sistema de control interno; y
- c) Se obtendrá evidencia suficiente y adecuada.

Está establecido que la evidencia de auditoría obtenida deberá recogerse en los papeles de trabajo del auditor como justificación y soporte del trabajo efectuado y opinión expresada.

“El auditor de cumplimiento debe aplicar procedimientos que le proporcionen una seguridad razonable de detectar incumplimientos importantes. La determinación de estos procedimientos, y la evaluación de la suficiencia y lo apropiado de la evidencia obtenida son aspectos de juicio profesional.” (5:201)

“Las técnicas de auditoría son recursos particulares de investigación que el auditor usa para obtener la información que necesita y para comprobar la información que otros le han suministrado o él mismo ha obtenido”. (1:185)

Entre las principales técnicas relacionadas con los procedimientos para la realización de la auditoría de estados financieros se encuentran las siguientes:

- a) Inspección;
- b) Observación;
- c) Confirmación;
- d) Investigación;
- e) Confrontación;
- f) Realización de nuevos cálculos;
- g) Revisión de documentos comprobantes;
- h) Recuentos; y
- i) Exploración.

Inspección: “Llamada también estudio general. Es la técnica de auditoría que consiste en conocer la actividad principal de la empresa, su organización, sus

controles internos y otros. Es un examen minucioso de los recursos físicos y documentos para determinar su existencia y autenticidad.” (19:135)

Observación: “Es la técnica de auditoría, que se manifiesta mediante el conjunto de actividades concretas que involucren al personal, procedimientos y procesos como medio de evaluación de la propiedad o de las actividades. Tiene como objeto reunir evidencias de auditoría, como en los procesos de producción, presencias físicas de cómo analizar las operaciones contables.” (19:902)

Confirmación: es la técnica de auditoría, que consiste en la comunicación independiente con una parte ajena para determinar la exactitud y validez de unas cifras o hecho registrado.

Investigación: es la técnica de auditoría, que consiste en obtener las respuestas orales o escritas a preguntas concretas relacionadas con las áreas de importancia de la auditoría.

Confrontación: es la técnica de auditoría, por medio de la cual se da el seguimiento del registro y traspaso de transacciones concretas a través del proceso de contabilidad, como medio de ratificación de la validez de las transacciones y del sistema de contabilidad.

Realización de nuevos cálculos: es la técnica de auditoría, que permite la repetición de los cálculos matemáticos necesarios para establecer su exactitud, y así, poder formarse una idea sobre la razonabilidad de todos los cálculos similares de la empresa.

Revisión de documentos comprobantes: es la técnica de auditoría, que consiste en el examen de las pruebas escritas subyacentes, como una factura de compra

o una hoja de pedido recibidos como justificación de las transacciones, asientos o saldos de cuentas.

Recuento: es la técnica de auditoría, del recuento físico de los recursos individuales y documentos, de forma secuencial, según sea necesario para justificar una cantidad.

Exploración: es la técnica de auditoría, por medio de la cual se realiza la evaluación de determinadas características de la información como método de identificación de aquellas partidas que requieren un examen adicional.

Un ejemplo específico de procedimientos de auditoría que incorpora algunas de técnicas lo constituye el examen de las cuentas por cobrar como una fase de auditoría de los registros financieros generales. Este procedimiento lo suele ejecutar el auditor independiente del objeto de obtener evidencia sobre la exactitud y validez de los saldos de las cuentas de clientes.

Dentro de los procedimientos a realizar están:

a) Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a examinar

Comprende todo el estudio de aquellas cosas que hacen distintivas a la empresa que se ha de auditar, para poder, con ese consentimiento genérico, decidir los aspectos específicos que deberá cubrir la planificación de dicha auditoría.

b) Estudio y evaluación del control interno

Según Nía 265, el objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según, a

juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención.

c) Programación del trabajo de detalle específicamente aplicable

Es decir, la formulación del programa de trabajos específicos a realizar para lograr la obtención de evidencia suficiente y competente que apoye las conclusiones de la revisión, sobre las que se basa la opinión final.

Las normas técnicas de auditoría, indican que el trabajo se planificará adecuadamente. Para ello es necesario conocer a la entidad y su entorno, principios y procedimientos contables que sigue y el grado de fiabilidad del sistema de control interno. La planificación es la fase más importante del trabajo de auditoría porque en ella se darán los diferentes pasos a seguir en el desarrollo.

Para que la auditoría a realizar sea eficaz, debe cumplirse con los siguientes principios:

- a) Precisión: las acciones deben estar planteadas concretamente.
- b) Flexibilidad: fácil adaptación a imprevistos.
- c) Unidad: las acciones previstas deben estar coordinadas.
- d) Conocimiento de la entidad auditada y del entorno en el que opera para identificar las áreas más significativas.
- e) Conocimiento de los procedimientos y principios contables.
- f) Revisión analítica preliminar: prueba basada en el análisis económico-financiero de las cuentas anuales para comprobar la coherencia entre diferentes partidas entre el balance y cuentas de resultados.
- g) Conocimiento del grado de fiabilidad y eficacia del sistema de control interno.

Según Nía 230, la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación de auditoría, corresponde a una auditoría de estados financieros, comprobando los siguientes aspectos:

- a) Obtener evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos globales, y obtener evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con la Nía y los requerimientos legales o reglamentarios aplicables.

3.5 Ejecución de la auditoría

“Posteriormente a que el profesional planifique la realización de la auditoría debe ejecutarla, es decir consumir su realización con el objetivo de obtener resultados del estudio. Al momento realizar la auditoría externa se tiene que analizar la planificación, la cual permitirá y facilitará la realización de los resultados de los papeles de trabajo con el propósito de obtener evidencia que fundamente la opinión del profesional y con ello emitir conclusiones y recomendaciones pertinentes a mejorar el giro de la empresa.” (15:45)

La finalidad del desarrollo de los procedimientos de auditoría, consiste en validar la operatividad del cliente, por lo tanto el auditor, partiendo de los documentos tanto físicos y electrónicos que soporten la operatoria de la realización de exportar tomate hacia el exterior, verificando el cumplimiento de toda la normativa legal a la que este afecto su desarrollo. Para mejorar su estudio el profesional puede auxiliarse de técnicas y procedimientos de auditoría como:

- a) Cuestionarios;
- b) Entrevistas; y
- c) Confirmaciones a terceros.

La fase de ejecución se desarrolla en torno a las siguientes etapas:

- a) Evidencia de auditoría (Nía 500);
- b) Determinación del muestreo;
- c) Preparación de papeles de trabajo;
- d) Supervisión de la auditoría;
- e) Desarrollo de hallazgos; y
- f) Carta de presentación de la administración.

3.5.1 Papeles de auditoría

El propósito de tener una guía de auditoría para definir los parámetros a seguir en la elaboración, conservación y custodia de los papeles de trabajo que se deben documentar en trabajos de auditoría. Esta guía debe estar fundamentada en las Normas Internacionales de Auditoría, Nía 230, -Documentación de auditoría.

Documentación de auditoría: es el registro de los procedimientos de auditoría aplicados, de la evidencia pertinente de auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas por el auditor. La estructura contenida de la documentación según Nía 230 de auditoría, dependerá de factores tales como:

- a) La dimensión y la complejidad de la entidad.
- b) La naturaleza de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- c) Los riesgos identificados de incorrección material, según Nía 315.
- d) La significatividad de la evidencia de auditoría obtenida.
- e) La naturaleza y extensión de las excepciones identificadas.
- f) La necesidad de documentar la conclusión o la base para una conclusión que no resulte fácilmente deducible de la documentación del trabajo realizado o de la evidencia de auditoría obtenida.
- g) La metodología de la auditoría y las herramientas utilizadas.

3.5.2 Evidencia de auditoría

Según la Nía 500 y 501, el auditor debe diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las cuales se va a basar su opinión. El auditor debe obtener información fiable de fuentes independientes externas a la entidad, como lo especifica la Nía 505, la evidencia de auditoría es más fiable si existe en forma de documento, ya sea en formato de papel, soporte electrónico y otro medio.

3.5.3 Informe de auditoría

Es el producto final del trabajo realizado y frecuentemente lo único que conocen los altos funcionarios de la empresa de la labor de la auditoría. Debe ser ágil y orientado hacia la acción. Siempre que sea posible debe cuantificarse. El informe se enfoca en demostrar objetivamente, en su caso, los problemas detectados en relación con la eficiencia sobre el cumplimiento de lo requerido, lo que coincide fundamentalmente con la finalidad con el examen realizado. Este enfoque permitirá, que de la solución dada a dichos problemas, surjan oportunidades que contribuyan al logro de mejoras.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89, LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA, DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE EN EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL

4.1 Antecedentes

Para desarrollar el caso práctico se tomó como unidad de análisis una empresa dedicada a la producción de tomate bajo invernadero, calificada según Decreto Número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, su Reglamento y sus reformas, en el Régimen de Admisión Temporal. El objeto de esta revisión es verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas relacionadas con las leyes de naturaleza fiscal vigentes en el país, y principalmente con el Decreto Número 29-89, y demás obligaciones, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

4.2 Generalidades de la empresa

La empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima como objeto de estudio se dedica a la actividad exportadora, está constituida como entidad de naturaleza mercantil el día 16 de junio del año 2,011. Su principal actividad la constituye la siembra, cultivo y producción de tomate Beef de 5 kilogramos para exportación. El área de cultivo es de cuatro invernaderos, con la mejor adecuación tecnológica para las condiciones climáticas y topográficas de la región. La empresa está afiliada a los beneficios del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, obteniendo la calificación de exportadora bajo del Régimen de Admisión Temporal, según resolución otorgada por el Ministerio de Economía, por lo anterior la empresa goza de los beneficios e

incentivos fiscales que otorga el artículo 12, en las literales de la a) a la g). Posteriormente ampliará su área de invernaderos para incrementar su producción en una capacidad de ocho invernaderos los cuales se tiene previsto producir cincuenta kilos por metro cuadrado de tomate por invernadero. Actualmente la empresa está enfocada en atender necesidades tanto en el mercado local como en el extranjero, ofreciendo calidad y una buena producción, previendo el cumplimiento de los estándares requeridos del mercado exterior. La capacidad instalada de la planta de producción está conformada de la siguiente manera:

Cuatro invernaderos de tres mil trescientos metros cuadrados (3,300Mt²) cada uno y un total de trece mil doscientos metros cuadrados (13,200Mt²), dos sistemas de riego para la distribución de fertilizantes dentro de los invernaderos, un cuarto frío en el área de empaque.

4.3 Misión y visión de la empresa

4.3.1. Misión

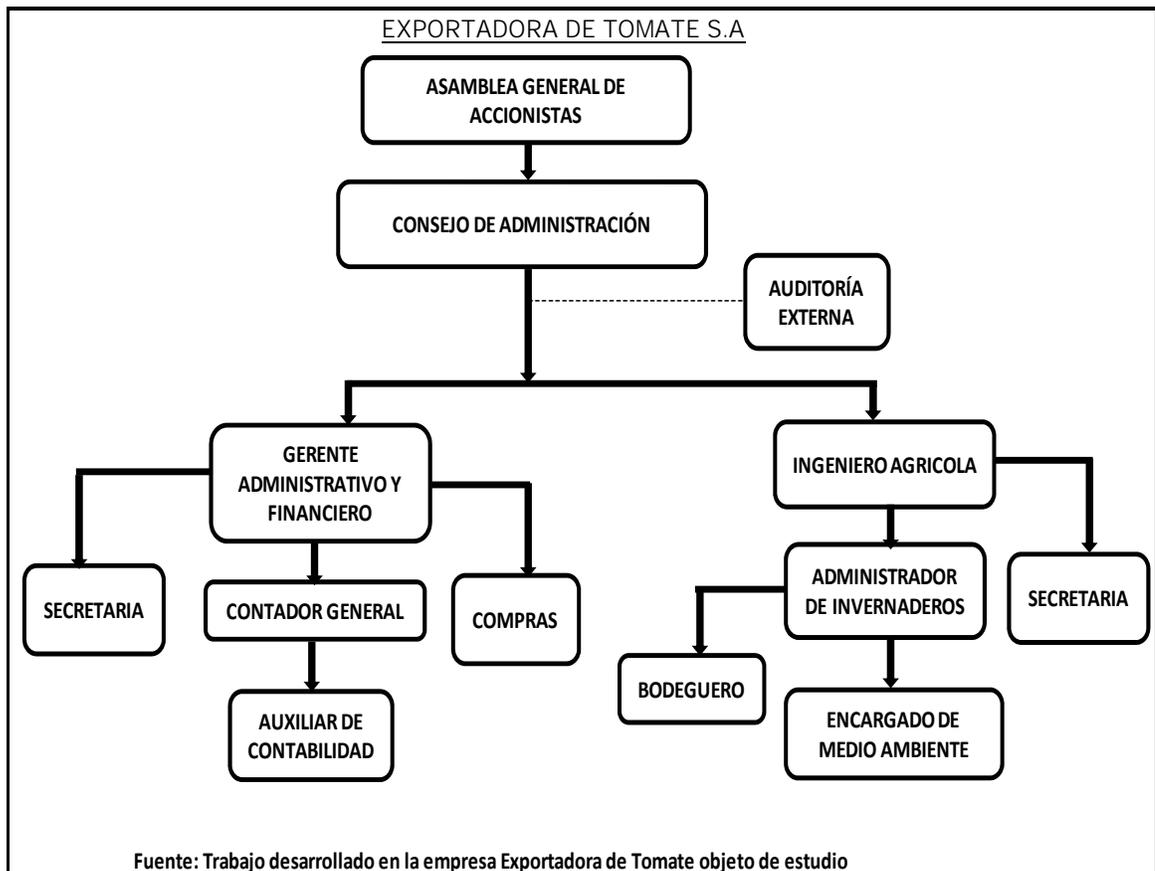
El compromiso con los clientes es la mejora continua e innovación de los procesos; el aprovechamiento de los recursos, el cuidado del medio ambiente y la capacitación constante del personal.

4.3.2. Visión

La sostenibilidad del éxito se fundamenta en ser una empresa con un crecimiento sostenido y diversificado en el cultivo de tomates bajo invernadero, estableciendo modelos de calidad, inocuidad y protección del medio ambiente bajo un esquema de responsabilidad social.

4.4. Estructura organizacional

La estructura organizacional de la empresa está formada por la asamblea general de accionistas, el consejo de administración y en los mandos medios el gerente financiero, Ingeniero Agrícola, más los trabajadores de los centros operativos.



4.5 Desarrollo del caso práctico

Carta de solicitud del cliente

***EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
Diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficina 1310, Centro Gerencial las
Margaritas Torre II, Guatemala, Guatemala***

Guatemala, 15 de diciembre de 2,014

Señor (a):

Licda. Mayra Lissette Altán Muralles

Muralles & Asociados

Ciudad

Por medio de la presente me permito saludarle y desearle éxito en sus labores cotidianas.

En esta ocasión me dirijo a usted para expresarle mi interés de solicitarle sus servicios para que realice auditoría externa de cumplimiento en base al Decreto número 29-89, ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, calificada en el Régimen de Perfeccionamiento activo de Admisión Temporal, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Por lo indicado, le solicito me envíe su propuesta de los servicios profesionales, dirigida al consejo de administración.

Atentamente,



Presidente del Consejo de Administración

Ángel Carranza

Carta de propuesta de contratación de servicios

Muralles & Asociados
Contadores Públicos. Auditores . Consultores
Avenida Reforma 6-64 zona 9 Plaza Corporativa Reforma Torre I nivel 6, oficina 601,
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 17 de Diciembre de 2014

Señores:

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima

Consejo de Administración

Ciudad

Estimados Señores:

De acuerdo a la solicitud efectuada el 15 de diciembre del 2014, estamos agradeciéndole la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales, para llevar a cabo la auditoría externa de cumplimiento en base al decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, calificada en el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Por lo cual sometemos a su consideración nuestra propuesta de servicios:

ENFOQUE DEL TRABAJO:

La metodología del trabajo se realizará de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, haciendo énfasis en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, sus reformas y Reglamento, el Acuerdo Gubernativo 533-89.

Estas Normas requieren que se planifique y supervise la auditoría para obtener la certeza razonable sobre el cumplimiento de lo establecido al control del cumplimiento de la entidad; determinar si se ha preservado la regularidad de cada operación, por lo tanto la misma debe incluir el examen sobre una base de pruebas de la evidencia que soportan los procedimientos efectuados.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL TRABAJO

La auditoría externa de cumplimiento, cubrirá el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el objetivo principal del trabajo consiste en dar énfasis al cumplimiento de la normativa legal que regula a la entidad, la cual permite que ésta cumpla sus objetivos en forma económica, eficiente y eficaz, así también resulta racional, congruente, actualizada y ajustada a la realidad; llevadas a cabo en los diferentes operaciones que conforman la empresa, para corregir los errores determinados en el incumplimiento de lo requerido en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

Durante el curso de la auditoría se realizarán pruebas selectivas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios según circunstancias para proporcionar una base razonable que sustente la las mejoras a tomar dentro de la administración, se evaluará el cumplimiento por parte de la entidad referente a las obligaciones sujetas en el Régimen Admisión Temporal, establecidas en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, su Reglamento y reformas. Al final de la auditoría se les entregarán los siguientes informes:

1. Borrador previo a discusión con la alta Gerencia.
2. Informe sobre el cumplimiento de la normativa del Régimen de Admisión Temporal del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, su Reglamento y reformas.

3. Se emitirá un informe de auditoría con los hallazgos y recomendaciones
4. El informe final.

EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo está integrado por profesionales de amplia experiencia en el área contable y de auditoría, lo que garantiza la ejecución de un trabajo profesional y objetivo.

El equipo de trabajo está integrado de la siguiente manera:

- 1 Socio responsable del trabajo;
- 1 Gerente encargado del desarrollo del trabajo a tiempo completo; y
- 2 Asistentes.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Basado en la definición de actividades a realizar y en el alcance del trabajo, el valor de los servicios profesionales será de sesenta y seis mil ochocientos ochenta quetzales (Q.66, 880.00), los cuales serán cobrados de la siguiente manera:

1. 50% al inicio en la primera visita
2. 25% Borrador del informe
3. 25% Informe final

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentarles la propuesta profesional de servicios, le saludamos y quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente,



Licda. Mayra Lissette Altán Muralles

Muralles & Asociados

Presidente

Colegiado 2004-15357

Carta de aceptación de propuesta de servicios

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
Diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficina 1310, Centro Gerencial las
Margaritas Torre II, Guatemala, Guatemala

Guatemala, 20 de diciembre de 2014

Señor (a):

Licda. Mayra Lissette Altán Muralles

Muralles & Asociados

Ciudad

Analizando su propuesta de servicios profesionales referente a la solicitud de la realización de auditoría externa de cumplimiento en la empresa Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, el concejo de administración le informa que le parece razonable lo establecido en la misma, por lo que procedemos a aceptarla esperando que el trabajo realizado por su personal nos pueda ayudar a identificar riesgos que pudieran limitar el alcance de los objetivos propuestos por la empresa, y nos ayude a obtener una mejor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de lo requerido por la ley y así mismo seguir obteniendo los beneficios que esta nos proporciona para continuar el proceso.

Por lo tanto los esperamos en nuestras instalaciones en las fechas establecidas y así poder asignarle a una persona encargada de nuestra parte para poder entregarles todo lo requerido para que no exista limitación en el alcance del trabajo a realizar.

Atentamente



Presidente del Consejo de Administración

Ángel Carranza

Carta de compromiso de las partes

Murales & Asociados
Contadores Públicos. Auditores . Consultores
Avenida Reforma 6-64 zona 9 Plaza Corporativa Reforma Torre I nivel 6, oficina 601,
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 22 de Diciembre de 2,014

Señores:

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima

Consejo de Administración

Ciudad

Esta carta es para confirmar mi entendimiento de los términos del trabajo y la naturaleza y limitaciones de los servicios que proporcionaré.

Ustedes han solicitado llevar a cabo la auditoría externa de cumplimiento en base al decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, calificada en el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Por medio de la presente tenemos el agrado de confirmar la aceptación y entendimiento de este compromiso.

Los servicios consistirán en realizar auditoría externa de cumplimiento a las obligaciones fiscales del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, el objetivo principal del trabajo será revisar si la empresa está cumpliendo con lo requerido en la respectiva ley, así mismo presentar observaciones y soluciones para corregir los errores determinados en la aplicación de los mismos.

No se llevará a cabo procedimientos de trabajo de auditoría o de revisión en relación a estados financieros. Consecuentemente, no se expresará ninguna opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

La administración es responsable tanto de la exactitud como de la integridad de la información suministrada. Esto incluye el mantenimiento de registros contables adecuados y de controles internos y la selección y aplicación de políticas contables apropiadas. No se pretende que derivado del trabajo a realizar, se pueda revelar si existen fraudes o errores, o actos ilegales. Sin embargo se les informará de cualquier asunto que pueda ser detectado.

La información será preparada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, cualesquiera desviaciones conocidas respecto de este marco conceptual serán reveladas dentro del informe de compilación.

Esperando la cooperación correspondiente de su personal en trasladar los registros, documentación y otra información solicitada en conexión con lo compilado.

COMPROMISO DE LAS PARTES

A. Compromiso de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima

La empresa se compromete a:

- Entregar debidamente los estados financieros aprobados correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Designar a un ejecutivo en función de enlace entre nosotros y la respectiva empresa durante el desarrollo de la revisión con las siguientes funciones:
 - Servir de enlace entre la Gerencia General y Administrativa de la empresa y el personal de la firma.

- Facilitar toda la información y colaboración que requiramos para el desarrollo del trabajo e instruir al personal sobre el cumplimiento de lo requerido.
- B. Compromiso de Muralles & Asociados, se compromete a:
- Incorporar en la auditoría personal altamente calificado por lo requerido en su empresa.
 - Informar a la gerencia del grado de avance sobre el progreso del examen de la revisión.
 - Cumplir con los objetivos indicados, procedimientos e informes señalados en la presente propuesta.

Favor de firmar y devolver la copia anexa de esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los acuerdos para el trabajo de compilación a lo requerido.

Atentamente



Licda. Mayra Lissette Altán Muralles

Contador Público y Auditor

Colegiado: 2004-15357 Presidente del Consejo de Administración

APROBADO POR LA EMPRESA

Nombre: Ángel Carranza **Cargo:** Presidente del Consejo de Administración

Fecha: 22 de diciembre de 2,014

Firma:



Contribuyente:	Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Nit:	123456-0
Período revisado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Índice de papeles de trabajo

No.	Descripción	Ref.	Página
1	Memorándum de planificación de auditoría	A 1/1	51
2	Cuestionario de control interno	CI	54
3	Matriz de riesgos de acuerdo a Nía's 300 y 330	MR	60
4	Programa de auditoría		63
5	Cédula de marcas	CM	65
6	Hallazgos de auditoría	P-9	100
7	Carta a la gerencia		102
8	Informe de auditoría independiente		110
9	Índice de anexos		117

Memorándum de planificación de la auditoría

PT: A 1/1			
Hecho por	M.A.	Fecha	02/01/2015
Revisado por	L.P	Fecha	08/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría de Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso de la
República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal

Planificación de Auditoría Externa de Cumplimiento
<p>I. Planificación Técnica</p> <p>Para realizar auditoría externa sobre el cumplimiento por parte de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, de la normativa de la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, su Reglamento y reformas en el Régimen de Admisión Temporal.</p> <p>La información será preparada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, cualquier incumplimiento conocido respecto de este marco conceptual serán reveladas dentro del informe de compilación.</p> <p>El trabajo consiste en verificar si la institución cuenta con las políticas y procedimientos para el cumplimiento de la normativa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.</p>
<p>II. Objetivos</p> <p>General:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ El objetivo de la presente revisión es verificar el cumplimiento de la normativa de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, su Reglamento y reformas, en el Régimen de Admisión Temporal.

PT: A 1/1			
Hecho por	M.A.	Fecha	02/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	08/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
de la República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal

Planificación de Auditoría Externa de Cumplimiento							
Específico:							
❖ Evaluar el cumplimiento sustantivo y formal de la normativa aplicable.							
III. Planificación administrativa							
Plan de Auditoría							
Tiempo en semanas							
MESES		Diciembre			Enero 2015		
No.	ACTIVIDAD	2	3	4	1	2	3
1	Elaboración del plan de auditoría						
2	Visita preliminar						
3	Entrevista para la evaluación de riesgo						
4	Evaluación del control interno						
5	Programa de auditoría						
6	Ejecución de la auditoría						
7	Presentar borrador del informe						
8	Presentar informe final						

PT: A 1/1			
Hecho por	M.A.	Fecha	02/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	08/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
de la República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal

Planificación de Auditoría Externa de Cumplimiento
<p>IV. Visita preliminar</p> <p>La empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima se dedica a la siembra, cultivo y producción de tomate Beef, y producción de tomate saladette, así mismo la generación de empleos en el área donde produce.</p> <p>a) Personal clave de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gerente general y representante legal ✓ Gerente financiero ✓ Contador general <p>b) Evaluación de los riesgos.</p> <p>Matriz de riesgos de acuerdo a Nia's 300 Y 330.</p> <p>Riesgos legales-fiscales</p> <p>Riesgos del área administrativa</p>

Cuestionario de Control Interno

PT: CI			
Hecho por	M.A.	Fecha	05/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	10/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
 Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
 de la República de Guatemala
 Régimen de Admisión Temporal Cuestionario de Control Interno

No	Pregunta	SI	NO	Observaciones
1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN			
1	¿Existen manuales de los diferentes departamentos de la empresa que guíen como hacer las operaciones contables?		X	No cuenta con manuales ni guías.
2	¿La gestión administrativa le otorga importancia y atención adecuada al proceso del cumplimiento de las obligaciones del régimen?	X		No cuenta con manuales.
3	¿Se ocupa la administración por la implementación, ejecución y supervisión de políticas, procedimientos y mecanismos que apoyen y contribuyan al beneficio general de la empresa?	X		Si se ocupa para el buen funcionamiento pero no cuenta con manuales.
2	ÁREA DE ADQUISICIONES			
4	¿Se cuenta con constancias de adquisición de insumos debidamente autorizadas para las compras locales?		X	No se tiene conocimiento. (En trámite)
5	¿Coincide cada declaración aduanera de importación con la descripción de mercadería consignada en las facturas del proveedor?	X		Si coinciden los datos. Anexo No. 5

PT: CI			
Hecho por	M.A.	Fecha	05/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	10/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
de la República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal Cuestionario de Control Interno

3	BODEGA	SI	NO	Observaciones
6	¿Se aplica un sistema de control y registro de inventarios que proporcione información adecuada y oportuna de bienes que se encuentran adquiridos bajo el régimen de admisión temporal?	X		Únicamente se cuenta con el descargo de cuenta corriente.
7	¿Se tiene separado el control de inventario perpetuo para el debido descargo de cuenta corriente y verificar el saldo?		X	Únicamente se controla por medio de cuenta corriente. PT No. P-2
8	¿Se tiene control del descargo de la cuenta corriente sobre el inventario perpetuo para que los saldos no estén vencidos?	X		Se controla solicitando reportes a OPA. PT P-2-1, P-2-3
9	¿Existe una persona encargada para el control de la importación de materia y un adecuado control en el inventario perpetuo?		X	El bodeguero controla todo el inventario.
10	¿Existe una persona encargada para verificar la existencia de materia o inventario perpetuo?		X	La empresa importa por períodos lo que necesitara para la producción.

PT: CI			
Hecho por	M.A.	Fecha	05/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	10/01/2015

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
de la República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal Cuestionario de Control Interno

NO.	Pregunta	SI	NO	Observaciones
11	¿Se tiene diferente documentación para las salidas del inventario perpetuo?		X	La empresa utiliza los mismos documentos en todo el inventario. PT P-4
4	PRESENTACIÓN DE INFORMES			
12	¿Se presenta de forma adecuada el descargo de cuenta corriente dentro de los 45 días establecidos en la ley?	X		Algunas veces se pasa de los 45 días. Pt P-2
13	¿Se presenta la bolea de actualización al Ministerio de Economía dentro de los primeros noventa días del siguiente año?	X		Se presenta siempre fuera de fecha. Anexo 4
14	¿Se presenta declaración jurada anual a Oficina de Perfeccionamiento Activo dentro del tiempo establecido?		X	Unas declaraciones si se presentan en fecha y otras no. Pt. P-3 y P-5
5	EXPORTACIONES			
15	¿En los registros contables están separadas las ventas por exportación de las ventas locales?	X		Están separados tanto locales como exportaciones. Pt P-8

PT: CI			
Hecho por	M.A.	Fecha	05/01/2015
Revisado por	L.P.	Fecha	10/01/2015

Exportadora de, Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa sobre el Cumplimiento al Decreto Número 29-89 del Congreso
de la República de Guatemala
Régimen de Admisión Temporal Cuestionario de Control Interno

16	¿Las facturas de exportaciones están debidamente documentadas?	X		Se verificó BL, licencia de exportación, factura, Fito sanitario. Anexo No. 13
6	OTROS CUMPLIMIENTOS	SI	NO	Observaciones
17	¿Las unidades de la maquinaria, equipo, partes componentes y accesorios para el proceso productivo están debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía?	X		La empresa importa maquinaria en base a las partidas autorizadas según resolución del Ministerio de Economía. Anexo No. 1
18	¿Los activos fijos están siendo utilizados en el proceso productivo de la empresa?	X		Se verificó físicamente la utilización de los mismos.
19	¿Existe enajenación de activos fijos importados bajo el régimen y beneficios otorgados a la empresa?		X	No existe enajenación de activos fijos, se verificó en las ventas y balance general. Pt. P-8
20	¿La empresa cuenta con código de exportador debidamente autorizado?	X		Se verificó el documento de autorización de código de exportador. Anexo No. 11

Conclusiones de cuestionario de Control Interno

1	Conclusión de cuestionario en área de administración
	Dentro de la revisión realizada se determinó que la evaluación del control interno es sumamente importante, la empresa no posee manuales de procedimientos, lo que refleja el riesgo de control, que no se podrá evitar ni detectar oportunamente una declaración incorrecta.
2	Conclusión de cuestionario en área de adquisiciones
	La falta de conocimiento de todos los beneficios otorgados en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, hace que la empresa no obtenga el total de los beneficios fiscales otorgados, por no tener conocimiento de la emisión de la constancia de adquisición de insumos pagando el impuesto al valor agregado erróneamente.
3	Conclusión de cuestionario en área de bodega
	Dentro de la bodega se determinó, que la empresa importa materia prima (Pelemix), únicamente en cada período los metros cuadrados que utilizará para la producción, por lo que se concluyó que es correcto que únicamente cuente con un inventario perpetuo controlado directamente desde la cuenta corriente y que la misma sea llevada por la misma persona encargada de la bodega.
4	Conclusión de cuestionario en área de presentación de informes
	Dentro de la presentación de informes se determinó que las personas encargadas de presentar los informes no le ponen la importancia a la presentación los informes lo que implica pago multas innecesarias hasta la cancelación de la calificación otorgada por el MINECO.
5	Conclusión de cuestionario en área de exportaciones
	Se verificaron los documentos de las facturas de exportaciones y se determinó que la empresa tiene los documentos completos utilizados para todos los procesos de salida de la producción al extranjero. Anexo No. 13

6	Conclusión de cuestionario de otros cumplimientos
	Dentro de otros cumplimientos, la empresa utiliza los activos fijos para la producción a exportar, no existe enajenación de activos fijos, y si cuenta con un código de exportador debidamente autorizado. Anexo No. 15

Matriz de riesgos de acuerdo a Nias 300 y 330

Matriz de riesgos		Riesgo			Observaciones
No.	RIESGO LEGAL-FISCAL	Alto	Medio	Bajo	
1	Cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 20, 21, 23, 24, 26, de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, correspondiente a la calificación de la empresa, solicitud de la Dirección de Política Industrial y Estudio Técnico.				La empresa cuenta con estudio técnico, la misma solicito tres meses para poder entregarlo y cumplir con el debido requisito.
2	Cumplimiento del Artículo 21, de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, respecto al dictamen sobre la solicitud de calificación de la empresa.				La empresa si cuenta con el dictamen de calificación, emitido por el Ministerio de Economía .
3	Se emitió resolución de calificación como exportadora, por la Superintendencia de Administración Tributaria a nombre de la empresa.				La empresa si cuenta con la resolución de calificación como exportadora.

Conclusión:

De acuerdo a la auditoría realizada, se determino que la empresa ha cumplido con todo lo regulado en los artículos respectivos de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, los cuales estan soportados por documentos originales que se encuentran en las oficinas de la empresa denominada Exportadora de Tomate Sociedad Anónima.

Matriz de riesgos		Riesgo			Observaciones
No.	RIESGO POR GARANTÍAS Y OBLIGACIONES	Alto	Medio	Bajo	
1	Se constituyó contrato de caución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, para el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal.				El contrato de caución se constituyó por el valor de Q. 350,000.00, con vigencia hasta el 6 de junio de 2015. De conformidad con el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, establece que, en ningún caso la garantía deberá ser menor a Q.100,000.00.
2	Cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, Dirección de Política Industrial y a la Dirección General de Aduanas, de conformidad con lo regulado en el Artículo 33 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.				Los encargados presentan sus formularios después del plazo otorgado por la ley.
3	Iniciar la producción de bienes en el término que se indicó en la resolución de calificación respectiva.				La empresa inicio su producción en la fecha establecida, no obstante sus exportaciones fueron posteriores.
Conclusión:					
Se evaluó el cumplimiento de tener garantizadas las mercancías internadas en el país por un período no mayor a un año, el cual se determinó que la empresa cuenta con un contrato de caución, bajo los requerimientos establecidos en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, así mismo la empresa inicio su producción en el término establecido en la resolución de calificación.					

Matriz de riesgos		Riesgo		
No.	RIESGO PROHIBICIONES Y SANCIONES	Alto	Medio	Bajo
1	Enajenar de cualquier forma las mercancías, salvo que se paguen los derechos arancelarios.			La empresa no enajena mercadería temporal.
2	Se enajenan partes y maquinaria importadas bajo el beneficio fiscales preceptuados en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.			No, la empresa posee la maquinaria directamente para la producción.

Conclusión:

Dentro de la revisión realizada a los documentos por adquisición de maquinaria, se revisó y se determinó que la empresa cuenta con todo lo importado y no se ha enajenado maquinaria, por lo tanto cuenta con riesgo bajo.

Matriz de riesgos		Riesgo		
No.	RIESGO BENEFICIOS	Alto	Medio	Bajo
1	Suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado.			Únicamente se utiliza este beneficio para lo establecido en la calificación.
2	Exoneración del pago por el impuesto sobre la renta, por exportaciones.			La empresa cumple con el pago de los impuestos de sus ventas locales.
3	Cuenta la empresa con un control de crédito fiscal.			La empresa mensualmente en su libro de compras separa el crédito fiscal de las exportaciones y de las ventas locales.
4	La empresa nacionaliza el sustrato importado con beneficio de su calificación sobre lo que es utilizado en ventas locales.			No se nacionaliza, ya que la empresa únicamente vende localmente el rechazo del tomate que no califica para la exportación.

Conclusión:

Dentro de la evaluación del aprovechamientos en los beneficios otorgados por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, la empresa no cuenta con adquisición de insumos, las cuales se recomiendan que se tramiten para poder aprovechar este beneficio.

Contribuyente:	Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Nit:	123456-0
Período revisado:	Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

No.	Programa de auditoría	P/T	Página
	Objetivos de auditoría		
	General		
	Evaluar el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y sus reformas y Reglamento, del Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal.		
	Específico		
1	Matriz de revisión de cumplimiento de procedimientos de la empresa ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.	<u>M-1</u>	66
2	Matriz de revisión de las garantías y obligaciones ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.	<u>M-2</u>	67
3	Matriz de revisión de las prohibiciones y sanciones ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía	<u>M-3</u>	68
4	Cédula analítica de revisión de garantía	<u>P-1</u>	69
5	Cédula analítica de saldo de Contrato de Caución	<u>P-1-1</u>	70
6	Cédula analítica de descargo de cuenta corriente diaria	<u>P-2</u>	71
7	Cédula analítica de reporte de multas generadas de descargo de cuenta corriente	<u>P-2-1</u>	72
8	Cédula analítica de revisión de pólizas de importación vencidas según OPA	<u>P-2-2</u>	73
9	Cédula analítica de determinación del coeficiente de descargo de cuenta corriente y aprovechamiento de la importación de materia prima	<u>P-2-3</u>	74
10	Cédula analítica de presentación de declaración jurada.	<u>P-3</u>	75
11	Cédula de control de declaraciones juradas presentadas ante OPA	<u>P-3-1</u>	76
12	Cédula analítica de formas para revisión de inicio de la producción	<u>P-4</u>	77
13	Cédula de cumplimiento del marco legal tributario	<u>P-5</u>	78
14	Cédula de revisión de testimonio de escritura de constitución	<u>P-5-1</u>	79
15	Cédula de revisión de cumplimiento del marco legal laboral	<u>P-5-2</u>	81

Contribuyente:	Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Nit:	123456-0
Período revisado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

16	Cédula analítica de sueldos	<u>P-5-2-1</u>	82
17	Cédula de verificación de cálculo de impuesto sobre la renta retenido a empleados	<u>P-5-2-2</u>	83
18	Cédula analítica de presentación del impuesto sobre la renta trimestral	<u>P-5-3</u>	84
19	Cédula analítica de presentación del impuesto de solidaridad	<u>P-5-4</u>	85
20	Cédula analítica de integración de activos fijos y ventas para la revisión de enajenación de activos fijos	<u>P-6</u>	86
21	Cédula de costo de producción	<u>CP</u>	87
22	Cédula de estado del resultado integral y ganancias acumuladas	<u>ER</u>	88
23	Cédula de estado de situación financiera	<u>BG</u>	89
24	Cédula de distribución de costos y gastos para la presentación del ISR anual.	<u>P-7</u>	90
25	Cédula analítica del aprovechamiento de los beneficios fiscales	<u>P-8</u>	91
26	Cédula analítica por ahorro en suspensión de impuesto de importación de materia prima	<u>P-8-1</u>	92
27	Cédula analítica de ahorro de impuestos en inversión de activos.	<u>P-8-2</u>	93
28	Cédula analítica de pago de impuesto sobre la renta trimestral e impuesto de solidaridad	<u>P-8-3</u>	94
29	Cédula de resumen de los beneficios obtenidos según Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala	<u>P-8-4</u>	98
29	Cédula analítica de revisión del crédito fiscal pendiente de reclamo	<u>P-8-5</u>	99
30	Cédula de hallazgos de auditoría	<u>P-9</u>	100

P.T.	CM		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	06/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	12/01/2015

**EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
CÉDULA DE MARCAS
DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

No.	DESCRIPCIÓN	Marca
1	Cotejado con auxiliar	✓
2	Revisado contra testimonio de escritura de constitución	✓
3	Verificado documento de bodega	✓
4	No existe documento de soporte	✗
5	Sumas comprobadas	Σ
6	Cálculos verificados	✓
7	Observado físicamente	✓
8	Cédula preparada por el cliente	CPC
9	Va a cédula	↪
10	Viene de cédula	↩
11	Cotejado con reporte de Oficina de Perfeccionamiento Activo (OPA)	✓
12	Cédula de ajustes y reclasificaciones	F-4
13	Cédula de observaciones de control interno	C/I
14	Cédula de marcas	C/M
15	Balance general	BG
16	Estado de resultados	ER
17	Papeles de trabajo de 2014	P.T./



Firma del auditor

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
 Auditoría Externa de Cumplimiento
 Al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala
 Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal
Matriz de revisión de cumplimiento de procedimientos de la empresa ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía

PT No.	M-1	
Hecho por	INICIALES	FECHA
Revisado por	M.A.	06-01-15
	L.P.	12-01-15

1. Cumplimiento Artículo 20, estudios y ampliación de partidas arancelarias

No.	Descripción	Cumplió S/NO	Ref.	Observación
1.1	Informe técnico económico	SI	Se verificó físicamente	Se observó que dentro de los requisitos para obtener la calificación, la empresa cumplió con lo requerido por la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, presentando todo lo requerido en el informe técnico económico.
1.2	Cumplimiento de los requisitos, establecidos en los instructivos y formas dadas por el Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía.	SI	P-2 , P-3 Anexo No. 3	Se compararon los formatos utilizados en la presentación de descargo de cuenta corriente, declaración jurada, boleta de actualización, en base a los otorgados por el Ministerio de Economía y se determinó que la empresa utilizó exactamente los formatos.

2. Cumplimiento Artículo 21, 22, 23 empresa afiliada a Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

Calificación de la empresa como exportadora.	SI	Anexo No.	Observación
2.1	SI	1	Se observó el acta de calificación dada por el Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía, se establece la calificación de la empresa como exportadora bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal.

3. Cumplimiento Artículo 24 y 27. Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

Según el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, para el ingreso de mercancías importadas, para su perfeccionamiento, debe ser garantizada con contrato de caución o pago en efectivo de depósito, el monto de derechos arancelarios, impuesto de importación e impuesto al valor agregado.	SI	Anexo No.	Observación
3.1	SI <td>Anexo No. 2 PT No. P-1 <td>Se observó que la empresa constituyó contrato de caución, con registro número C-7 45,494, por el monto de trescientos cincuenta mil quetzales (Q.350,000.00), con lo que da cumplimiento a lo establecido en ley, donde se establece que el primer contrato de caución deberá ser por un valor mínimo a cien mil quetzales (Q.100,000.00), según Artículo número 45 del reglamento de la ley.</td> </td>	Anexo No. 2 PT No. P-1 <td>Se observó que la empresa constituyó contrato de caución, con registro número C-7 45,494, por el monto de trescientos cincuenta mil quetzales (Q.350,000.00), con lo que da cumplimiento a lo establecido en ley, donde se establece que el primer contrato de caución deberá ser por un valor mínimo a cien mil quetzales (Q.100,000.00), según Artículo número 45 del reglamento de la ley.</td>	Se observó que la empresa constituyó contrato de caución, con registro número C-7 45,494, por el monto de trescientos cincuenta mil quetzales (Q.350,000.00), con lo que da cumplimiento a lo establecido en ley, donde se establece que el primer contrato de caución deberá ser por un valor mínimo a cien mil quetzales (Q.100,000.00), según Artículo número 45 del reglamento de la ley.

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
 Auditoría Externa de Cumplimiento
 Al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala
 Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal
**Matriz de revisión de las garantías y obligaciones ante la
 Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía**

PT No.	M-2	
Hecho por	INICIALES	FECHA
Revisado por	M.A.	06-01-15
	L.P	12-01-15

1. Cumplimiento Artículos 27, 28 y 29, constitución de contrato de caución y descargo de cuenta corriente

No.	Descripción	Cumplió SI/NO	Ref.	Observación
1.1	Constitución de contrato de caución para garantizar los impuestos a la importación e impuesto al valor agregado de mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional ante el fisco.	SI	PT No. P-1 Anexo No. 2	La empresa constituyó un contrato de caución por los impuestos correspondientes por un valor de trescientos cincuenta mil quetzales (Q.350,000.00) por la internación de mercancías.
1.2	Descargo de cuenta corriente dentro de un plazo de cuarenta y cinco días (45) posteriores a la fecha de la presentación de la declaración de exportación.	SI	PT No.P-2, P-2-1, P-2-2, P-2-3	La empresa presenta sus descargos de cuenta corriente dentro del plazo establecido por el Artículo 29 de esta ley y Artículo 45 del reglamento de esta ley, de lo contrario tendría que pagar un equivalente a US\$100.00, por concepto de multa por presentación extemporánea.

2. Cumplimiento Artículo 31, exoneración de impuestos

Resolución que establece la exoneración de impuestos a la importación.				
2.1		SI	Anexo No. 1	La empresa fue calificada como exportadora el 01 de septiembre de 2012, en el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, en el Artículo 12 de la ley, y dentro de los beneficios esta la suspensión temporal de impuestos.

3. Cumplimiento Artículo 31, cumplimiento de lo siguiente:

3.1	Cumplimiento del inicio de la producción.	SI	PT No. P-4	La empresa inicio su producción a los seis meses de haber obtenido la calificación.
3.2	Presentación de declaración jurada.	SI	PT No. P-3, P-3-1	La empresa presenta las declaraciones en la misma fecha de la descarga de cuenta corriente. Ha presentado meses sin movimiento y algunas declaraciones fuera del plazo perentorio establecido.
3.3	Sistema de inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente.	SI	Anexo No. 3 PT No. P-2	Únicamente se tiene el control desde los descargos de cuenta corriente y declaración jurada.
3.4	Proporción a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, la determinación de la producción, así como las mermas, subproductos y deshechos resultantes del proceso de producción.	SI	PT No. P-1-2	La empresa por el momento utiliza todo lo importado en materia prima (Fibra de coco pelemix).
3.5	Presentación de información solicitada por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía o la Dirección General de Aduanas.	SI	Todos los documentos PT No. P-7	La empresa dispone de presentar toda información adicional solicitada por los entes correspondientes.
3.6	Cumplimiento de las leyes laborales.	SI		Se observó que la administración cumple con todo lo referente al marco legal laboral de Guatemala.

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima
Auditoría Externa de Cumplimiento

Al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala
Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal
**Matriz de revisión de las prohibiciones y sanciones ante
Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía**

PT No.	M-3	
Hecho por	INICIALES	FECHA
Revisado por	M.A.	06-01-15
	L.P.	12-01-15

1. Cumplimiento del Artículo 39, enajenación de cualquier forma en el territorio nacional

No.	Descripción	Cumplió SI/NO	Ref.	Observación
	Se prohíbe en el Régimen de Perfeccionamiento		PT No.	Se observó en los documentos, que la empresa realiza descargos de cuenta corriente. Dentro de las mercancías importadas temporalmente no se exportó el total, por lo que la empresa incurrió en nacionalizar y pagar todos los impuestos correspondientes de las mercancías.
1.1	Activo de Admisión Temporal, enajenar las mercancías internadas temporalmente.	SI	P-2-1 y Anexo No. 10	

2. Cumplimiento del Artículo 40, enajenación de maquinaria, equipos, partes, componentes y accesorios

	La maquinaria, equipos, partes, componentes y accesorios que se importen al amparo de esta ley, no podrán ser enajenados ni utilizados con un fin diferente del que esta establecido y autorizado.		PT No.	Se observó en los estados financieros, que la empresa cuenta con toda la maquinaria, equipos y partes, obtenidos con los beneficios fiscales, establecidos en la ley indicada, los cuales son utilizados para la producción que se exporta, dándole el uso establecido.
2.1		SI	P-8, P-8-1, P-8-2	

3. Otros requisitos a cumplir

3.1	La empresa separa sus costos y gastos entre exentos y afectos.	SI	PT P-8-1, P-8-2, P-9	La empresa para la presentación del impuesto sobre la renta, separa sus costos y gastos en base al porcentaje de ventas de exportación y ventas locales.
3.2	Aprovechamiento fiscal con forme al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.		PT-10	La empresa ha obtenido ahorro económico en pago de impuestos durante el 2013, por lo que su finalidad es seguir invirtiendo para generar empleos y mejorar salarios.
3.3	La empresa presenta en tiempo la boleta de actualización, dentro de los primeros noventa días del año siguiente al período que culmina.	SI	No se presentó boleta del período 2014.	La empresa esta cumpliendo con la presentación de dicho requisito, con acepción de la boleta de actualización del período 2014. Fue solicitada y no fue entregada al personal a mí cargo.
3.4	La empresa descarga todas las pólizas de exportación, dentro de los cuarenta y cinco días, que establece la ley.	NO	PT No. P-2-1	La empresa esta cumpliendo con la presentación de dicho requisito, pero fuera de fecha establecida.

P.T.	P-1		
Hecho por:	M.A	Fecha:	06-01-15
Revsado:	L.P	Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN DE GARANTÍA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

CONTRIBUYENTE:	EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT:	123456-0
PERÍODO AUDITADO:	DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

AFIANZADORA:	EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA	REF
CLASE DE CONTRATO:	CAUCIÓN	Anexo No.
CAUCIÓN No.	C-7 45,494	2
A NOMBRE DE:	EXPORTADORA DE TOMATE, S.A.	Contrato de Caución
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 6 15-24 ZONA 10 GUATEMALA	
MONTO:	Q.350,000.00 ✓	
VIGENCIA:	UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2014 AL 06 DE JUNIO DE 2015	
ENDOSO:	PRORROGA DE CONTRATO	

P.T.	P-1-1		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	06-01-15
Revisado:	L.P	Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE SALDO DE CONTRATO DE CAUCIÓN
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CONTRIBUYENTE:	EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT:	123456-0
PERÍODO AUDITADO:	DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

<p>De la empresa Exportadora de Tomate, S.A. la declaración de mercancías tiene los siguientes valores:</p> <p>Póliza No. 1</p> <table> <tr> <td>1. Valor CIF de la importación</td> <td>138,438.24</td> </tr> <tr> <td>2. Total DAI + IVA</td> <td>16,612.59</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">*</p> <p>Póliza No. 2</p> <table> <tr> <td>1. Valor CIF de la importación</td> <td>277,740.60</td> </tr> <tr> <td>2. Total DAI + IVA</td> <td>33,328.87</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">*</p>	1. Valor CIF de la importación	138,438.24	2. Total DAI + IVA	16,612.59	1. Valor CIF de la importación	277,740.60	2. Total DAI + IVA	33,328.87	<p>Regímenes de perfeccionamiento activo (Cargo a contrato de caución) quedaría asentada de la siguiente forma:</p> <table> <tr> <td>1. Saldo del contrato de caución</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Emitida por la empresa</td> <td>Q.350,000.00</td> </tr> <tr> <td>(-) Cargos de contrato (100% de DAI+IVA mercancía declarada)</td> <td>Q. 49,941.46</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">*</td> </tr> <tr> <td>Saldo del contrato de caución:</td> <td>Q.300,058.54</td> </tr> </table>	1. Saldo del contrato de caución		Emitida por la empresa	Q.350,000.00	(-) Cargos de contrato (100% de DAI+IVA mercancía declarada)	Q. 49,941.46		*	Saldo del contrato de caución:	Q.300,058.54
1. Valor CIF de la importación	138,438.24																		
2. Total DAI + IVA	16,612.59																		
1. Valor CIF de la importación	277,740.60																		
2. Total DAI + IVA	33,328.87																		
1. Saldo del contrato de caución																			
Emitida por la empresa	Q.350,000.00																		
(-) Cargos de contrato (100% de DAI+IVA mercancía declarada)	Q. 49,941.46																		
	*																		
Saldo del contrato de caución:	Q.300,058.54																		

Cotejado con sistema de OPA ✓



Fuente: Reporte de saldos de garantías de OPA al momento de la importación.

Alcance: Verificar el saldo de la fianza de garantía a la fecha, para nuevas importaciones.

Conclusión: De acuerdo a la revisión de las importaciones al 31 de diciembre de 2014 se determinó que la garantía, tiene el saldo de trescientos mil cincuenta y ocho quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q. 300,058.54), por lo cuando la empresa vuelva a importar materia prima, tendrá este monto en dinero, para garantizar ante el fisco los impuestos correspondientes por importación, derechos arancelarios e impuesto al valor agregado.

P.T.		P-2	
Hecho por:	M.A.	Fecha:	06/01/15
Revisado:	L.P.	Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE DESCARGO DE CUENTA CORRIENTE DIARIA



1. NIT: 123456-0
2. CÓDIGO DE EXPORTADOR: P40089
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
4. NOMBRE DE EMPRESA CALIFICADA: EXPORTADORA DE TOMATE
5. PERÍODO: OCTUBRE 2014

5 TIPO DE DOCUMENTO	6 No. DE DUA	7 NÚMERO ITEM o LÍNEA DUA	8 CANTIDAD EN UNIDADES			9 UNIDAD DE MEDIDA
			8.1 ENTRADA	8.2 SALIDA	8.3 SALDO	
MI	2161302015	1	16640		16640	
MR	216-1200801	1		180	16460	PZAS.
MR	216-1200813	1		180	16280	PZAS.
MR	216-1200812	1		180	16100	PZAS.
MR	216-1200815	1		180	15920	PZAS.
MR	216-1200820	1		180	15740	PZAS.
MR	216-1200822	1		180	15560	PZAS.
MR	216-1200832	1		180	15380	PZAS.
MR	216-1200840	1		180	15200	PZAS.
MR	216-1200934	1		180	15020	PZAS.
MR	216-1200945	1		180	14840	PZAS.
MR	216-1200950	1		180	14660	PZAS.
MR	216-1300135	1		180	14480	PZAS.
MR	216-1301522	1		180	14300	PZAS.
TOTALES			16640	2340	14300	

Andrés Gaudin

REPRESENTANTE LEGAL

P.T.	P-2-1	
Hecho por:	M.A.	Fecha: 06/01/2015
Revisado:	L.P.	Fecha: 12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
 AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
 AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
 RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
 CÉDULA ANALÍTICA DE REPORTE DE MULTAS GENERADAS EN DESCARGOS DE CUENTA CORRIENTE
 CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Contatros de Caución												
REPORTE DE MULTAS GENERADAS EN DESCARGO EN CUENTA CORRIENTE												
												
10089 EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA												
Operación	Fecha Descargo	Poliza Imp.	Fecha Vencimiento	Días excedidos	Poliza Exp.	Fecha Pol. Exp.	Fecha Embarque Real	Medio Importación	Partida SAC	Unidades DAI+VA (O) Multa	NO. Multa	Razon
4509585	04/05/2014	272256585	13/06/2014	44	2723600580	24/01/2014		M	310100000	1	180	227893 Art. 17 Decreto 38-04
TOTAL DESCARGOS: 1												

US\$ 100.00

Fuente: Declaración de cuenta corriente según reporte de multas de la Oficina de Perfeccionamiento Activo (OPA).
Alcance: Verificar que el contribuyente cumpla con presentar los descargos de cuenta corriente del inventario perpetuo, en el plazo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila, y sus reformas.
Conclusión: Derivado de la revisión efectuada, se estableció que el contribuyente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días que la ley establece como plazo perentorio, para la presentación de cuenta corriente por la póliza de exportación número , la empresa no lo realizó, 2723600580, con fecha 24 de enero de 2014. Las pólizas tienen el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días para ser descargadas de la póliza de importación, caso contrario, incurrirán en la obligación de nacionalizar cada una de las piezas importadas y pagar el cien por ciento (100%) de los impuestos a que esten afectos.

P-2-2	
P.T.	
Hecho por: M.A.	Fecha: 06/01/2015
Revisado: L.P.	Fecha: 12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN DE PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN VENCIDAS DE ACUERDO A OPA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

PRODUCTO IMPORTADO	FECHA	CANTIDAD	PÓLIZA	CIF (Q)	DÍA	IVA	TOTAL IMPUESTOS	DESCARGOS	DIFERENCIA EN PIEZAS
FIBRA DE COCO	14/12/2013	44,000	2161302015	277,740.96	0.00	33,328.92	33,328.92	29,700	14,300
FIBRA DE COCO	14/12/2013	22,000	2161302017	138,428.84	0.00	16,611.46	16,611.46	0	22,000
TOTAL SALDO EN PIEZAS DE PÓLIZA DE IMPORTACIÓN NACIONALIZADOS									36,300



Anexo No. 5
Pag. 132

Nota: A la fecha se han descargado ciento sesenta y cinco (165) pólizas de exportación, las cuales hacen un equivalente a veintinueve mil setecientos (29,700) piezas de descargos en la cuenta corriente, haciendo un equivalente a noventa mil doscientos sesenta y cinco (90,265.81), de la póliza 2161302015, pagando los impuestos por nacionalización de mercancías importadas por diez mil ochocientos treinta y un mil quetzales con noventa centavos (Q.10,831.90), y el total de la póliza número 2161302017 del total de la importación.

P.T.	P-2-3		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	06/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE DESCARGO DE CUENTA CORRIENTE
Y APROVECHAMIENTO DE LA IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

CONTRIBUYENTE:	EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT:	123456-0
PERÍODO AUDITADO:	DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

La empresa posee dos fincas. Una en Rio Limpio, con extensión de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (65,345 Mts2), y la segunda finca en San Jorge, con extensión de sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (66,345 Mts2). La empresa determina su factor de coeficiente de descarga en base a su capacidad de producción en metros cuadrados.

No.	DESCRIPCIÓN	FINCAS	
		RIO LIMPIO	SAN JORGE
1	Metros cuadrados por finca	65,345	66,345
2	Medida de cada pieza de sustrato (Metros)	0.50	0.50
3	Cantidad de sustrato por invernadero (Metros)	32,673	33,173
4	Producción en kilos por metro cuadrado	35	35
		1,143,538	
5	Producción del período en kilos (Mts por finca * producción por mts)	2,287,075	2,322,075
6	Kilos por contenedor exportado	12,600	12,600

Resumen materia prima temporal importada:

1	Cantidad de sustrato para el período (Ambas fincas) (Peso de cada paquete de sustrato 1.27 kg). (y cada pieza tiene una medida de 0.50 de mts)	65,845
2	Importación bajo Decreto Número 29-89, de piezas de sustrato en (kg).	66,000
	Saldo no utilizado en piezas (Merma o desecho).	155

Resumen de determinación del factor de descarga según producción

1	Total producción en kilos durante el período (Ambas fincas)	4,609,150
2	Sustrato a utilizar en ambas fincas en el período	65,845
3	Pelemix utilizado por kilo producido	0.014286
4	Kilos por contenedor exportado	12,600
	Factor de descarga por póliza de exportación	180

P-2

Fuente: Trabajo de campo en Exportadora de Tomate, S.A.

P-3	
P.T.	
Hecho por:	M.A
Revisado:	L.P
Fecha:	06/01/2015
Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORIA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Declaración jurada

- 01.- EMPRESA: EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
02.- DIRECCIÓN: DIAGONAL 6 15-24 ZONA 10 OF 1310 CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS TORRE II Guatemala
03.- TELÉFONO: 2300-1500 Fax: 2300-1501
04.- CÓDIGO DE EXPORTADOR: P40089
05.- MES O PERÍODO: OCTUBRE 2014

- 06.- NIT: 123456-0
07.- NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0457
08.- FECHA DE RESOLUCIÓN: 01/09/2012
09.- TIPO DE GARANTÍA: CONTRATO DE CAUCIÓN
10.- VENCIMIENTO: 06/06/2015

11	12	13	14	15	6	17		18	19		20	
						TIPO DE DOCUMENTO	No. DE POLIZA O DOCUMENTO		PRODUCTO EXPORTADO EN DONDE SE UTILIZO (MAT, PRIMA, ENV., EMPAQUE)	PARTIDA ARANCELARIA	ADUANA ENTRADA/ SALIDA	CANTIDAD EN UNIDADES ENTRADA/ SALIDA
01/01/2014	MI	2161302015		3101.00.00	Santo Tomas	16640	16640	PZAS.	150,437.59	150,437.59		
03/01/2014	MR	216-1200801	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	16460	PZAS.	4,628.63	145,808.96		
05/01/2014	MR	216-1200813	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	16280	PZAS.	4,628.63	141,180.34		
07/01/2014	MR	216-1200812	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	16100	PZAS.	4,628.63	136,551.71		
09/01/2014	MR	216-1200815	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15920	PZAS.	4,628.63	131,923.09		
11/01/2014	MR	216-1200820	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15740	PZAS.	4,628.63	127,294.46		
13/01/2014	MR	216-1200822	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15560	PZAS.	4,628.63	122,665.84		
14/01/2014	MR	216-1200832	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15380	PZAS.	4,628.63	118,037.21		
16/01/2014	MR	216-1200840	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15200	PZAS.	4,628.63	113,408.59		
18/01/2014	MR	216-1200934	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	15020	PZAS.	4,628.63	108,779.96		
20/01/2014	MR	216-1200945	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	14840	PZAS.	4,628.63	104,151.34		
23/01/2014	MR	216-1300135	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	14660	PZAS.	4,628.63	99,522.71		
25/01/2014	MR	216-1300135	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	14480	PZAS.	4,628.63	94,894.09		
27/01/2014	MR	216-1301522	TOMATE	3101.00.00	Santo Tomas	180	14300	PZAS.	4,628.63	90,265.46		



SELLO RECEPCION ADUANA

ANEXO No. 3
Pag. 127

Ángel Carranza

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ÁNGEL CARRANZA

P.T.		P-3-1	
Hecho por:	M.A	Fecha:	06/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	12/01/2015

EMPRESA : EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 123456-0
CÉDULA DE CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS ANTE OPA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
2013									2	1M	1M	2
2014	1	1	1	1	1M	1	1M	1M	1M	1	2	1

Fuente: Oficina de Perfeccionamiento Activo (OPA)

- 1M = Declaración con multa pagada
- 2 = Declaración duplicada
- 0 = Declaraciones no presentadas
- 1 = Declaración presentada en tiempo

Resumen de multas del periodo 2014

Mes	Días de atraso	Multa por día	Multa normal	Multa duplicada
Mayo	45	50.00	2,250.00	4,500.00
Julio	10	50.00	500.00	1,000.00
Agosto	30	50.00	1,500.00	3,000.00
Septiembre	15	50.00	750.00	1,500.00
Total pagado				10,000.00

Hallazgo No. 1

Conclusión:

La empresa tiene la obligación de presentar ante la Oficina de Perfeccionamiento Activo del Ministerio de Economía, la declaración jurada mensual de inventario perpetuo, dentro del plazo establecido en el Artículo 33 inciso b) del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, en el plazo los primeros veinte (20) días del mes calendario al mes que se declara. La presentación tiene carácter de declaración jurada. La falta de presentación generará la multa de cincuenta quetzales (Q.50.00) por día de atraso hasta un mil quetzales (Q.1,000.00), Artículo 94 numeral 9) del Código Tributario.

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
 CÉDULA ANALÍTICA DE FORMAS
 PARA REVISIÓN DE INICIO DE LA PRODUCCIÓN
 PERÍODO: DEL 1 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

P.T.	P-4
Hecho por:	M.A.
Revisado:	L.P
Fecha:	06/01/2015
Fecha:	12/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA		No. B452		
ENTRADAS DE INVENTARIO				
Código	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Fecha
20105	Fibra de coco (Pelemix)	Pieza		
20105	Fibra de coco (Pelemix)	Pieza	44,000	16/09/2012
20105	Fibra de coco (Pelemix)	Pieza	22,000	16/09/2012
<hr/>				
Importación de pelemix el día 12/09/2012 según póliza.				
<hr/>				
<hr/>				

Firma recibido encargado de bodega

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA				
SALIDAS DE INVENTARIO				
Código	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Fecha
20105	Fibra de coco	Pieza	10,000	15/12/2012
<hr/>				
<hr/>				

Solicitado por José Carlos Rivera Invernadero I y II  



Entregado (Firma encargado de bodega)

Nota:

En la revisión se verificó que la empresa importó materia prima para la producción el día 14 de septiembre de 2012 e inicio su proceso productivo el día 15 de diciembre de 2012.

P.T.	P-5		
Hecho por:	M.A	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL TRIBUTARIO
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

OTROS CUMPLIMIENTOS DEL MARCO LEGAL TRIBUTARIO		Referencia	No. página
1	Código de Comercio de Guatemala y sus reformas, Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala.	P-5-1	79
2	Código de Trabajo y sus reformas, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.	P-5-2-1	82
3	Código Tributario y sus reformas, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.	P-5-1	79
<u>LEYES Y REGLAMENTOS</u>			
1	Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.	P-5-3	84
2	Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.	P.-5-4	85
3	Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.		
4	Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.		
5	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.		

P.T.	P-5-1		
Hecho por:	M.A	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE REVISIÓN DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

OTROS CUMPLIMIENTOS DEL MARCO LEGAL TRIBUTARIO		Referencia	No. página
1	<p>Testimonio de escritura de constitución y sus modificaciones:</p> <p>La empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, esta constituida de acuerdo al testimonio de la escritura pública número cuatrocientos cincuenta (450) autorizada en la ciudad de Guatemala el día dieciséis de junio de dos mil once, por la notaria Sofia Castañeda, bajo la forma mercantil de Sociedad Anónima e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República el primero de julio de dos mil once. Sus accionistas fundadores son Ángel Carranza y Juan Sagastume, ambos de nacionalidad guatemalteca. El capital autorizado, suscrito y pagado es de seis millones de quetzales (Q.6,000,000.00), representado y dividido en seis mil (6,000) acciones nominativas del valor nominal de un mil quetzales (Q.1,000.00). El objeto principal que desarrolla esta persona jurídica es la producción y comercialización de producción de hortalizas de tomate.</p>	<p style="text-align: center;">+</p> <p>PT No. P-5</p>	78
2	<p>La empresa se acogió a los beneficios fiscales del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, obteniendo la calificación como EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL, según resolución del Ministerio de Economía número cuatrocientos cincuenta y siete (457) de fecha primero de septiembre de dos mil doce y sus modificaciones. Inicio a ejercer los beneficios fiscales, establecidos en la ley que se menciona, en el año dos mil doce, cuyo vencimiento caduca el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.</p>	<p>Anexo </p> <p>No. 1</p> <p style="text-align: center;">+</p>	118

P.T.	P-5-1		
Hecho por:	M.A	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE REVISIÓN DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

OTROS CUMPLIMIENTOS DEL MARCO LEGAL Y FISCAL		Referencia	No. página
3	Actualmente el Consejo de Administración, esta conformado de forma colegiada, por tres miembros, teniendo los cargos de presidente, vicepresidente y vocal I, siendo el presidente del Consejo de Administración, Ángel Carranza, quien de acuerdo al acta notarial que contiene su nombramiento como presidente del Consejo de Administración de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, autorizada por la notaria Sofia Castañeda en la ciudad de Guatemala el día cinco de agosto de dos mil once.	PT No. P-5	78
4	La empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, de nombre comercial Exportadora de Tomate, de conformidad con la patente de comercio de empresa. Ante la Superintendencia de Administración Tributaria le fue asignado el número de identificación tributaria (NIT) 123456-0. Las Oficinas administrativas estan ubicadas en la dirección diagonal 6, 15-24, zona 10, nivel 13, oficina 1310, Edificio Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, Guatemala, Guatemala. La planta empacadora, agrícola y la bodega de producto termina se ubican en el municipio de Barberena del departamento de Santa Rosa.		
Fuente: Testimonio de escritura pública de constitución de la empresa.			
Alcance: Revisar otros cumplimientos legales a los que esta sometida la empresa			
Conclusión: La empresa cumple con lo establecido en el Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con el Artículo 332, en el cual se establece la obligación registral ante el Registro Mercantil General de la República.			

P.T.	P-5-2		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL LABORAL
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

OTROS CUMPLIMIENTOS DEL MARCO LEGAL LABORAL					REFERENCIA	No. página
1	Marco laboral:					
	a) Jornada de trabajo según Artículo 116 del Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.					
	La empresa tiene la jornada de trabajo ordinaria según lo establecido en el Artículo 116, del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, laborando durante ocho (8) horas de trabajo efectivo.					
	b) Salario mínimo de los empleados					
	Salarios:					
	Según Acuerdo Gubernativo Número 537-2013 del Presidente de la República de Guatemala, los salarios del sector agrícola de la empresa, en 2014, fueron:					
	Actividad	Hora ordinaria	Diario	Mensual	Bonificación	
	Agrícola	9.38	74.97	2280.34	250	P-5-2-1 82
	La empresa según planilla de salarios de trabajadores, revisada del mes de junio 2014, paga un salario mínimo mediante acuerdo entre empleador y empleados que esta por arriba del salario mínimo legal establecido.					
	c) Contratos individuales de trabajo según Artículos 18 al 37					
	La empresa tiene en su poder contratos individuales de trabajo en el que cumple con lo establecido en la ley.					
	d) Reglamento interior de trabajo				Anexo No. 6	136
	La empresa tiene su reglamento interior de trabajo y este cumple según lo establecido en los Artículos 57 al 60 .					
	e) Obligaciones de los patronos					
	Según Artículo 61, la empresa tiene a la vista la presentación del informe del empleados llenando los requerimientos.				Anexo No. 7	137
	f) Pago del descuento a empleados del seguro social.				P-5-2-1	82

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORIA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE SUELDOS
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

P.T.		P-5-2-1	
Hecho por:	M.A	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NOMINAL MENSUAL
PLANILLA NÚMERO 201406. DEL 01 DE JUNIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2014
(Expresado en quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario		Bonificación incentivo	Devengado	CUOTA IGSS	Anticipo	ID EICOMIS	Préstamos	ISR ASALARIA DOS	Total	
		ordinario									Descuentos	DEVENGADO
10	Democracio López Tepeu	4,160.00		250.00	4,410.00	200.93	100.46	200.00	0.00	10.45	511.84	3,898.16
13	Cristofer Rocacl Cifuentes	7,750.00		250.00	8,000.00	374.33	187.16	250.00	0.00	228.15	1,039.64	6,960.36
29	Alejandro Cerón Piveral	7,000.00		250.00	7,250.00	338.10	169.05	50.00	250.00	163.30	970.45	6,279.55
111	Cinala Edelmira Rocoso	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	0.00	0.00	25.44	349.66	4,375.34
128	Adolfo Cristiano Contreras	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	100.00	250.00	25.44	699.66	4,025.34
129	Refugio Solosano	4,750.00		250.00	5,000.00	229.43	114.71	250.00	0.00	38.53	632.66	4,367.34
153	Erick Barrondo	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	300.00	0.00	43.15	667.36	4,057.64
384	Celfego Refugio Ortiz	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	0.00	0.00	78.96	403.18	4,321.82
431	Edelmira Santos	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	0.00	0.00	81.52	405.73	4,319.27
504	Catarino Sicaja Rosales	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	200.00	250.00	43.15	817.36	3,907.64
524	Mario Santos Petardo	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	168.75	0.00	47.32	540.28	4,184.72
589	Rigoberto Ruiz Ruano	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	0.00	0.00	51.48	375.70	4,349.30
809	Refugio Juan Santos	4,475.00		250.00	4,725.00	216.14	108.07	0.00	0.00	60.23	384.45	4,340.55
TOTAL		63,935.00		3,250.00	67,185.00	3,088.06	1,544.01	1,518.75	750.00	897.15	7,797.97	59,387.03

Valeria Landis
REVISADO POR

Manuel de la Cruz
APROBADO POR

[Signature]
AUTORIZADO POR

Explicación: En la revisión de auditoría que se ha realizado a las planillas de salarios a trabajadores, se tomo como muestra el mes de junio de 2014, se determinó que los salarios que paga el presente empleador, estan por arriba de lo establecido legalmente.

**EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORIA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A EMPLEADOS
VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL ISR RETENIDO A EMPLEADOS
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

P.T.		P-5-2-2	
Hecho por:	M.A.	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P.	Fecha:	17/01/2015

No.	NIT	NOMBRE DEL EMPLEADO	PAGOS REALIZADOS 2013					DEDUCCIONES SEGÚN ART. 72 LITERAL a) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					ISR 5% HASTA LOS 300,000.00 A DESCONTAR ANUAL	RENTA IMPONIBLE OPERADA FISCAL	RENTA IMPONIBLE OPERADA FISCAL	ISR 5% HASTA LOS 300,000.00 A DESCONTAR ANUAL	RETENCIONES MENSUALES
			SUELDOS ORDINARIOS	SUELDOS EXTRAORDINARIOS	AGUINALDOS	BONO 14 INCENTIVO DECRETADO 37-2001	BONIFICACIONES Y PAGOS REALIZADOS	RENTA NETA	DEDUCCIÓN ÚNICA (Art. 72 LITERAL a) Ley ISR)	IGSS	BONO 14 Y AGUINALDO	TOTAL DEDUCCIONES					
1	4548556	Democracio López Tepeu	49,920.00	0.00	4,160.00	4,160.00	3,000.00	0.00	61,240.00	48,000.00	2,411.14	8,320.00	58,731.14	2,508.86	125.44	10.45	
2	4156565	Cristofer Rocael Cifuentes	93,000.00	0.00	4,950.00	4,950.00	3,000.00	11,249.01	117,149.01	48,000.00	4,491.90	9,900.00	62,391.90	54,757.11	2,737.86	228.15	
3	41548521	Alejandro Ceron Pivaral	84,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	3,000.00	4,250.00	105,250.00	48,000.00	4,057.20	14,000.00	66,057.20	39,192.80	1,959.64	163.30	
4	56566688	Chala Edelmir Rocos	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	0.00	65,650.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	6,106.29	305.31	25.44	
5	12345687	Adolfo Cristiano Contreras	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	0.00	65,650.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	6,106.29	305.31	25.44	
6	98712212	Refugio Sotosano	57,000.00	0.00	4,750.00	4,750.00	3,000.00	0.00	69,500.00	48,000.00	2,753.10	9,500.00	60,253.10	9,246.90	462.35	38.53	
7	32121545	Erick Barrondo	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	4,250.00	69,900.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	10,356.29	517.81	43.15	
8	32458471	Cellego Refugio Ortiz	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	12,845.00	78,495.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	18,951.29	947.56	78.96	
9	23566475	Edelmira Santos	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	13,458.00	79,108.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	19,564.29	978.21	81.52	
10	56896325	Catarino Sicaja Rosales	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	4,250.00	69,900.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	10,356.29	517.81	43.15	
11	56975215	Mario Santos Petardo	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	5,250.00	70,900.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	11,356.29	567.81	47.32	
12	56875236	Rigoberto Ruiz Ruano	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	6,250.00	71,900.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	12,356.29	617.81	51.48	
13	32879756	Refugio Juan Santos	53,700.00	0.00	4,475.00	4,475.00	3,000.00	8,350.00	74,000.00	48,000.00	2,593.71	8,950.00	59,543.71	14,456.29	722.81	60.23	
TOTALES			767,220.00	0.00	61,135.00	61,135.00	39,000.00	70,152.01	998,642.01	624,000.00	37,056.73	122,270.00	783,326.73	215,315.28	10,765.76	897.15	

P-5-2-1

Base de cálculo del impuesto de retención a empleados por concepto de impuesto sobre la renta

Según Decreto Número 10-2012, del Congreso de Guatemala, Artículo 72 literal a), se determina el impuesto sobre la renta del personal de asalariados. Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible, se determina de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 de la misma ley, con los porcentajes del cinco por ciento (5%) y el siete por ciento (7%) de conformidad a la escala siguiente:

RANGO DE RENTA IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO DE
Q. 0.01 A 300,000.00	5% Sobre la renta imponible
Q.300,000.00 en adelante	7% Sobre el excedente de Q.300,000.00

Conclusión:

La empresa retiene a sus empleados, en el primer rango reteniendo el porcentaje del 5% sobre toda su renta, por lo tanto esta cumpliendo con lo requerido en la ley.

P.T.	P-5-3		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P.	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE IMPUESTO	PERÍODO DE DECLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE FORMULARIO	BANCO	MONTO PAGADO	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA
ISR TRIMESTRAL	ENERO A MARZO 2014	13/04/2014	SAT 1361-11095114	BANCO AGROMERC ANTL	12,215.93 	150.00

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

El contribuyente determina el impuesto en base a los ingresos brutos obtenidos del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2014:

VENTAS DE ENERO 2014	145,354.20	
VENTAS DE FEBRERO 2014	201,345.20	ER 
VENTAS DE MARZO 2014	198,654.60	
TOTAL VENTAS LOCALES	545,354.00	
RENTA IMPONIBLE POR 8%	43,628.32	
IMPUESTO DETERMINADO 28%	12,215.93	
(+) MULTA	150.00	
TOTAL PAGADO	12,365.93	P-8-3-1 

Base Legal:

Según Artículo número 172 del Decreto 10-2012 inciso 2: para el período de liquidación del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, siendo el tipo

P.T.	P-5-4		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE IMPUESTO	PERÍODO DE DECLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE FORMULARIO	BANCO	MONTO PAGADO
IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	ENERO A MARZO 2014	25/04/2014	SAT 1609-11098580	BANCO AGROMERCANTIL	18,956.15 

Nota: Se aplicó el tipo impositivo del 1%, de conformidad con el Decreto número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

El contribuyente determina el impuesto de solidaridad, al estado financiero del período fiscal 2013

Ingresos brutos 2013 (Ventas locales)	7,582,458.00
Resarcimiento por seguro	0.00
Base de cálculo	<u>7,582,458.00</u>
Base de cálculo / 4	1,895,614.50 

INTEGRACIÓN IMPUESTO 2,014		
TRIMESTRE	IMPUESTO	%
Enero - marzo 2014	18,956.15	1
Abril - junio 2014	18,956.15	1
Julio - septiembre 2014	18,956.15	1
Octubre - diciembre 2014	18,956.15	1

Anexo No. 8
pag. 138 

Nota:

Según cédula **P-6** el activo fijo se adquirió en base a los beneficios establecidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, con suspensión del impuesto al valor agregado, impuesto por importación, por lo que se tomó como base para determinar el impuesto de solidaridad, basado en los ingresos generados por ventas locales, afectas al impuesto respectivo.

P.T.	P-6		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	13/01/2015
Revisado:	L.P.	Fecha:	17/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE INTEGRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y VENTAS PARA LA REVISIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
260-5001236	02/01/2013	1	Estructura para invernaderos y sus partes	1,442,510.77
216-3546254	31/07/2013	1	Estructura para invernaderos y sus partes	1,458,458.77
216-2545236	31/07/2013	2	Estructura para invernaderos y sus partes	1,364,904.00
216-2578963	31/07/2013	2	Sistemas de Riego y sus partes	1,936,452.00
Total importado en invernaderos				6,202,325.54

Nota:

Dentro de la revisión, se cotejo con pólizas de importación de maquinaria y equipo concluyendo que la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, todos los activos de los que es legítima propietaria, han sido obtenidos con los beneficios fiscales regulados en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, por lo tanto la empresa no los enajena.

Integración de ventas del período 2014

MES	No. Fc Serie A	EXPORTACIONES	No. Fc Serie B	LOCALES	No. Fc Serie B	SERVICIOS (Empaque)	TOTAL
ene-14	200-230	3,876,106.77	0	0.00	116-145	145,354.20	4,021,460.97
feb-14	0	0.00	0	0.00	146-175	201,345.20	201,345.20
mar-14	0	0.00	0	0.00	176-195	198,654.60	198,654.60
abr-14	0	0.00	196-232	3,453.00	0	0.00	3,453.00
may-14	231-275	1,870,917.26	233-256	4,345.25	0	0.00	1,875,262.51
jun-14	276-300	2,345,375.25	257-260	2,846.00	0	0.00	2,348,221.25
jul-14	301-350	3,458,963.36	261	1,235.25	0	0.00	3,460,198.61
ago-14	351-400	3,791,200.72	0	0.00	0	0.00	3,791,200.72
sep-14	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
oct-14	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
nov-14	0	0.00	262	1,458.36	0	0.00	1,458.36
dic-14	0	0.00	263	1,988.46	0	0.00	1,988.46
Totales		15,343,349.36		15,326.32		545,354.00	15,903,243.68



Integración de ventas	
Ventas de tomate de exportación	15,342,563.36
Ventas de tomate local (Rechazo)	15,326.32
Otras ventas por servicios (Empaque)	452,365.36
Total ventas netas	15,810,255.04

Conclusión:

Se corroboró en base al correlativo de facturas mensuales del período de revisión de las ventas. No existen ventas de los activos adquiridos con los beneficios fiscales regulados en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, y se determinó que las ventas registradas en el estado de resultados, corresponden únicamente a ventas de producción de tomate y servicios de empaque.

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
COSTO DE PRODUCCIÓN
 DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

P.T.	CP
Hecho por:	M.A.
Revisado:	L.P
Fecha:	16/01/2015
Fecha:	20/01/2015

Inventario inicial de materiales e insumos	1,300,451.99
(+) Compras de materia prima	3,131,156.12
Compras brutas	4,431,608.11
(+) Costos del período por mano de obra	3,302,288.00
(+) Costos del período por gastos de transformación	3,806,914.13
Total costos de transformación	11,540,810.24
(-) Inventario final de materiales e insumos	1,300,452.00
COSTO DE PRODUCCIÓN	10,240,358.24

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

P.T.	ER
Hecho por:	M.A.
Revisado:	L.P.
Fecha:	16/01/2015
Fecha:	20/01/2015

Ingresos	15,903,243.68
Ingresos por actividades ordinarias (Exportaciones)	15,342,563.36
Ingresos por actividades ordinarias (Tomate de rechazo)	15,326.32
Ingresos por actividades ordinarias (Servicios)	545,354.00
Costo de ventas	10,240,358.24
Ganancia bruta	5,662,885.44
Productos financieros	10,452.00
Cambio en valor razonable	195,987.00
Gastos de operación	2,338,827.58
Gastos de ventas	2,174,603.53
Gastos de administración	148,572.05
Gastos financieros	15,652.00
Ganancia antes del impuestos	3,530,496.86

Guatemala, 31 de diciembre de 2,014

El infrascrito, Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número de registro 12345-0, CERTIFICA: Que el presente Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas esta realizado bajo Niif Pymes, el cual corresponde a la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima y refleja razonablemente la situación financiera.



Salma Silcajak
 Contadora general



Ángel Carranza
 Presidente del Consejo de Administración

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

P.T.	BG
Hecho por:	M.A.
Revisado:	L.P
Fecha:	16/01/2015
Fecha:	20/01/2015

ACTIVO	
Activo corriente	6,352,449.00
Caja y bancos	458,545.00
Cuentas por cobrar clientes	2,355,768.00
Impuestos	1,452,342.00
Inventario de materiales e insumos	1,300,452.00
Costos cultivo de tomate	785,342.00
Activo no Corriente	7,951,296.87
Propiedad planta y equipo neto	7,951,296.87
ACTIVOS TOTALES	14,303,745.87
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO	
Pasivo corriente	3,786,267.55
Cuentas por pagar	1,632,050.75
Documentos por pagar	1,500,000.00
Impuestos por pagar	156,345.32
Provisión prestaciones laborales	497,871.48
PASIVOS TOTALES	3,786,267.55
PATRIMONIO	
Capital autorizado	6,000,000.00
Capital suscrito	5,950,000.00
Capital suscrito y pagado	50,000.00
Aportaciones por capitalizar	6,484,629.45
Utilidades acumuladas	452,352.00
Resultado del ejercicio	3,530,496.86
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	14,303,745.87
<p>Guatemala, 31 de diciembre de 2014</p> <p>El infrascrito, Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número de registro 12345-0, CERTIFICA: Que el presente Estado de Situación Financiera, esta realizado bajo Niif para Pymes, corresponde a la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, refleja razonablemente la situación financiera de la referida entidad.</p>	
 Salma Silcajak Contadora general	 Ángel Carranza Presidente del Consejo de Administración

P.T.	P-7		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	20/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y GASTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ISR ANUAL
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(CIFRAS EN QUETZALES)

Determinación del porcentaje de ventas	15,342,563.36	560,680.32	15,903,243.68
	96%	4%	
DESCRIPCIÓN	EXPORTACIÓN DECRETO No. 29-89	VENTAS LOCALES/ SERVICIOS	TOTAL
Ingresos	15,342,563	560,680	15,903,244
<u>Fecha notificación, Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala del Ministerio de Economía: el 01 septiembre 2012</u>	0	0	0
<u>Exportaciones de 01 de enero al 31 de diciembre 2014</u>	15,342,563	0	15,342,563
Ventas locales período	0	15,326	15,326
Otras ventas	0	545,354	545,354
Ganancia cambiaria	0	195,987	195,987
Intereses	0	10,452	10,452
Otros ingresos	0	0	0
Total ingresos brutos	15,342,563	767,119	16,109,683
% DE DISTRIBUCIÓN TOTAL INGRESOS BRUTOS	95.24%	4.76%	100.00%
COSTOS DE PRODUCCIÓN	9,752,727	487,631	10,240,358
Gastos de administración	141,497	7,075	148,572
Gastos de ventas	2,071,052	103,551	2,174,604
Gastos financieros	14,907	745	15,652
GANANCIA DEL EJERCICIO	5,433,432	271,668	3,530,497

RENTA IMPONIBLE	EXPORTACIÓN EN	Ventas locales	GLOBAL
RENTA IMPONIBLE	5,433,432	271,668	5,705,100
TASA 28%			
IMPUESTO DETERMINADO	1,521,361	76,067	1,597,428

M-3

Conclusión
Como resultado, la empresa Exportadora de Tomate, S.A., distribuye sus costos y gastos en base al porcentaje de sus ingresos de esta manera, también se determina la exoneración del impuesto sobre la renta (ISR), que se obtenga exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país, la empresa en el primer trimestre del año 2014 lleva un ahorro de Q1,521,361.00 que constituye el impuesto sobre la renta correspondiente a actividades de exportación y únicamente pagando sobre actividades locales.

Nota

De conformidad con la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, el criterio de la distribución de los costos y gastos generados por las rentas exentas, debe realizarse de acuerdo a la proporcionalidad de los ingresos.

P.T.	P-8		
Hecho por:	M.A	Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	20/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

EXONERACIONES		Referencia	No. página
	Se determinó el ahorro económico de la empresa de las siguientes exoneraciones:		
1	Suspensión de impuestos a la importación por importaciones y suministros .	P-8-1	92
2	Suspensión de impuestos a la importación por importación de bienes.	P-8-2	93
3	Suspensión del impuesto sobre la renta por rentas exentas.	P-8-3	94
4	Suspensión de impuesto de solidaridad sobre rentes exentas	P-8-3	94
5	Resumen de beneficios obtenidos del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, en el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal.	P-8-4	98

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT : 123456-0
CÉDULA ANALÍTICA POR AHORRO EN SUSPENSIÓN DE IMPUESTO
DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA
 DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

P.T.	P-8-1
Hecho por:	M.A.
Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015

MES	Importación de materia prima	Derechos arancelarios	IVA por importaciones	Total DÍA + IVA por admisión temporal de mercancías
14/12/2013	Q277,740.96	Q27,774.10	Q33,328.92	Q61,103.01
14/12/2013	Q138,428.84	Q13,842.88	Q16,611.46	Q30,454.34
	Q416,169.80	Q41,616.98	Q49,940.38	Σ Q91,557.36



Explicación:

Como resultado de la importación de materias primas para la producción bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal y la correspondiente exención de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado, la empresa dejará de pagar en efectivo la cantidad de noventa y un mil quinientos cincuenta y siete quetzales con treinta y seis centavos (Q. 91,557.36) de dichos impuestos, más cuarenta y un mil seiscientos dieciséis quetzales con noventa y ocho centavos (Q.41,616.98) en concepto del impuesto al valor agregado en las importaciones.

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
CÁLCULO DE BENEFICIOS FISCALES
POR LA APLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 29-89
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CÉDULA ANALÍTICA DE AHORRO DE IMPUESTOS EN INVERSIÓN DE ACTIVOS
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

P-8-2	
P.T.	M.A.
Hecho por:	Fecha:
Revisado:	Fecha:
	16/01/2015
	20/01/2015

(Expresado en quetzales)

Información General:

La empresa Exportadora de Tomate, S.A., evalúa la posibilidad de invertir la totalidad del monto ahorrado por concepto de beneficios fiscales en la construcción de un nuevo invernadero de producción (Bienes de capital), cuya construcción se prevé que estará concluida en un plazo de cuatro (4) meses. Posteriormente dicho invernadero será utilizado para la producción de ciento setenta y tres mil veinticinco (173,025) kilos de tomate, en el siguiente período. Se analiza la utilidad a obtener en dicha construcción.

Descripción	Unidad de medida	Partida arancelaria	Cantidad	Fecha	Costo unitario	Costo total
Plásticos para revestimiento de suelos	Rollo	3918.90.00	3300	31/12/14	150.25	495,825.00
Manufacturas plásticas	Rollo	3926.90.00	100	31/12/14	865.36	86,536.00
Invernaderos para la agricultura y sus partes	Unidad	9406.00.29	1	31/12/14	1,545,845.00	1,545,845.00
Partes para sistema de riego	Unidad	8432.80.00	1	31/12/14	385,985.00	385,985.00
Sub-total						2,514,191.00
Gastos de instalación						62,007.67
Mano de obra						124,254.03
Transporte de estructura de invernaderos						41,428.56
Otros materiales a utilizar						506,901.72
Total inversión en invernadero de producción						3,248,782.98
Capacidad de producción en unidades						173,025

MES	Importación de materia prima	Derechos arancelarios	IVA por importaciones	Total DÍA + IVA por admisión temporal de mercancías
31/12/2014	495,825.00	49,582.50	59,499.00	109,081.50
31/12/2014	86,536.00	8,653.60	10,384.32	19,037.92
31/12/2014	1,545,845.00	154,584.50	185,501.40	340,085.90
31/12/2014	385,985.00	38,598.50	46,318.20	84,916.70
	2,514,191.00	251,419.10	301,702.92	553,122.02

Nota: El total de ahorro en impuestos según lo importado bajo el aprovechamiento de los beneficios fiscales por quinientos cincuenta y tres mil ciento veintidós quetzales con dos centavos (Q. 553,122.02), en el proyecto de la construcción de tres mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (3,845 Mts²).

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT : 123456-0

CÁLCULO DE BENEFICIOS FISCALES

POR LA APLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 29-89

DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

P.T.	P-8-3
Hecho por:	M.A.
Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015

CÉDULA ANALÍTICA DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL E IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

TRIMESTRE DE ENERO A MARZO 2014

CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL DE RENTAS EXENTAS

MES	DESCRIPCIÓN	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS	RENTA	IMPUESTO
		(EXPORTACIONES)	(VENTAS LOCALES)	IMPONIBLE ESTIMADA 8%	DETERMINADO 28%
31/01/2014	INGRESOS EXENTOS	Q3,876,106.77	Q145,354.20	Q11,628.34	Q3,255.93
28/02/2014	INGRESOS EXENTOS	Q0.00	Q201,345.20	Q16,107.62	Q4,510.13
31/03/2014	INGRESOS EXENTOS	Q0.00	Q198,654.60	Q15,892.37	Q4,449.86
TOTAL		Q3,876,106.77	Q545,354.00	Q43,628.32	Q12,215.93

P-8-3-1

**Nota:**

PARA EFECTO DE PAGO DE ISO PARA EL PERÍODO 2015 QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA EN BASE A SUS OPERACIONES LOCALES, YA QUE SUS ACTIVOS ESTAN BAJO DECRETO 29-89 CON IMPUESTOS SUSPENDIDOS A LA IMPORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

BASE PARA DETERMINAR PAGOS AL 2015 DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD TOMANDO COMO BASE**PERÍODO 2014**

Ventas locales	15,326.32
Ventas de servicios (empaques)	545,354.00
Ganancia cambiaria	195,987.00
Total Ingresos	<u>756,667.32</u>
Segun Artículo 7 Decreto 73-2008	4
Tipo impositivo	<u>189,166.83</u>
Porcentaje de impuesto	1%
Impuesto a pagar de forma trimestral para el período 2015	<u><u>1,891.67</u></u>

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT : 123456-0
ANEXO DE DECLARACIÓN JURADA DE ISR TRIMESTRAL
TRIMESTRE DE ENERO A MARZO 2014

P.T.	P-8-3-1
Hecho por:	M.A.
Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR TRIMESTRAL	SAT-1361 Release 1
Número de Acceso: 509 999 498	Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral.	Número de Formulario 13 536 260 373
		Número de Contingencia

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *

EXPORTADORA DE TOMATE S.A.

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *
 Trimestre:
 Año:

3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LA BASE DE CIERRES CONTABLES PARCIALES O LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DE SUS ACTIVIDADES

Renta bruta acumulada, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(-) Rentas exentas y no afectas acumuladas	
(-) Rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(-) Costos y gastos acumulados	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas y no afectas acumulados	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos no deducibles	

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT : 123456-0
ANEXO DE DECLARACIÓN JURADA DE ISR TRIMESTRAL
 TRIMESTRE DE ENERO A MARZO 2014

P.T.	P-8-3-1
Hecho por:	M.A.
Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015

(=) Renta imponible acumulada		0.00
(=) Pérdida fiscal acumulada		0.00
Impuesto sobre la Renta		0.00
(-) Impuesto sobre la Renta acumulada del trimestre inmediato anterior (igual al valor consignado en la casilla "Impuesto Sobre la Renta" de la declaración del trimestre anterior)		
Impuesto determinado en este trimestre		0.00
Valor a favor en este trimestre		0.00
4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE DE RENTA IMPONIBLE ESTIMADA		
Renta bruta acumulada al término de este trimestre, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		545354.00
Renta bruta de este trimestre		545354.00
(-) Rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA, en este trimestre		0.00
Renta neta		545354.00
Renta imponible estimada		43628.32
Impuesto determinado en este trimestre		12215.93
5. LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
Impuesto a pagar		12215.93
Saldo de ISC debidamente pagado en períodos anteriores		
(-) Acreditamiento de ISO para este período		
Saldo de ISC por acreditar		0.00
Sub-total		12215.93
(-) Compensación conforme número de resolución SAT o número de formulario de declaración anual 2012	No. <input type="text"/>	(-) (Valor): <input type="text"/>
Impuesto a pagar		12215.93

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT : 123456-0
ANEXO DE DECLARACIÓN JURADA DE ISR TRIMESTRAL
TRIMESTRE DE ENERO A MARZO 2014

P.T.	P-8-3-1
Hecho por:	M.A.
Fecha:	16/01/2015
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015

6. RECTIFICACIÓN (opcional)	
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1361 anterior)	
Número de formulario SAT-1361 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 1234567890:	<input type="text"/>
(-) Impuesto ingresado con la declaración que se rectifica	
(=) Impuesto a pagar	12215.93
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00
7. ACCESORIOS	
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	30/04/2014
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 17/11/2014 , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text" value="17/11/2014"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	150.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(=) Accesorios a pagar	150.00
TOTAL A PAGAR	12365.93
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>	

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT : 123456-0

CÉDULA DE RESUMEN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS SEGÚN
DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

P.T.	P-8-4
Hecho por:	M.A
Revisado:	L.P
Fecha:	16/01/2015
Fecha:	20/01/2015

No.	IMPUESTO	AHORRO	REFERENCIA
1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL (Exportaciones)	86,824.79	P-8-3
2	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD (Exportaciones)	1,891.67	P-8-3
3	AHORRO EN INVERSIÓN DE INVERNADERO	553,122.02	P-8-2
TOTAL EN AHORRO DURANTE EL TRIMESTRE		Σ 641,838.48	

Explicación:

Se determinó durante el trimestre del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo del 2014, la empresa obtuvo el ahorro económico de seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.641,838.48), por la exoneración de impuestos ordinarios y extraordinarios.

P.T.	P-8-5
Hecho por:	M.A.
Revisado:	L.P
Fecha:	20/01/2015
Fecha:	24/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE RECLAMO
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Integración de compras del período 2014

MES	FOLIO DEL	FOLIO AL	COSTO	IVA
ene-14	605	610	745,358.00	89,442.96
feb-14	611	615	459,652.00	55,158.24
mar-14	616	624	854,325.00	102,519.00
abr-14	625	630	965,325.00	115,839.00
may-14	631	632	1,345,852.00	161,502.24
jun-14	633	638	835,452.00	100,254.24
jul-14	639	642	961,232.00	115,347.84
ago-14	643	645	1,032,502.00	123,900.24
sep-14	646	646	569,406.17	68,328.74
oct-14	647	654	1,448,837.83	173,860.54
nov-14	655	665	1,785,456.00	214,254.72
dic-14	666	685	1,099,452.00	131,934.24
Totales			Σ 12,102,850.00	1,452,342.00

BG

Nota:

Se procedió a revisar el libro de compras mensual correspondiente al período 2014 y se determinó que la empresa tiene pendiente de reclamo el crédito fiscal por Q.1,452,342.00, generado por no contar con constancias de adquisición de insumos para la adquisición de insumos locales para la transformación del producto terminado para la exportación.

P.T.	P-9		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	20/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	24/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

AUDITORES RESPONSABLES: MAYRA LISSETTE ALTÁN MURALLES	
Evaluación de control interno , riesgo de negocio /control	
1)	No se cuenta con manuales de procedimientos en los diferentes departamentos, que establezcan sustantivamente y ejemplos prácticos de como realizar la contabilidad, sobre como ejecutar la operatoria establecida en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, material que serviría de consulta.
	Ref. C.I. No. 1
2)	La empresa no tiene control adecuado de inventario perpetuo, únicamente el control de descargo de cuenta corriente.
	Ref. C.I. No. 9 , 10 y 11
Evaluación de control interno, riesgo de negocio /económico	
3)	Por desconocimiento, la empresa, no ha autorizado constancias de adquisición de insumos. Con ello se podría ahorrar el pago del impuesto al valor agregado por mes en la compra de fertilizantes, tomando como ejemplo el mes de enero 2014, la cantidad en quetzales por Q. 93,689.44, de la renta neta Q. 780,745.32, que proyectándolo anualmente se ahorraría la suma de Q. 1,124,273.28, y con ello evitarse el requerimiento de la devolución de crédito fiscal.
	Ref. C.I. No. 4
Evaluación de matriz de garantías y obligaciones	
4)	Dentro del proceso de revisión se determinó, que la empresa presenta la declaración jurada ante la Oficina de Perfeccionamiento Activo. Unas fueron presentadas fuera de tiempo de (20) días posteriores a la finalización. Desde el momento de su calificación, la empresa ha presentado seis declaraciones con multa las cuales equivalen a un monto por declaración omitida, con multa de Q. 50.00 por día de retraso hasta el máximo de Q. 1,000.00, duplicado, de conformidad con Artículo 94 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, por lo tanto, la empresa, ha pagado un equivalente de Q. 10,000.00 por las 6 declaraciones presentadas fuera del plazo establecido en la ley.
	Ref. M-2 Garantías y obligaciones 3.2

P.T.	P-9		
Hecho por:	M.A.	Fecha:	20/01/2015
Revisado:	L.P	Fecha:	24/01/2015

EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA
AUDITORÍA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO
AL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ADMISIÓN TEMPORAL
CÉDULA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

AUDITORES RESPONSABLES: MAYRA LISSETTE ALTÁN MURALLES	
5)	La empresa descargo de la cuenta corriente la póliza de exportación No. 2723600580 en el mes de mayo, dicha póliza correspondía al mes de enero, pagando una multa de US\$. 100.00 por declaración de exportación según Artículo 29 del Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, equivalente al tipo de cambio del día, que la misma sea presentada en descargo.
	Ref. P-2-1
6)	Evaluación de matriz de prohibiciones y sanciones
	No fue observada la boleta de actualización ante el Ministerio de Economía. Se solicitó a la administración de la empresa y no fue entrega. De conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, se infrigen con las disposiciones legales que regulan la ejecución en base a la calificación del Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal, le será cancelada por incumplimiento de formalidades legales.
	Ref. M -3 3.3

4.6 CARTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Murales & Asociados

Contadores Públicos. Auditores . Consultores

*Avenida Reforma 6-64 zona 9 Plaza Corporativa Reforma Torre I nivel 6, oficina 601,
Guatemala, Guatemala*

Guatemala, 27 de Enero de 2,015.

Señores:

Exportadora de Tomate Sociedad Anónima

Consejo de Administración

Ciudad Guatemala

Estimados señores:

De conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, hemos concluido la revisión auditoría externa de cumplimiento en base al Decreto número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima, calificada en el régimen de perfeccionamiento activo de admisión temporal, la revisión cubrió el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2014, tomando en cuenta la consideración sobre la existencia de indicios y deficiencia en dichos procesos y los efectos financieros que pudieran estar generando, efectuamos el examen correspondiente.

El trabajo de auditoría externa fue efectuado de conformidad con Normas Internacionales de auditoría, (y limitado al cumplimiento fiscal de las obligaciones en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila. La revisión se efectuó tomando como base las entrevistas a las personas encargadas en los departamentos relacionados al cumplimiento de la ley, basado en ello se

desarrollaron pruebas de cumplimiento a través de entrevistas selectivas, cuestionarios, observaciones físicas, así como la aplicación de las narrativas de los procesos vigentes al 31 de diciembre del 2014, y otras pruebas para satisfacer el alcance de la auditoría externa de cumplimiento.

Es importante mencionar que corresponde a la administración de la empresa la implementación de controles adecuados en su organización.

Agradecemos la colaboración de la gerencia general y del personal involucrado en la realización de la auditoría externa sobre el cumplimiento de la normativa fiscal del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, y estamos a la disposición para aclarar y ampliar el contenido del presente informe.

F. 

Licda. Mayra Lissette Altán Muralles
Muralles y Asociados
Contadores Públicos y Auditores.
Colegiado No. 2004-15357

PRESENTACIÓN DE LOS ASPECTOS A MEJORAR Y ACCIONES A TOMAR

Como resultado de la revisión informamos las debilidades que consideramos importante mencionar. Corresponde a la administración de la empresa la implementación de las acciones a tomar. Nuestra responsabilidad es informar sobre los aspectos a mejorar y así las sugerencias para solucionarlas; todos los aspectos significativos y sus recomendaciones están incluidos en el presente informe para su consideración.

Hallazgo No. 1

Presentación de declaraciones juradas mensuales de la cuenta corriente de mercancías están presentadas fuera del tiempo establecido en el artículo número 33 inciso b) proporcionar dentro de los primeros (20) días de cada mes las declaraciones a la Superintendencia de Administración Tributaria a través de la Oficina que corresponda.

Criterio

La empresa no tiene un adecuado control en la presentación de las obligaciones establecidas en el artículo 33 en lo referente a las declaraciones juradas mensuales de mercancías de cuenta corriente.

Causa

Por falta de conocimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila no se presentan en fecha establecida las declaraciones según artículo 33 de la ley.

Efecto

Pagos de multas innecesarias por presentaciones extemporáneas de las declaraciones juradas mensuales de mercancías de cuenta corriente.

Recomendación

Capacitar al personal en lo referente a la ley y elaborar un manual de políticas donde especifiquen las obligaciones y presentaciones de declaraciones e informes.

Sanción

Según Artículo número 94 numeral 9 del Código Tributario y sus reformas, establece la multa de cincuenta quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso, hasta un mil quetzales (Q.1, 000.00) como máximo, y por estar exenta del impuesto sobre la renta, la multa se duplicara, por lo que se determinó que la empresa presento cuatro declaraciones juradas con multa en el período 2013, que asciende a diez mil quetzales (Q.10, 000.00). **Ver PT No. P-3-1.**

Hallazgo No. 2

Descargos extemporáneos de la póliza de exportación número 2723600580 de fecha 24 de enero de 2014 en la declaración jurada del mes de enero de cuenta corriente de mercancías internadas por un periodo no mayor a un año dentro de los (45) días siguientes según artículo número 29 del Decreto 29-89.

Criterio

Se revisó el archivo de facturas de exportación de la y se determinó que la empresa no cuenta con un archivo ordenado y en correlativo de las pólizas de exportación.

Causa

La persona encargada del archivo no revisa el correlativo de las facturas utilizadas en las pólizas de exportación.

Efecto

Pagos de multas innecesarias por presentaciones extemporáneas de las declaraciones y descargos en cuenta corriente mensual.

Recomendación

Tener un archivo controlado en base a correlativo de facturas emitidas para las exportaciones y a si tener la seguridad del descargo de todas en la cuenta corriente.

Sanción

Pago de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$100.00) al tipo de recambio del día por cada póliza de exportación no descargada dentro de los 45 días que la ley otorga como plazo establecido en el artículo número 29 del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala. Por lo que se determinó que la empresa pago cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$100.00) por concepto de multa, por no presentar el descargo de la póliza número 2723600580 del mes de enero de 2013. **PT No. P-2-1**

Hallazgos por falta de aprovechamiento de beneficios fiscales del Régimen de Perfeccionamiento Activo de Admisión Temporal

Hallazgo No. 3

Falta de constancias de adquisición de insumos para la compra de materiales locales utilizados en la transformación del producto perfeccionado.

Criterio

No se cuenta con constancias de adquisición de insumos para la compra de materia prima local para la transformación del producto perfeccionado.

Causa

El personal de la empresa no tiene conocimiento de este beneficio otorgado en la ley para el aprovechamiento del ahorro en adquisición de insumos locales en lo referente al impuesto al valor agregado en compras.

Efecto

No obtener el beneficio de ahorrarse el pago del impuesto al valor agregado por compras de insumos locales para la producción.

Recomendación

Se debe proceder a capacitar al personal en base a la ley indicándoles los beneficios otorgados para su debido aprovechamiento y a si tener liquidez para nuevas inversiones que beneficien tanto a la empresa como a la comunidad donde está establecida la planta productora y con esto ahorrarse el reclamo de crédito fiscal ante la superintendencia de administración tributaria.

Beneficios no aprovechados

Según **Anexo No. 12** libro de compras se determinó que la empresa en el mes de septiembre (tomado como muestra) del año 2014 la realizo compras por un valor de Q.569, 406.17 no aprovechando el beneficio por medio de constancias de adquisición de insumos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado sobre compras por un valor de Q.68, 328.74.

Hallazgos por falta de cumplimiento de obligaciones formales

Hallazgo No. 4

Presentación de boleta de actualización de información financiera anual ante el Ministerio de Economía período 2,013.

Criterio

La empresa no cuenta con la presentación de la boleta de actualización de información financiera anual correspondiente al periodo 2,013.

Causa

Por falta de responsabilidad del personal en la presentación de los reportes a los que la empresa está obligada a cumplir en su presentación anual en lo requerido en el artículo número 33 inciso d.

Efecto

Cancelación de la resolución de calificación como exportadora por incumplimiento de disposiciones de forma definitiva según lo establece el artículo

número 23 del Reglamento a la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de maquila.

Recomendación

Tener un manual de procedimientos en el que indique las obligaciones formales a cumplir con forme lo establecido en la ley a la que esta afecta la empresa.

Efecto formal

Según artículo No. 43 del Decreto 29-89 revocara de oficio la resolución de calificación enviando copia de la revocatoria a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Rentas Internas, en lo siguiente: contenido en el inciso c) por incumplimiento que resulte de las obligaciones contenidas en la resolución de calificación respectiva.

Hallazgos sobre aspectos administrativos

Hallazgo No. 5

No se cuenta con manuales de procedimientos ni políticas contables donde establezca las obligaciones establecidas en el artículo número 12 del Decreto 29-89.

Criterio

No se cuenta con una guía de procedimientos efectivos para mejorar cumplimientos de las obligaciones y el buen aprovechamiento de los beneficios establecidos en la ley otorgada según la calificación como exportadora con la finalidad de promover y desarrollar el sector aduanero nacional en la transformación y exportación de materias primas internadas en el país.

Causa

Falta de iniciativa por parte de la administración a capacitar al personal y con esto mejorar sus procedimientos y cumplir con lo establecido en la ley para tener mejores resultados y más capacidad económica para nuevas inversiones.

Efecto

No tener control ni estar debidamente informado sobre el control administrativo, formal y contable para el adecuado cumplimiento de lo requerido en la ley y con esto no tener el aprovechamiento de esos recursos económicos por el pago de multas innecesarias para nuevas inversiones.

Recomendación

Elaborar manuales de procedimientos y políticas, capacitación al personal para un adecuado control en la presentación de información a las entidades que la requieran en todo lo referente a las operaciones de la empresa.

Hallazgo No. 6

Según artículo número 33 de Decreto 29-89 en el inciso c) llevar registros contables y un sistema de Inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente al territorio nacional por un periodo no mayor a un año.

Criterio

No se cuenta con un sistema de inventario perpetuo de mercancías ingresadas temporalmente al territorio nacional.

Causa

Falta de personal dentro de la bodega para llevar un control por separado de las mercancías internadas.

Efecto

No estar informado sobre los saldos y existencias de materia prima internadas en el territorio nacional para la transformación del producto perfeccionado.

Recomendación

Coordinar con el encargado de bodega que realice un formato para el adecuado control de materia prima importada.

Efecto de control

No tener actualizado ni estar informado sobre la necesidad de la producción.

4.7 INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima.

Hemos auditado el “cumplimiento de los beneficios y obligaciones del Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la actividad Exportadora y de Maquila por parte de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima con número de identificación tributaria (NIT) 123456-0, periodo impositivo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2014, los documentos contables han sido preparados por la dirección sobre la base de Niif para Pequeñas y Mediana Empresas.

Responsabilidad de la dirección en relación con el cumplimiento de las obligaciones y el aprovechamiento de los beneficios fiscales.

La dirección es responsable de la preparación de los documentos contables adjuntos de conformidad con disposiciones sobre información financiera y del conde los documentos contables libre de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, por parte de la empresa Exportadora de Tomate Sociedad Anónima basado en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Así como que planifiquemos y

ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si el cumplimiento de las obligaciones tributarias está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el cumplimiento de las obligaciones y el aprovechamiento de los beneficios fiscales. Los procedimientos selectivos dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los documentos contables, debido a fraude o error. El efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la entidad de los documentos contables, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los documentos contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión:

En nuestra opinión, los documentos contables sobre el “Cumplimiento de las obligaciones y el aprovechamientos de los beneficios del Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila” de la sociedad Exportadora de Tomate S.A. al 31 de diciembre del 2014, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con Niif para Pequeñas y Medianas Empresas.

Base contable y restricción a la distribución

El documento contable adjunto ha sido preparado de conformidad con Niif para Pequeñas y Medianas Empresas para permitir a la sociedad Exportadora de Tomate cumplir los requerimientos regulados en el Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila. En consecuencia, dicho documento puede no ser apropiado para otra finalidad. Nuestro informe se dirige, únicamente, a la empresa Exportadora de Tomate y no debe ser distribuido a otras partes distintas de la Empresa exportadora de Tomate o al ente regulador de estados financieros.



Mayra Lissette Altán Muralles

30 de enero de 2015

Avenida Reforma 6-64 zona 9

Plaza corporativa Reforma Torre 1 nivel 6 of. 601.

CONCLUSIONES

1. La auditoría externa de cumplimiento contribuye a que la empresa cumpla con todo lo establecido en la ley y al aprovechamiento de los beneficios otorgados, de una manera independiente y objetiva, a través de la evaluación constante en las obligaciones de la empresa tanto operacionales como formales de la información que genera la empresa, apoyando a la dirección y promoviendo el mejoramiento de las operaciones con el objetivo de aprovechar los recursos económicos, y monetarios para nuevas inversiones.
2. Se determina que las empresas adscritas al régimen de Admisión Temporal del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, pueden no estar aprovechando los beneficios que otorga la ley, al desconocer los procedimientos establecidos en la misma, relacionados a la compra de insumos locales.
3. El Contador Público y Auditor tiene la oportunidad de promover sus servicios de auditoría de cumplimiento ante la sociedad como parte de su portafolio de auditoría ante el mercado.
4. Las empresas calificadas en la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, además de las obligaciones establecidas en dicha ley, también deben cumplir cuando sea aplicable, con la obligaciones tributarias formales y sustantivas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto de Solidaridad así también las requeridas en el código tributario.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que se cuente con asesoramiento de un Contador Público y Auditor independiente, para que realice revisiones parciales y anuales, en las operatorias contables y tributarias, con la finalidad de evitar inconsistencias tributarias y gozar plenamente de los beneficios fiscales que establece la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila
2. Las empresas calificadas en la ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad exportadora y de maquila tiene que optimizar el control, estrategias y procedimientos administrativos y operativos, generando a si el aprovechamiento de los beneficios fiscales donde pueda invertir sus utilidades y lograr mayor competitividad en el mercado internacional
3. Es necesario que toda empresa calificada como exportadora, disponga de un Contador Público y Auditor, como jefe de contabilidad para que los registros y controles sean estructurados y adecuados a las necesidades de registro y control, especialmente en todo lo requerido el Decreto 29-89, determinar deficiencias y proponer mejoras.
4. Los empresarios guatemaltecos o extranjeros que obtengan la calificación por parte del Ministerio de Economía, para operar en los regímenes de perfeccionamiento activo del Decreto 29-89, deben ser cuidadosos al cumplir con sus obligaciones tributarias, tanto las que establece el Decreto 29-89, así como las establecidas en la leyes tributarias vigentes a las que este afecta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arthur W. Holmes. Principios y Procedimientos de Auditoría. España, 2004. 234 páginas.
2. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala. Edición AYAM, Guatemala 2005. 285 páginas.
3. Aranceta J. Elsevier, frutas, verduras y salud, España. 345 páginas.
4. Borja, René Fonseca. Auditoría Interna Un enfoque moderno de la Planificación y Control, Guatemala, Julio de 2004, 596 páginas.
5. Blanco Luna, Yanel, Libro Normas y Procedimientos de auditoría integral ECOE ediciones Santa fe Bogota-Colombia, 2006. 349 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Decreto número 2-70.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila.
10. Furtado, Celso. La economía latinoamericana. 146 páginas.
11. Fraklin, Enrique Benjamín, Auditoría administrativa: gestión estratégica del cambio, México, Pearson Educación, Año 2007. 872 páginas.
12. González, Mario Aníbal, Cambio y continuidad de la economía bananera. 186 Páginas.
13. Juárez Rivera, DR. Omar, Huerta Napoleón, Angélica, Abad Iñiguez, Ariana, Proyecto Agroindustrial de Exportación de Tomate año 2012. 263 páginas.
14. Ministerio de economía y finanzas, <http://www.mef.gob.pe>

15. Morales O. Carlos Humberto, El contador Público en la Ejecución de una auditoría. 145 páginas.
16. Madariaga Gorocica, Juan María “Manual práctico de Auditoría”, España, Ediciones Deusto, año 2004. 417 páginas.
17. Monardes, Hernan, Manual de Cultivo de Tomate (*Lycopersicon esculentum* Mill). 195 paginas.
18. Normas Internacionales de Auditoria Nías versión 2013
19. Oceano Grupo Editorial, “Enciclopedia de la Auditoría” Barcelona (España). 1275 páginas.
20. Tellez Trejo, Benjamín Rolando, Auditoría: un enfoque práctico, México, Cengage Learning Editores, año 2009. 596 páginas.
21. www.banquat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/estaeco/comercio/por_producto/prod_0207DB001.htm&e=52791
22. www.export.com.gt/agexport/escuela/
23. www.portalsat.com.gt

ÍNDICE DE ANEXOS

		Página
Anexo 1	Resolución de calificación de la empresa.	118
Anexo 2	Constitución de Contrato de caución	123
Anexo 3	Aprobación de declaración jurada.	127
Anexo 4	Boleta para actualización de información de empresas amparadas al decreto No. 29-89 del Congreso de la República.	128
Anexo 5	Póliza de importación.	132
Anexo 6	Reglamento interior de trabajo.	136
Anexo 7	Informe anual del empleador.	137
Anexo 8	Declaración del impuesto de solidaridad.	138
Anexo 9	Póliza de exportación.	141
Anexo 10	Nacionalización de materia prima.	147
Anexo 11	Código de exportador.	151
Anexo 12	Libro de compras septiembre 2,014	152

Anexo 1 Resolución de calificación de la empresa

Exp. 145.2012

TEDD/tedd

Exportadora de Tomate S.A.



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y ALA INVERSION

Resolución No. 457

MINISTERIO DE ECONOMIA: Guatemala 01 DE SEPTIEMBRE del 2,012

ASUNTO: EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE, SOCIEDAD ANONIMA, solicita Calificación de **EXPORTADORA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL** al amparo de las disposiciones del Decreto 29-89 del Congreso de la República -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila -, su Reglamento y sus Reformas.....

Se tiene a la vista, para resolver, la solicitud presentada ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, con fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2012) por el señor **ÁNGEL CARRANZA**, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **Exportadora De Tomate, Sociedad Anónima**, en la que requiere que, con base en el Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, -Ley de Fomento y Desarrollo a la actividad Exportadora y de Maquila-, su Reglamento y sus Reformas, se califique a la empresa **Exportadora De Tomate**, propiedad de **Exportadora de Tomate Sociedad Anónima**, como **EXPORTADORA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL**, para dedicarse al cultivo y producción de hortalizas, para su exportación, correspondiéndole el código **CIU: 1110 Producción Agropecuaria**. Señala dirección para recibir notificaciones y oficinas administrativas ubicadas en Diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficinas 1310, Centro Gerencial las Margaritas Torre II, Guatemala y la planta agrícola la planta empacadora y la bodega de producto terminado en Cuilapa, Santa Rosa, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3 y 24.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas

Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio –OMC- incorporados al derecho interno de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 37-95 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó el acuerdo sobre la –OMC- y sus anexos el 15 de mayo de 1995 con y con la Decisión del consejo General de la –OMC-, identificada según referencia WT/L/691 del veintisiete (27) de julio de dos mil siete (2007) por medio de la cual Guatemala recibió la última



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y ALA INVERSION

Autorización para conceder subvenciones a la exportación, por un plazo que expira el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** que se ha cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y que la dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía se pronunció, favorablemente en cuanto a autorizar lo solicitado por la empresa **Exportadora de Tomate**, en dictamen mil cuarenta y cinco "A" guion dos mil once (1045 -2012) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011). **POR TANTO:** Este Ministerio, con fundamento en los Artículos 1, 4, 5, 6, 8, 12, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 43, y 46 del Decreto número 29-89 del congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de maquila; 3, 4, 9, 17 y 18 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 533-89 de fecha 2 de agosto de 1,989, **RESUELVE: 1) CALIFICAR** a la empresa **Exportadora De Tomate**, propiedad de la entidad **Exportadora De Tomate, Sociedad Anónima**, con domicilio fiscal en la Diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficinas 1310, Centro Gerencial las Margaritas Torre II, Guatemala y número de identificación tributaria número 4588354-0 como **EXPORTADORA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL**, para dedicarse al cultivo y producción de hortalizas, para su exportación del producto que se detalla a continuación:

Partida	Descripción
Arancelaria	
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados (Tomate tipo TOV).....

II) Beneficios: En consecuencia la empresa **Exportadora de Tomate**, gozará de los beneficios siguientes: **a)** Exoneración total de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al Valor Agregado (IVA), para maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios, que se detalla a continuación:

Partida	Cantidad	Descripción
Arancelarias		



MINISTERIO DE ECONOMIA
 DIRECCION DE SERVICIOS
 AL COMERCIO Y ALA INVERSION

3918.90.00 284,000 metros De los demás plásticos (revestimiento de
 Plásticos para protección de suelos).....

3926.90.00 922,900 metros las demás (Manufacturas Plásticas).....

8413.81.00 08 unidades Bombas (Dosificadores).....

Partida Cantidad Descripción

Arancelarias

8414.59.00 448 unidade Los demás (Ventiladores).....

8414.90.90 448 unidades Otras (Partes para ventilador).....

8418.50.00 01 unidad Los demás muebles (armarios, arcones,
 (Cofres), vitrinas, mostradores, similares

Productos, que incorporen un equipo para
 Refrigerar o congelar (Cuarto frio).....

8428.81.00 01 unidad Ascensores y montacargas (monta carga)

8432.80.00 08 Unidades Las demás máquinas, aparatos y artefacto
 (Sistema de automatización para uso agri.
 cola).

8433.60.90 01 unidad Otras (Máquina clasificadora).....

8432.80.00 10 Unidades Las demás máquinas y aparatos (etiqueta
 doras)

9406.00.29 20 Unidades Invernaderos sin equipar, con área de
 Construcción superior o igual a 1,000 mts
 (Invernaderos para la agricultura y su par
 tés).....

b) Suspensión temporal hasta por un año del pago de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al Valor agregado (IVA) sobre las materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques, etiquetas, muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos, que se detallan



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION

Partida	Descripción
Arancelarias	
3101.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre si tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o Tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal (Fibra de Coco).....
	c) Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta, de las rentas que se obtengan o prevengan exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan o ensamblado en el país y exportado, por un plazo que empieza a computarse a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y que expira el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), de conformidad con las obligaciones de Guatemala, contenidas en las disposiciones de los instrumentos jurídicos de la Organización Mundial del Comercio –OMC- debidamente identificados en el primer considerando de la presente resolución. d) Exoneración, Total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.
	III) Los beneficios otorgados en el numeral II) , a excepción del contemplado en el inciso c), surtirán sus efectos a partir veinticinco (25) de agosto de dos mil cinco (2012), fecha en que fue presentada la solicitud de la Dirección de Política Industrial. IV) Obligaciones: Exportadora De Tomate , como calificada, queda sujeta a las obligaciones siguientes: a) Exportar en el mes de Septiembre de dos mil once (2011) b) Proporcionar dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, Declaración Jurada e Inventario Perpetuo de las materias primas ingresadas temporalmente, a la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de administración Tributaria –SAT- a través de la oficina correspondiente, en la que hará constar la cuenta correspondiente de mercancías bajo el Régimen de esta Ley, tal como lo especifica el Reglamento respectivo. Dicha declaración jurada podrá entregarse o enviarse electrónicamente c) Presentar a la dirección de Política Industrial, dentro de los veinte (20) días siguientes a la finalización de cada año la boleta de actualización de información de empresas amparadas al decreto 29-89 del congreso de la República de Guatemala. d) Mantener registros contables y un sistema de inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente y la cantidad de las mismas utilizadas en los productos que se



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y ALA INVERSION

exporten o reexporten con el objeto que la Intendencia de Recaudación y Gestión de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y el Sistema Integrado de Operación de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo, puedan ejercer los controles respectivos, **e)** Presentar a la dirección de Política Industrial, la Resolución emitida por la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Recursos Naturales. **f)** Las demás obligaciones estipuladas en el artículo 33 del Decreto 29-89 y en las demás leyes del país, especialmente las de carácter laboral. **V)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, así Como las infracciones al Decreto número 29-89 del Congreso de la Republica y a su Reglamento especialmente las de carácter laboral, darán lugar sanciones que la ley estipule. **VI)** Para efectos de la tipificación de los beneficios fiscales, la beneficiaria deberá acreditar esta Resolución ante las Intendencias de Aduanas y de Recaudación y Gestión, de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación. **NOTIFIQUESE: a Exportadora de Tomate, Sociedad Anónima, Y COMUNIQUESE** a la Intendencia de Aduanas, e Intendencias de Recaudación y gestión de la Superintendencia de administración Tributaria –SAT- y a la Dirección de Política Industrial para los efectos legales procedentes y en su oportunidad
archívese.....

Juan Fonseca
Ministerio de Economía

Carlos González
Viceministro de Economía

El infrascrito Secretario del Ministerio de Economía
C E R T I F I C A: Que la presente es copia fiel y
Exacta de su original.
GUATEMALA, 25 SEPTIEMBRE DE 2011

Anexo 2 Constitución Contrato de Caución



C-7 45,494

EXPEDIENTE 2012-59-03-03-00008745

RESOLUCIÓN 2012-03-04-0008547

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. INTENDENCIA DE ADUANAS. Guatemala, 3 de junio del dos mil cuatro.

ASUNTO: EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE, S.A. NIT 123456-0, a través de su representante legal, solicita Constitución de Contrato de caución por un monto de Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta Mil (Q.350, 000.00) para garantizar el ciento por ciento del monto de los Derechos Arancelarios, Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA-, al amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de constitución de fianza al amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, y, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 literal a) del Decreto número 29-89 del congreso de la República (Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila); permite que la totalidad de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado de las mercancías que ingresan al amparo del citado Decreto sean garantizadas mediante la constitución de fianza. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 inciso a) del Acuerdo Gubernativo número 533-89 (Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila), en su parte conducente dice que cuando se constituya fianza, la misma será a favor del Ministerio de Finanzas Públicas (atribución que hoy compete a la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT), emitida por una afianzadora autorizada por la Superintendencia de Bancos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 943-90 (Reglamento para la

Constitución de las Garantías a que se refiere la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y su Reglamento) establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas (atribución que hoy compete a la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT) permitirá que las garantías referidas en los artículos 3, 4, 5 y 6 anteriores, puedan constituirse por un monto no menor del dos por ciento (2%) ni mayor del diez por ciento (10%) del total de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a las mercancías importadas durante el año anterior, en el entendido que tal porcentaje garantizará el ciento por ciento (100%) del monto de tales tributos ...” **CONSIDERADO:** Que la entidad denominada Empresa Exportadora de Tomate, S.A., fue calificada como Exportadora bajo el régimen de admisión temporal, mediante Resolución número 457, emitida por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía. La cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. **POR TANTO: esta Intendencia de Aduanas,** con base a lo considerado, leyes citadas y con fundamento en el artículo 24., inciso j) del Acuerdo 2-98 del Directorio (Reglamento de la SAT). **RESUELVE: I) AUTORIZAR** a favor de la entidad denominada **EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE, S.A.,** NIT ABC5-0 a través de su representante legal, Ángel Carranza, la **CONSTITUCION DE FIANZA,** emitida por afianzadora autorizada para operar por la Superintendencia de Bancos, **POR UN MONTO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.350, 000.00),** para garantizar el ciento por ciento del monto de los Derechos Arancelarios a la importación e Impuesto al Valor Agregado –IVA- **II) Las condiciones a que debe sujetarse la fianza son las siguientes:**

- a) La fianza deberá designar como beneficiario a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. 37.

- b) El fiador se obliga mancomunada y solidariamente con el deudor para responder por todas las obligaciones que se deriven de la mercancía importada temporalmente y que no sea reexportada.
- c) El fiador renuncia al fuero de su domicilio y se sujeta al procedimiento económico coactivo que se promueva en caso de insolvencia de su fiador, para atender las obligaciones que la fianza contratada garantiza.
- d) La vigencia de la fianza será por UN (1) AÑO, debiéndose prorrogar anualmente y estará vigente hasta que la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, extienda el finiquito a favor del fiado, entregando la misma en la Delegación de la Intendencia de Recaudación y Gestión en la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo.
- e) Queda entendido que si se sobrecarga el monto de los derechos suspendidos con cargo a la fianza, no se le permitirá bajo ningún concepto cualquier otra importación.
- f) Esta fianza deberá estar constituida con cláusula especial y específica sobre las obligaciones garantizadas, el monto y circunstancias de la garantía y condición resolutive expresa para hacerla a efectivas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1278 del Código Civil, si el fiado no hubiere cumplido con las condiciones establecidas en la presente resolución y con la condición resolutive que el mismo contrato de fianza deberá contener, la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- quedará facultada para iniciar la solicitud extrajudicial de pago en la forma señalada en el artículo 172 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, reformado por el artículo 26 del Decreto número 03-04 del Congreso de la República, no siendo necesario conforme a la citada norma, recurrir al arbitraje. Vencido el plazo indicado en el artículo 172 del Código Tributario, si hubiera negativa de pago, la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT-, quedará en libertad de iniciar Juicio Económico Coactivo en contra de la Afianzadora para hacer efectivo el monto de la fianza, siendo Título

Ejecutivo suficiente, la póliza que contenga la fianza en la que se garantiza el pago de adeudos tributarios o Derechos Arancelarios a favor de la Administración Tributaria, conforme al numeral 4 del citado artículo 172 del Código Tributario. III) **NOTIFIQUESE** a la parte interesada en el lugar señalado para recibir notificaciones la Diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficinas 1310 torre II, Ciudad de Guatemala y posteriormente trasládese a la **DELEGACION DE LA INTENDENCIA DE RECAUDACION Y GESTION EN LA OFICINA DE REGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, para su conocimiento y efectos procedentes.



Licenciado Ricardo José Monroy Solórzano
Intendente de Aduanas

Anexo 3 Aprobación de declaración jurada



Aprobación de Declaración Jurada

Documento: 154418

Estimado (a) Representante Legal: ROBERTO MALDONADO

Empresa: EXPORTADORA DE TOMATE, SOCIEDAD ANONIMA/EXPORTADORA DE TOMATE, S.A.

NIT: ABC5-0

Código Interno OPA: 40089

Le informamos que la Declaración Jurada del **Marzo 2013**, ha sido Aprobada, así mismo se han actualizado los registros del sistema de OPA.

IMPORTANTE:

- Guardar esta notificación como constancia de presentación de la Declaración Jurada ante OPA.
- Si fuera necesario realizar Rectificación de la Declaración Jurada presentada, consulte la Guía de envío de Declaraciones WEB/ en la sección Rectificación de Declaración Jurada
- Si desea consultar las Declaraciones Juradas presentadas, ingrese a Seadex web/ Listado de Declaraciones / Sección de Reportes

ESTATUS:

Estado	Usuario	Fecha y hora
Iniciado – Enviado	EXPTO	02 DE MARZO DE 2013 10:41
Declaración Aprobada	YSAMAYOA	02 DE MARZO DE 2013 12.45

BASE LEGAL

Decreto 29-89, Artículo 33 inciso B

Decreto 38-04, Artículo 18.

Atentamente

Oficinas de Perfeccionamiento Activo –OPA-

**Anexo 4 Boleta para actualización de información de empresas amparadas
al decreto No. 29-89 del Congreso de la República.**



**MINISTERIO DE ECONOMÍA DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA INDUSTRIAL**

**BOLETA PARA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN
EMPRESAS AMPARADAS AL DECRETO No. 29-89
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Período anual que reporta: Del: 1 de Enero al: 31 de diciembre de 2,0 12

1 INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Nombre de la empresa: EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANONIMA

1.2 Nombre de la entidad propietaria: EXPORTADORA DE TOMATE S.A.

1.3 Nombre del Representante Legal de la entidad: Ángel Carranza

1.4 Número de Identificación Tributaria -NIT-: ABC5-0

1.5 Número Patronal de IGSS: 108765

1.6 Dirección de Planta Industrial: CUILAPA , SANTA ROSA zona: 0

Municipio: CUILAPA Departamento: SANTA ROSA

Teléfono: 3005-8584 Fax: N/A

Correo electrónico: N/A

1.7 Dirección de Oficinas Administrativas: DIAGONAL 6, 15-24 EDIFICIO LAS MARGARITAS OF 1310 zona: 10

Municipio: GUATEMALA Departamento: GUATEMALA

Teléfono: 2300-1500 Fax: 2300-1501

Correo electrónico: jccsagastume@yahoo.com

1.8 Número de Resolución de Calificación: 457 Fecha de Resolución: 01/09/2012

Calificación otorgada: Maquiladora Exportadora: Maquiladora/Exportadora:

Régimen: ADMISION TEMPORAL

Actividad Económica: CULTIVO Y PRODUCCION DE HORTALIZAS PARA SU EXPORTACION

CIU: 1110

2 VENTAS:

	Cantidad	Valor en Quetzales
Fuera de Centroamérica	376,654	22,451,357.80
Centroamérica		
Locales		
Total	376,654	22,451,358

3 MATERIA PRIMA, MAQUINARIA Y EQUIPO:

3.1 Materias primas: Importadas: Nacionales:

3.2 Inversión en maquinaria y equipo durante el período reportado: Q. 1,258,736.00

4 PRODUCCIÓN:

4.1 Capacidad anual de producción (instalada): 2,012,435 % 100

4.2 Capacidad anual (aprovechada): 1,972,186 % 98

4.3 Utilidad de medida: KILOS DE TOMATE

4.4 Destino de producción: EXPORTACION

Partida Arancelaria	Descripción/productos	País destino	Cantidad	Valor en Quetzales
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	USA	376,654	22,451,357.80

5 SUBCONTRATACIÓN PARA MAQUILADO

5.1 Tiene autorización para subcontratar: SI NO

5.2

Nombre de la(s) empresa(s) que subcontrata:	Resolución	Fecha

Productos que le elaboran:	Cantidad	Q. Valor de maquilado

¿Su empresa es subcontratada para maquilarle a otra?

SI

NO

Empresa(s) subcontratante(s)	Resolución	Fecha

Productos que elabora:	Cantidad	Q. Valor de maquilado

6 PERSONAL EMPLEADO Y SALARIOS:

Descripción del puesto	Personal ocupado		Salario nominal pagado/año En Quetzales
	Mujeres	Hombres	
1 Administrativo:	4	15	603,005.24
2 De Producción:			
2.1 Mano de Obra directa:	20	95	3,145,856.30
2.2 Mano de obra indirecta:	1	2	199,556.39
Total (1 + 2)	25	112	3,948,417.93

7 ACTIVOS SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

CONCEPTO	VALOR Q.
Total	10,345,452.00
Terrenos	120,000.00
Maquinaria y equipo	1,258,736.00
Vehículos	85,000.00
Mobiliario y equipo	63,250.00
Otros activos	8,818,466.00
Gastos de instalación durante el año reportado:	Q.

Anexo 5 Póliza de Importación

DECLARACION DE MERCANCIAS DUA-GT

1. No. de Orden: **2**

2. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN: **GTSTC-ST**

3. Número de DUA: **GTSTCST-11-054133-0001-3**

4. Fecha Aceptación: **3:09**

5. Aduana de Despacho/Origen: **GTSTC-ST**

SAT No. 8331 3976948

6. Importador/Exportador: **Exportadora de Tomate S.A.**

7. Tipo ID: **ARE**

8. No. Identificación: **ABC50**

9. País: **GT**

10. Domicilio Fiscal: **DIAGONAL 5 13-08 ZONA 10 OFICINA 415, EDIFICIO RODRIGUEZ, C. GUATEMALA, GUATEMALA**

11. Ciudad: **GUATEMALA**

12. Declaración Representativa: **ARE**

13. No. Identificación: **1097687**

14. País: **GT**

15. Tipo de Declaración: **AG**

16. Razón Social o Apellidos y Nombres: **GUATEMALA**

17. Ciudad: **GUATEMALA**

18. No. Documento: **45, TCKU9917460, SH, NA**

19. País: **GUATEMALA**

20. No. Documento: **208CR9VGL**

21. Tipo de Documento: **SELECTIVO AUTOMÁTICO: VERDE**

14. Naturaleza Transacción	15. Tipo de Cambio	16. Total de Valor en Aduana MPI (Q)
01	7.77760	138428.84
17. No. Form A.B.C	18. Total No. Líneas (Items)	19. Total Bultos
1	1	5
21. Total FOB USD	22. Total Flete USD	23. Total Seguros USD
14331.96	3226.00	240.44
24. Total otros gastos USD	0.00	

25. Tipo de Tributo	25.5 Monto (Q)	25.3 Forma de Pago
DAI	0.00	5
IVA	16611.46	5
25.4 Total a liquidar (Q)	25.5 Otros (Q)	25.6 Total general (Q)
0.00	16611.46	16611.46

28. Observaciones Generales: **SELECTIVO AUTOMÁTICO: VERDE**

La presente declaración se elabora en base a datos proporcionados por el importador. TOTAL BULTOS: 17280. PROV. MILLENNIUSOILS COIR

29. Código de barras y firma electrónica: **208CR9VGL**

31. No. Merc.	32.1 Código SAC	32.2C AD1	32.3 CA02	32.4 Costo/Conting.	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (kgs)	35. Peso Neto (kgs)	36.1 Cantidad Unit.	36.2 U. M-1
1	31010000				17280		22000.000	22000.000	22000.000KGS	

40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Aduana MPI(Q)	44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguros USD	47. Otros gastos USD
		138428.84	14331.96	3226.00	240.44	0.00

37. Descripción de Mercancías: **FIBRA DE COCO**

48.1 Inc 1	48.2 Inc 2	48.3 Tipo	48.4 Descripción Documento	48.5 Número Documento	48.6 Emisor Documento	48.7 Fecha Exped.	48.8 Fecha Venc.	48.9 No. prec.	48.10 Mon/C. Precio	48.11 Monto Docim.
1	1	705	MANIFIESTO DE CARGA	862342279	NAVI	09/06/2014			LKCB	
1	1	785	FACTURA COMERCIAL	MA111000393	NAVI	10/06/2014			LKCB	
1	1	380	PERMISO ZOOSANITARIO	VM11100784	PROV	29/04/2014			USD	17798.40
1	1	852	AUTORIZACION MINECO	AA-110306	MAGA	08/06/2014				
0	0	101		0417	MINE	12/03/2014				



Millenniumsoils Coir

A DIVISION OF VGROVE INC.

St. Catharines, Ontario

L2S 3P5 Canada

Tel: 1 (905) 687-1877

Fax: 1 (905) 687-8635

E-mail: coir@sprint.ca

info@vgrove.com

Web Page: www.vgrove.com

Invoice

Date	Invoice #
	MVI 1/100784

Invoice To
Exportadora de Tomate S.A. Centro Gerencial las Margaritas of. 1310 Guatemala

Ship To
Port of San Tomas de Castilla, Guatemala

P.O. No.	Terms	Ship	Due Date
	Paid		

Item	Description	Quantity	Price Each	Amount
497	1x40' container of Coconut Coir Grow Bags 10x20x12cm packed in 48 pallets - 360/pallet cont.#TCKUX917460 Freight: US\$4500.included (C.I.F)	17,280	1.03	17,798.40
Subtotal				USD 17,798.40

Customers are responsible for any applicable taxes.
(For USA and International customers)

Thank You For Your Business

If unpaid compound interest of 2% per month will be added to your invoice

Sales Tax Total	USD 0.00
GST/HST NO: 87271 5024 RT001	
Total	USD 17,798.40



Millenniumsoils Coir

A DIVISION OF VGROVE INC.

St. Catharines, Ontario
L2S 3P5 Canada

Tel: 1 (905) 687-1877

Fax: 1 (905) 687-8635

E-mail: coir@sprint.ca

info@vgrove.com

Web Page: www.vgrove.com

Invoice

Date	Invoice #
	VMI11/100785

Invoice To
Exportadora de Tomate S.A. Centro Gerencial las Margaritas of. 1310 Guatemala

Ship To
Port of San Tomas de Castilla, Guatemala

P.O. No.	Terms	Ship	Due Date
	Paid		

Item	Description	Quantity	Price Each	Amount
407	1x40' containers of Coconut Coir Grow Bags - 50x20x12cm packed in 48 pallets /cont - 360/pallet cont.#MAEU8339934	17,280	1.03	17,797.40
407	1x40' container of Coconut Coir Grow Bags - 50x20x12cm packed in 48 pallets /cont - 360/pallet and 1 carton of Grow Cubes small & large cont.#PONL8103696 Freight:US\$9000.included (C.I.F)	17,280	1.03	17,798.40
408		150	.18	27.00
Subtotal				USD 35,623.80
Customers are responsible for any applicable taxes. (For USA and International customers)			Sales Tax Total	USD 0.00
Thank You For Your Business				

Anexo 6 Reglamento interior de trabajo



DELEGACION DEPARTAMENTAL INSPECCION GENERAL DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, SANTA ROSA, ENERO DOS MIL ONCE.

ASUNTO: EXPORTADORA DE TOMATE, SOCIEDAD ANONIMA., propietaria de la empresa EXPORTADORA DE TOMATE, ubicada en el municipio de cuilapa, departamento de Santa Rosa, Remite proyecto de Reglamento Interior de trabajo, para su estudio y aprobación respectiva.

RESOLUCION No. 005-2011

Se tiene a la vista para resolver el proyecto de Reglamento Interior de Trabajo de la Entidad "EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA" propietaria de la empresa EXPORTADORA DE TOMATE, ubicada en el municipio de cuilapa, Santa Rosa, el que fue sometido para estudio y trámite respectivo.

CONSIDERANDO

Que esta Delegación Departamental, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con sede en Santa Rosa, pro medio de quien corresponde, ha revisado y estudiado en su oportunidad el presente proyecto de Reglamento Interior de Trabajo, el cual se encuentra de conformidad con la ley, el mismo oportunamente no modificara las condiciones imperantes en la empresa, ya que constituyen un minimum de conquistas y garantías para los trabajadores, susceptibles de ser mejoradas y si tal situación se diera o se pretendiera dar, se deberá tener como inexistente, por ser nula "ipso Jure" conforme el artículo 12 del decreto 1441 del Congreso de la Republica de Guatemala.

POR TANTO

Este despacho con fundamento en lo considerado, ley citada y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 57, 58, 59, y 60 del Código de Trabajo, y el acuerdo ministerial 269-2008 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, APRUEBA LAS MODIFICACIONES A EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA ENTIDAD EXPORTADORA DE TOMATE SOCIEDAD ANÓNIMA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE TOMATE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, SANTA ROSA; el que fue sometido para su estudio y aprobación y que consta de cincuenta y siete folios (57) y cincuenta y cuatro (54) artículos. Pase al inspector de Trabajo que en su orden corresponda, para que con las formalidades legales y haciendo hacer a las partes sus alcances y efectos, proceda a notificarles la presente resolución, haciéndoles entrega de las copias correspondientes de la misma y del Reglamento aprobado. Diligenciado informe para lo que haya lugar.

Carlos Humberto Funes
Ministerio de Trabajo y previsión social

Anexo 7 Informe anual del Empleador

COMPROBANTE DE ENTREGA DE INFORME N° 05975

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 Dirección de Estadísticas Laborales
 GUATEMALA, C. A.

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO EXPORTADORA DE TOMATE S.A.	
DIRECCION DE LA EMPRESA DIAGONAL 6 15-24 ZONA 10 CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS	
No. PATRONAL 108,765	No. DE NIT 45883540
TELÉFONO 23045-4432	FECHA DE ENTREGA DEL INFORME 13 ENE 2013
No. TRABAJADORES 117 DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ RECEPтор FIRMA Y SELLO	

OBSERVACIÓN: MANTENGA ESTA CONSTANCIA EN UN LUGAR VISIBLE PORQUE CONSTITUYE PRUEBA DE HABER CUMPLIDO CON LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL ARTICULO No. INCISO a) DEL CÓDIGO DE TRABAJO.

For Evaluation Only.
 Copyright (c) by VeryPDF.com Inc.
 Edited by VeryPDF.com Inc. Version 2.2

HTTPS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 7 Avenida 3-33, zona 9 - Edificio Torre Empresarial
 Teléfonos: 2422500 al 503 - Extensión: 8017 - 8018
 Telefax: (502) 24222573 - Correo Electrónico: infoempleador@mintrabaj.gov.gt

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SALAMA, B. V.

RECEBIDO

13 ENE 2013

POR: *[Firma]* FECHA: 15:45 PM.

Forma IE-01.03
 SELLO RECIBIDO POR ESTADÍSTICA - MINTRAB

INFORME DEL EMPLEADOR
INFORME ANUAL
 Año que reporta: 2012

Es un instrumento con fines estadísticos, que permite obtener indicadores sobre: Trabajo, ocupación, empleo, actividades económicas, salarios, otras prestaciones económicas, sindicalización y migraciones; desagregadas por edad, sexo, etnia, tipo de área, en el ámbito nacional de la República de Guatemala

BASE LEGAL: Código de Trabajo de la República de Guatemala, Capítulo Quinto, *Obligaciones de los patronos*, Artículo 61. "Además de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión Social, son obligaciones de los patronos:

a) Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la Dependencia Administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo del lugar donde se encuentra la respectiva empresa, un informe impreso, que por lo menos debe contener éstos datos:

- 1) Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior, con la debida separación de las salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias.
- 2) Nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que trabajó cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS: Los datos personales suministrados en éste informe, se suministran "con garantía de confidencialidad" (Artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala.)

INSTRUCTIVO: La presente boleta se divide en secciones para su fácil manejo e ingreso de datos. Siga las instrucciones que se mencionan en el manual en forma descendente en una hoja de cálculo, facilitándole tiempo a la hora de ingresar su información correspondiente (ver ejemplo).
 Si no hubo movimiento de personal durante el año, deberá entregar una carta indicándolo, así como, hacer una lista de información conteniendo la razón social, nombre de la empresa, NIT, teléfono, dirección, correo electrónico y actividad económica; para extenderle su recibo.
 Si envía el Informe del Empleador por vía electrónica, la información contenida en su informe será verificada y posteriormente se emitirá un correo electrónico en respuesta, en donde usted deberá realizar los cambios correspondientes si en dado caso su informe contiene algún error. Por lo contrario al momento de revisar su informe y este no contenga ningún error, se le notificará siempre por esta vía, que su informe está correcto y que puede presentarse a las oficinas de la Dirección de Estadísticas Laborales o presentarla a las Sedes Departamentales junto con el archivo grabado en forma digital en un CD debidamente identificado con el nombre de la empresa y el NIT, para la emisión que nosotros a cambio le emitamos su recibo correspondiente de entrega, que ampara que usted cumplió con la entrega de su informe patronal (La impresión puede ajustarla de tamaño a su criterio, ya sea tamaño carta u oficio, horizontal y vertical).

NOTA: No olvide comunicarse con nosotros a partir del mes de mayo para obtener información actualizada de los avances realizados en el formato del Informe del Empleador.

Sugerencias, comentarios y asesoría serán atendidos por personal de la Dirección de Estadísticas Laborales de éste Ministerio ubicada en el 8o. Nivel, Oficina 807
 LOS MANUALES QUE SE INDICAN EN CADA SECCIÓN, SERÁN PROPORCIONADOS POR ESTE MINISTERIO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DEL FORMATO DE ESTE INFORME

JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS.

Santa Rosa 13/01/2013 JUAN CARLOS CASTILLO DPI 458245823695
 LUGAR FECHA NOMBRE DEL REPRESENTANTE No. DE CÉDULA

[Firma]

Anexo 8 Declaración del impuesto de solidaridad

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISO	SAT-1608 Release 1
Número de Acceso 817 455 909	Impuesto de Solidaridad. Recibo de pago trimestral.	Número de Formulario 12 159 933 134
	1 de 4: En preparación	Número de Contingencia
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * <input style="width: 100px;" type="text"/> Ej. 22255559		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * Trimestre <input style="width: 100px;" type="text"/> ▼ Año <input style="width: 100px;" type="text" value="2013"/> ▼		
3. DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO %		
Total ingresos brutos por servicios prestados (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)		<input style="width: 100%;" type="text"/>
Total ingresos brutos por ventas (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)		7582458.00
Total costo de ventas (no incluir gastos de ventas ni administrativos)		4545328.00
Total ingresos brutos menos Total costo de ventas		3,037,130.00
MARGEN BRUTO % (para estar afecto al impuesto, debe ser mayor al 4%)		40.05
4. BASE IMPONIBLE SEGÚN ACTIVO NETO		
Activo Total		<input style="width: 100%;" type="text"/>
(-) Depreciaciones acumuladas		<input style="width: 100%;" type="text"/>
(-) Amortizaciones acumuladas		<input style="width: 100%;" type="text"/>

(-) Reserva para cuentas incobrables			
(-) Créditos fiscales pendientes de reintegro (saldos líquidos y exigibles).	Número de Resolución:		Valor créditos fiscales:
Activo neto			0.00
Base imponible (según activo neto)			0.00
Impuesto total			0.00
(-) Impuesto Único Sobre Inmuebles efectivamente pagado durante mismo trimestre			
Impuesto (según activo neto)			0.00
5. BASE IMPONIBLE SEGÚN INGRESOS BRUTOS			
Ingresos brutos (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)			7582458.00
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de seguro			0.00
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reaseguro			0.00
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reafianzamiento			0.00
(-) Primas cedidas de seguro y de reafianzamiento			0.00
Ingresos brutos menos exclusiones			7,582,458.00
Base imponible (según ingresos brutos)			1,895,614.50
Impuesto (según ingresos brutos)			18,956.14
6. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto determinado			18,956.14
(-) Acreditación de ISR al ISO (Literal b Art. 11 de la ley). Saldo No Acreditado		Valor de ISR a acreditar en este período (utilice hasta el monto del impuesto a cubrir)	
Impuesto			18,956.14
7. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1608 anterior)			
Número de formulario SAT-1608 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901			
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores			

	18956.14
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00
8. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	
(+) Multa por omisión	
(+) Multa por rectificación	
(+) Intereses	
(+) Mora	
(=) Accesorios a pagar	0.00
TOTAL A PAGAR	18956.14
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>	

SEADEx

DECLARACIONES PARA REGISTRO Y CONTROL DE EXPORTACIONES

Ventanilla única para las exportaciones, Guatemala C.A.

98-90526-2013

1. Registro No. RI25612 3. Clave del Reglón 5. Fecha de emisión 14/01/2013 7. Tipo de Cambio 9. Tipo de Embarque BAJO DECRETO 29-89	2. Aduana de salida SANTO TOMAS DE CASTILLA 4. País destino UNITED STATES 6. Medio de Transporte MARITIMO	8. Impresión sistema selectivo y aleatorio
---	---	---

10. EXPORTADOR NOMBRE EXPORTADORA DE TOMATE S.A. DIRECCION DIAGONAL 6 15-24 ZONA 10 CG. MARGARITAS TELEFONO 25001500 11. NIT ABC5-0 12. CODIGO DE EXPORTADOR 40089	13. DATOS CONSIGNATARIO/IMPORTADOR NOMBRE TOMATE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC TELEFONO 452587952 DIRECCION 28700 Plymouth roads Iivonia michigan 49150
---	---

14. FACTURA 417 15. DOCUMENTO DE EMBARQUE NO DISPONIBLE 16. No. DE CONTENEDOR NO DISPONIBLE 17. PESO TOTAL 14.318 KILOS 18. No. DE BULTOS 2520	19. MONTO EN DOLARES \$ 20,790.00 20. VALOR EN DOLARES \$ 20,790.00 21. MODALIDAD MEDIO DE PAGO COBRANZA 22. VALOR AGREGADO EXPORTADO DIRECTO 23. VALOR AGREGADO EXPORTADOR INDIRECTO
--	---

24. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	25. DESCRIPCION DE MERCANCIAS	26. INCISOS ARANCELAR	27. PESO NETO (KG \$)	28. VALOR FOB US\$
14318	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	7020000	12,600	20,790.00

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

29. PERMISOS Y AUTORIZACIONES FIRMA ELECTRONICA 179179S7917102013 OBSERVACIONES	LUGAR Y FECHA GUATEMALA  FIRMA Y SELLO
---	--

EXPORTADORA DE TOMATE

EXPORTADORA DE TOMATE S.A.
DIAGONAL 6 15-24 ZONA 10 NIVEL 13 CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS OF. 1310
TELEFONOS: 2300-1500 , FAX: 2300-1501

NIT: ABC5-0

No. FC 417

FACTURA No. "B"1 205

Cliente: EL TOMATE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC.			
Dirección: C/O REID MANAGEMENT LTD. CEDAR HOUSE 41 CDAR AVEN			
N.I.T.:			
Fecha: Guatemala, 14 de enero de 2,013			
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO Q	PRECIO TOTAL
2,520	Cajas de Tomate Manzano en Racimo FDUPU 206482-8 SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES	\$8.2500	\$20,790.00
Firma y Sello		TOTAL	\$20,790.00
Total en letras: **VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100.-**			

El infrascripto contador registrado ante la superintendencia de administración tributaria bajo el numero 1545B-4, **CERTIFICA**: que el presente documento es copia fiel de las facturas originales a nombre de EXPORTADORA DE TOMATE S.A. que se encuentra en el archivo de la empresa.

Guatemala a los 14 dias del mes de enero de 2013



Juana Batres
Contadora General

PORTUARIA DE AMATIQUE, S.A.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

B L No.
120G-2010

Shipper (Embarcador)

EXPORTADORA DE TOMATE S.A.
Diagonal 6, 15-24 zona 10, Telefono 2300-1500
Centro Gerencial las Margaritas nivel 13 of. 1310
GUATEMALA, CIUDAD

Consignee (consignatario)

EL TOMATE FRESH PRODUCE N.A. INC.
2500 BROADWAY
CAMDEN, NJ 08101

Notify address (dirección a Notificar)

EL TOMATE FRESH PRODUCE N.A.

Vessel (vapor)

Por of loadid (puerto de embarque)

LOMBOK STRAIT V #20 SANTO TOMAS DE CASTILLA, IZ.

Port of discharge (Puerto de descarga)

CAMDEN, NEW JERSEY, U.S.A.

Shipper's description of goods (Descripción de los bienes del embarcador)

Gross weight (peso bruto)

EL TOMATE	2,520 CAJAS DE TOMATES FRESCOS EN 20 PALETAS EN UN CONTENEDOR	14,318 KILOS BRUTO
FRESH	FDPU 206482-8 MARCHAMO No. 1531	12,600 KILOS NETO
PRODUCE		

(RAYAN) TEMPERATURE RECORDER NO. No. CHIP 14710594

COPIA NO NEGOCIABLE

	Freight payable at (Flete pagadero a)	Place and date of Issue (Lugar y fecha de emisión) STO. TOMAS DE CASTILLA, ENERO 14, DEL 2013
	Number of original Bs/L (número de BL's original)	Signature (firma)

forma 143



SOLICITUD DE EXPORTACION (DEPREX)

CÓDIGO DE EXPORTADOR
40089

FORMA F-01-010

1. DATOS DEL EXPORTADOR NIT: ABC5-0 Nombre: Exportadora de Tomate S.A.		2. DATOS DEL CONSIGNATARIO / IMPORTADOR Nombre: TOMATE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC Dirección: C/O REID MANAGEMENT LTD. CEDAR HOUSE 41 CDAR AVENUE HAMILTON H. NIT:		6. COEXPORTADORES (29-89) NIT: NIT:	
3. TIPOS DE EXPORTACION DEFINITIVA <input checked="" type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> DEVOLUCION <input type="checkbox"/> BAJO DECRETO 29-8 <input type="checkbox"/> REEXPORTACION <input type="checkbox"/> SIN VALOR COMERC <input type="checkbox"/>		4. MODALIDAD / MODO DE PAGO 1. Giro <input type="checkbox"/> 6. Sin Valor Comer <input type="checkbox"/> 2. Carta de Credito <input type="checkbox"/> 7. Cobranza Banca <input type="checkbox"/> 3. Cobranza <input type="checkbox"/> 8. Cobranza Direct <input type="checkbox"/> 4. Efectivo <input type="checkbox"/> 9. Convenio de Pag <input type="checkbox"/> 5. Otros <input type="checkbox"/> 10. Transferencia <input type="checkbox"/>		5. MEDIO TRANSPORTE TERRESTRE <input type="checkbox"/> MARITIMO <input checked="" type="checkbox"/> AEREO <input type="checkbox"/>	
7. ADUANA DE SALIDA Santo Tomas de Castilla		8. ZONA FRANCA DE SALIDA		9. PAIS DE DESTINO USA	
9.1. USA: ADUANA DE DESTINO CAMDEN		10. ZONA FRANCA DE DESTINO		6.1 PAIS DE ORIGEN MERCADERIA Guatemala	
11. TOTAL DE BULTOS 2520		12. F A C T U R A 12.1 NUMERO 063		12.2 FECHA DE FACTURA 14/01/2013	
		12.3 TOTAL US \$ (Valor total Factura) \$20,790.00			
13. INCISO ARANCELARIO 07020000	14. DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS Tomate Manzano en Racimo	15. No. DE BULTOS 2520	16. CANTIDAD 14318	17. UNIDAD DE MEDIDA Kgs	18. PESO EN KILOS 18.1 BRUTO 14318 18.2 NETO 12600
					19. VALORES FOB US \$ \$20,790.00
25. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE EMPRESA				20. VALOR FOB TOTAL US \$ \$20,790.00	
				21. FLETE US\$ US \$	
				22. SEGUROS US\$ US \$	
				23. OTROS US\$ US \$	
				24. VALOR TOTAL US\$ US \$ \$20,790.00	

SOLICITUD DE DUA SIMPLIFICADA

DUA casilla 14, Naturaleza de transacción			
DUA casilla 26	26.1 tipo	26.2 # contenedor	26.3 entidad
Contenedor			
DUA casilla 27	Marcas	Números	DUA casilla 10 Depósito Temporal
DUA casilla 28, Observaciones (150 caracteres)			
33.2 Clase (embalaje)		38 País de Origen	
39 Región			
Línea 1			
Línea 2			
Línea 3			
Línea 4			
Línea 5			
Línea 6			
Línea 7			
Línea 8			
Línea 9			
Línea 10			

26. PARA USO EXCLUSIVO DE OFICINA			
No. DE CORRELATIVO	FIRMA DE OPERADO	REVISADO	RECIBIDO CONFORME Nombre y firma

Observación: Adjuntar copia LEGIBLE de la factura.

OBTENGA SUS DOCUMENTOS DE EXPORTACION VIA ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA SEADEx

Mas información: teléfonos 24223535, 24223537-8

email: seadex@agexport.org.gt

www.export.com.gt



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Government of the Republic of Guatemala
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-
Ministry of Agriculture, Food and Livestock
VICE MINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES -VISAR-
Vice Ministry of Agropecuarian Healthiness and Regulations
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL -DSV-
Direction of Vegetable Healthiness



PIPAA-ESCC-0127-03-20

No. DSV **038374**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN
PHYTOSANITARY CERTIFICATE FOR EXPORT

1) A) ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DE TO: NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION Estados Unidos de América	2) LUGAR DE EMISIÓN PLACE OF ISSUE 3) FECHA DE INSPECCIÓN INSPECTION DATE
--	--

CERTIFICACIÓN 4) Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí, se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales autorizados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora.	CERTIFICATION This is to certify that the plants, plant products and any other articles subject to regulations described herein, have been inspected and/or sampled for analysis according to official procedures and the products are considered to be free of quarantine pests specified by the importing country. They also comply with the current phytosanitary requirements of the importing country, including those regarding non-quarantine pests.
---	---

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO DESCRIPTION OF THE CONSIGNMENT	
5) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR N	6) NOMBRE Y DIRECCIÓN DECLARADOS DEL DESTINATARIO

7) MARCAS DISTINTIVAS DISTINGUISHING MARKS Produce Limited	8) NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS NUMBER AND DESCRIPTION OF PACKAGES	9) CANTIDAD DECLARADA Y NOMBRE DEL PRODUCTO DECLARED QUANTITY AND NAME OF PRODUCT Tomatoes	10) NOMBRE BOTÁNICO DE LAS PLANTAS BOTANICAL NAME OF PLANTS Lycopersicon spp.
---	---	---	--

11) PAÍS DE ORIGEN PLACE OF ORIGIN Guatemala, C.A.	12) MEDIO DE TRANSPORTE DECLARADO DECLARED MEANS OF CONVEYANCE Marítimo	13) PUNTO DE ENTRADA DECLARADO DECLARED POINT OF ENTRY PORT EVERGLADES, FL
---	--	---

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFESTACIÓN DESINFESTATION AND/OR DESINFESTATION TREATMENT	
14) FECHA (DATE)	15) TRATAMIENTO (TREATMENT)
16) PRODUCTOS QUÍMICOS INGREDIENTE ACTIVO (CHEMICAL (ACTIVE INGREDIENT))	17) CONCENTRACIÓN (CONCENTRATION)
18) DURACIÓN Y TEMPERATURA (DURATION AND TEMPERATURE)	19) INFORMACIÓN ADICIONAL (ADDITIONAL INFORMATION)

DECLARACIÓN ADICIONAL ADDITIONAL DECLARATION

20) "These tomatoes and peppers were grown in an approved production site and the shipment has been inspected and found free of the pests listed in the requirements" TCFR 319.56-200 Contenedor No. CMCU 555542 Marchamo: 0383753 Ryan No. 19841605
--

21) NOMBRE DE FUNCIONARIO AUTORIZADO NAME OF AUTHORIZED OFFICER JOSE HORACIO GOMEZ CULAJAY	24) SELLO DE LA ORGANIZACIÓN SEAL OF ORGANIZATION
22) FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO SIGNATURE OF AUTHORIZED OFFICER	23) FECHA DE EMISIÓN DATE ISSUED

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección de Sanidad Vegetal y su personal, así como sus representantes, declaran toda responsabilidad económica derivado de la emisión de este Certificado Fitosanitario de Exportación.

1. No. de Orden:	DECLARACION DE MERCANCIAS DUA-GT				SAT No. 8331 4999878	
A. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION			B. IDENTIFICACION IMPORTADOR/EXPORTADOR, DECLARANTE/REPRESENTANTE		C. IDENTIFICACION DEL REGIMEN	
2. Aduana de Entrada/Salida/Partida GTGUA-EA			3. Número de DUA GTGUAEA-12-079504-0001-5		5. Importador/Exportador ARE	
4. Fecha Aceptación 12-57:44			5. Aduana de Despacho/Destino GTGUA-EA		6.1 Tipo Id. ARE	
6. Fecha Aceptación			7. País de Procedencia/Destino LK		6.2 No. Identificación GT	
7. País de Procedencia/Destino			8. País de Procedencia/Destino		6.3 País GT	
8. País de Procedencia/Destino			9. País de Procedencia/Destino		6.4 Razon Social o Apellidos y Nombres ARE	
9. País de Procedencia/Destino			10. Depósito Temporal TEA		6.5 Domicilio Fiscal	
10. Depósito Temporal			11. Depósito Fiscal/Z. Franca		6.6 Ciudad GUATEMALA	
11. Depósito Fiscal/Z. Franca			12. Modo TRANSPORTE 4		7. Declarante/Representante ARE	
12. Modo			13. Fecha Llegada/Salida		7.1 Tipo Id. ARE	
13. Fecha Llegada/Salida			14. Total de Valor en Aduana MPI (Q)		7.2 No. Identificación 4440609	
14. Total de Valor en Aduana MPI (Q)			15. Total Bultos 11281		7.3 País GT	
15. Total Bultos			16. Total de Valor en Aduana MPI (Q)		7.4 Tipo Declarante AG	
16. Total de Valor en Aduana MPI (Q)			17. No. Form. A,B,C		7.5 Razon Social o Apellidos y Nombres	
17. No. Form. A,B,C			18. Total Nros. Líneas (Items)		7.6 Domicilio Fiscal 7 AV. 8-56 ZONA 1 EDIFICIO EL CENTRO 15 NIVEL OF.	
18. Total Nros. Líneas (Items)			19. Total Bultos		7.7 Ciudad GUATEMALA	
19. Total Bultos			20. Total Peso Bruto (Kgs)		7.8 Domicilio Fiscal	
20. Total Peso Bruto (Kgs)			21. Total Flete USD		7.9 Domicilio Fiscal	
21. Total Flete USD			22. Total Seguro USD		7.9 Domicilio Fiscal	
22. Total Seguro USD			23. Total otros gastos USD		7.9 Domicilio Fiscal	
23. Total otros gastos USD			24. Total de Valor en Aduana MPI (Q)		7.9 Domicilio Fiscal	
24. Total de Valor en Aduana MPI (Q)			25.1 Tipo de Tributo		7.9 Domicilio Fiscal	
25.1 Tipo de Tributo			25.2 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.2 Monto (Q)			25.3 Forma de Pago		25.1 Tipo de Tributo	
25.3 Forma de Pago			25.4 Total a liquidar (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.4 Total a liquidar (Q)			25.5 Otros (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.5 Otros (Q)			25.6 Total general (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.6 Total general (Q)			25.7 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.7 Monto (Q)			25.8 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.8 Monto (Q)			25.9 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.9 Monto (Q)			25.10 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.10 Monto (Q)			25.11 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.11 Monto (Q)			25.12 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.12 Monto (Q)			25.13 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.13 Monto (Q)			25.14 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.14 Monto (Q)			25.15 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.15 Monto (Q)			25.16 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.16 Monto (Q)			25.17 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.17 Monto (Q)			25.18 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.18 Monto (Q)			25.19 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.19 Monto (Q)			25.20 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.20 Monto (Q)			25.21 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.21 Monto (Q)			25.22 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.22 Monto (Q)			25.23 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.23 Monto (Q)			25.24 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.24 Monto (Q)			25.25 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.25 Monto (Q)			25.26 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.26 Monto (Q)			25.27 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.27 Monto (Q)			25.28 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.28 Monto (Q)			25.29 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.29 Monto (Q)			25.30 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.30 Monto (Q)			25.31 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.31 Monto (Q)			25.32 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.32 Monto (Q)			25.33 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.33 Monto (Q)			25.34 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.34 Monto (Q)			25.35 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.35 Monto (Q)			25.36 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.36 Monto (Q)			25.37 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.37 Monto (Q)			25.38 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.38 Monto (Q)			25.39 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.39 Monto (Q)			25.40 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.40 Monto (Q)			25.41 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.41 Monto (Q)			25.42 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.42 Monto (Q)			25.43 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.43 Monto (Q)			25.44 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.44 Monto (Q)			25.45 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.45 Monto (Q)			25.46 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.46 Monto (Q)			25.47 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.47 Monto (Q)			25.48 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.48 Monto (Q)			25.49 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.49 Monto (Q)			25.50 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.50 Monto (Q)			25.51 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.51 Monto (Q)			25.52 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.52 Monto (Q)			25.53 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.53 Monto (Q)			25.54 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.54 Monto (Q)			25.55 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.55 Monto (Q)			25.56 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.56 Monto (Q)			25.57 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.57 Monto (Q)			25.58 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.58 Monto (Q)			25.59 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.59 Monto (Q)			25.60 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.60 Monto (Q)			25.61 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.61 Monto (Q)			25.62 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.62 Monto (Q)			25.63 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.63 Monto (Q)			25.64 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.64 Monto (Q)			25.65 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.65 Monto (Q)			25.66 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.66 Monto (Q)			25.67 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.67 Monto (Q)			25.68 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.68 Monto (Q)			25.69 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.69 Monto (Q)			25.70 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.70 Monto (Q)			25.71 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.71 Monto (Q)			25.72 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.72 Monto (Q)			25.73 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.73 Monto (Q)			25.74 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.74 Monto (Q)			25.75 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.75 Monto (Q)			25.76 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.76 Monto (Q)			25.77 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.77 Monto (Q)			25.78 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.78 Monto (Q)			25.79 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.79 Monto (Q)			25.80 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.80 Monto (Q)			25.81 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.81 Monto (Q)			25.82 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.82 Monto (Q)			25.83 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.83 Monto (Q)			25.84 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.84 Monto (Q)			25.85 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.85 Monto (Q)			25.86 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.86 Monto (Q)			25.87 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.87 Monto (Q)			25.88 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.88 Monto (Q)			25.89 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.89 Monto (Q)			25.90 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.90 Monto (Q)			25.91 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.91 Monto (Q)			25.92 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.92 Monto (Q)			25.93 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.93 Monto (Q)			25.94 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.94 Monto (Q)			25.95 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.95 Monto (Q)			25.96 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.96 Monto (Q)			25.97 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.97 Monto (Q)			25.98 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.98 Monto (Q)			25.99 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
25.99 Monto (Q)			26.00 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.00 Monto (Q)			26.01 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.01 Monto (Q)			26.02 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.02 Monto (Q)			26.03 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.03 Monto (Q)			26.04 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.04 Monto (Q)			26.05 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.05 Monto (Q)			26.06 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.06 Monto (Q)			26.07 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.07 Monto (Q)			26.08 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.08 Monto (Q)			26.09 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.09 Monto (Q)			26.10 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.10 Monto (Q)			26.11 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.11 Monto (Q)			26.12 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.12 Monto (Q)			26.13 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.13 Monto (Q)			26.14 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.14 Monto (Q)			26.15 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.15 Monto (Q)			26.16 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.16 Monto (Q)			26.17 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.17 Monto (Q)			26.18 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.18 Monto (Q)			26.19 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.19 Monto (Q)			26.20 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.20 Monto (Q)			26.21 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.21 Monto (Q)			26.22 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.22 Monto (Q)			26.23 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.23 Monto (Q)			26.24 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.24 Monto (Q)			26.25 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.25 Monto (Q)			26.26 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.26 Monto (Q)			26.27 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.27 Monto (Q)			26.28 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.28 Monto (Q)			26.29 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.29 Monto (Q)			26.30 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.30 Monto (Q)			26.31 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.31 Monto (Q)			26.32 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.32 Monto (Q)			26.33 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.33 Monto (Q)			26.34 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.34 Monto (Q)			26.35 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.35 Monto (Q)			26.36 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.36 Monto (Q)			26.37 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.37 Monto (Q)			26.38 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.38 Monto (Q)			26.39 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.39 Monto (Q)			26.40 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.40 Monto (Q)			26.41 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.41 Monto (Q)			26.42 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.42 Monto (Q)			26.43 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.43 Monto (Q)			26.44 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.44 Monto (Q)			26.45 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.45 Monto (Q)			26.46 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.46 Monto (Q)			26.47 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.47 Monto (Q)			26.48 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.48 Monto (Q)			26.49 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.49 Monto (Q)			26.50 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.50 Monto (Q)			26.51 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.51 Monto (Q)			26.52 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.52 Monto (Q)			26.53 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.53 Monto (Q)			26.54 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.54 Monto (Q)			26.55 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.55 Monto (Q)			26.56 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.56 Monto (Q)			26.57 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.57 Monto (Q)			26.58 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.58 Monto (Q)			26.59 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.59 Monto (Q)			26.60 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.60 Monto (Q)			26.61 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.61 Monto (Q)			26.62 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.62 Monto (Q)			26.63 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.63 Monto (Q)			26.64 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.64 Monto (Q)			26.65 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.65 Monto (Q)			26.66 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.66 Monto (Q)			26.67 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.67 Monto (Q)			26.68 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.68 Monto (Q)			26.69 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.69 Monto (Q)			26.70 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.70 Monto (Q)			26.71 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.71 Monto (Q)			26.72 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.72 Monto (Q)			26.73 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.73 Monto (Q)			26.74 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.74 Monto (Q)			26.75 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.75 Monto (Q)			26.76 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.76 Monto (Q)			26.77 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.77 Monto (Q)			26.78 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.78 Monto (Q)			26.79 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.79 Monto (Q)			26.80 Monto (Q)		25.1 Tipo de Tributo	
26.80 Monto (Q)			26.81 Monto (Q)			

1. No. de Orden :		DECLARACION DE MERCANCIAS DUA-GT				SAT No. 8331 4999881			
2. Adiana de Entrada/Salida/Franco		3. Numero de DUA		4. Tipo de Operación		5. Tipo de		6. País	
GTGUA-EA		GTGUAEA-12-079514-0001-4		F		ARE		GT	
7. Fecha de Emisión		8. Adiana de Liquidación		9. Ciudad		10. País		11. Tipo de Declaración	
13.00.00		GTGUA EA		GUATEMALA		GT		AG	
12. Identificación del Régimen		13. Clase		14. País de Procedencia destino		15. Ciudad		16. País	
23-MC		10		LUCAFES		LK		AG	
17. Descripción de Mercaderías		18. Tipo de Cambio		19. Total de Valor en Adiana MPI (Q)		20. Total Peso Bruto (kg)		21. Total otros gastos USD	
TEA		TRANSPORTE		4		139462.92		240.44	
22. No. Form A.I.C.		23. Total Nro. Unidades (Items)		24. Total Bultos		25. Total Valor		26. Total otros gastos USD	
1		1		17200		22000.00		0.00	
27. Total FOB USD		28. Total Flete USD		29. Total Seguro USD		30. Total otros gastos USD		31. Total Valor	
14331.96		3226.00		240.44		0.00		17200	
32. Tipo de tributo		33. Monto (Q)		34. Forma de Pago		35. Tipo de Valor		36. Monto (Q)	
DAI		0.00		0		10, NA,		0	
IVA		16735.55		0				0	
37. Total a liquidar (Q)		38. Otros (Q)		39. Total general (Q)		40. Código de barras y firma electrónica		41. Nombre y Apellido	
16735.55		0.00		16735.55		RDS18EQ4B			
42. Observaciones Comerciales		43. Código de barras y firma electrónica		44. Nombre y Apellido		45. Tipo de Valor		46. Monto (Q)	
NACIONALIZACION MI 216, 1103041 EN LA CIUDAD ESTAN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES		RDS18EQ4B						0	
47. No. Item		48. Código SAC		49. No. Acuerdo 1		50. No. Acuerdo 2		51. Valor en Adiana MPI (Q)	
1		31010000						139462.92	
52. Descripción de Mercaderías		53. No. Bultos		54. Clase		55. Procedimiento		56. Peso Neto (kg)	
FIBRA DE COCO		17200		PC		22000.000		22000.000	
57. No. Item		58. Código SAC		59. No. Acuerdo 1		60. No. Acuerdo 2		61. Valor en Adiana MPI (Q)	
								14331.96	
62. Descripción de Mercaderías		63. No. Bultos		64. Clase		65. Procedimiento		66. Peso Neto (kg)	
								3226.00	
67. No. Item		68. Código SAC		69. No. Acuerdo 1		70. No. Acuerdo 2		71. Valor en Adiana MPI (Q)	
								240.44	
72. Descripción de Mercaderías		73. No. Bultos		74. Clase		75. Procedimiento		76. Peso Neto (kg)	
								0.00	
77. No. Item		78. Código SAC		79. No. Acuerdo 1		80. No. Acuerdo 2		81. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
82. Descripción de Mercaderías		83. No. Bultos		84. Clase		85. Procedimiento		86. Peso Neto (kg)	
								0.00	
87. No. Item		88. Código SAC		89. No. Acuerdo 1		90. No. Acuerdo 2		91. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
92. Descripción de Mercaderías		93. No. Bultos		94. Clase		95. Procedimiento		96. Peso Neto (kg)	
								0.00	
97. No. Item		98. Código SAC		99. No. Acuerdo 1		100. No. Acuerdo 2		101. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
102. Descripción de Mercaderías		103. No. Bultos		104. Clase		105. Procedimiento		106. Peso Neto (kg)	
								0.00	
107. No. Item		108. Código SAC		109. No. Acuerdo 1		110. No. Acuerdo 2		111. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
112. Descripción de Mercaderías		113. No. Bultos		114. Clase		115. Procedimiento		116. Peso Neto (kg)	
								0.00	
117. No. Item		118. Código SAC		119. No. Acuerdo 1		120. No. Acuerdo 2		121. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
122. Descripción de Mercaderías		123. No. Bultos		124. Clase		125. Procedimiento		126. Peso Neto (kg)	
								0.00	
127. No. Item		128. Código SAC		129. No. Acuerdo 1		130. No. Acuerdo 2		131. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
132. Descripción de Mercaderías		133. No. Bultos		134. Clase		135. Procedimiento		136. Peso Neto (kg)	
								0.00	
137. No. Item		138. Código SAC		139. No. Acuerdo 1		140. No. Acuerdo 2		141. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
142. Descripción de Mercaderías		143. No. Bultos		144. Clase		145. Procedimiento		146. Peso Neto (kg)	
								0.00	
147. No. Item		148. Código SAC		149. No. Acuerdo 1		150. No. Acuerdo 2		151. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
152. Descripción de Mercaderías		153. No. Bultos		154. Clase		155. Procedimiento		156. Peso Neto (kg)	
								0.00	
157. No. Item		158. Código SAC		159. No. Acuerdo 1		160. No. Acuerdo 2		161. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
162. Descripción de Mercaderías		163. No. Bultos		164. Clase		165. Procedimiento		166. Peso Neto (kg)	
								0.00	
167. No. Item		168. Código SAC		169. No. Acuerdo 1		170. No. Acuerdo 2		171. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
172. Descripción de Mercaderías		173. No. Bultos		174. Clase		175. Procedimiento		176. Peso Neto (kg)	
								0.00	
177. No. Item		178. Código SAC		179. No. Acuerdo 1		180. No. Acuerdo 2		181. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
182. Descripción de Mercaderías		183. No. Bultos		184. Clase		185. Procedimiento		186. Peso Neto (kg)	
								0.00	
187. No. Item		188. Código SAC		189. No. Acuerdo 1		190. No. Acuerdo 2		191. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
192. Descripción de Mercaderías		193. No. Bultos		194. Clase		195. Procedimiento		196. Peso Neto (kg)	
								0.00	
197. No. Item		198. Código SAC		199. No. Acuerdo 1		200. No. Acuerdo 2		201. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
202. Descripción de Mercaderías		203. No. Bultos		204. Clase		205. Procedimiento		206. Peso Neto (kg)	
								0.00	
207. No. Item		208. Código SAC		209. No. Acuerdo 1		210. No. Acuerdo 2		211. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
212. Descripción de Mercaderías		213. No. Bultos		214. Clase		215. Procedimiento		216. Peso Neto (kg)	
								0.00	
217. No. Item		218. Código SAC		219. No. Acuerdo 1		220. No. Acuerdo 2		221. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
222. Descripción de Mercaderías		223. No. Bultos		224. Clase		225. Procedimiento		226. Peso Neto (kg)	
								0.00	
227. No. Item		228. Código SAC		229. No. Acuerdo 1		230. No. Acuerdo 2		231. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
232. Descripción de Mercaderías		233. No. Bultos		234. Clase		235. Procedimiento		236. Peso Neto (kg)	
								0.00	
237. No. Item		238. Código SAC		239. No. Acuerdo 1		240. No. Acuerdo 2		241. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
242. Descripción de Mercaderías		243. No. Bultos		244. Clase		245. Procedimiento		246. Peso Neto (kg)	
								0.00	
247. No. Item		248. Código SAC		249. No. Acuerdo 1		250. No. Acuerdo 2		251. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
252. Descripción de Mercaderías		253. No. Bultos		254. Clase		255. Procedimiento		256. Peso Neto (kg)	
								0.00	
257. No. Item		258. Código SAC		259. No. Acuerdo 1		260. No. Acuerdo 2		261. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
262. Descripción de Mercaderías		263. No. Bultos		264. Clase		265. Procedimiento		266. Peso Neto (kg)	
								0.00	
267. No. Item		268. Código SAC		269. No. Acuerdo 1		270. No. Acuerdo 2		271. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
272. Descripción de Mercaderías		273. No. Bultos		274. Clase		275. Procedimiento		276. Peso Neto (kg)	
								0.00	
277. No. Item		278. Código SAC		279. No. Acuerdo 1		280. No. Acuerdo 2		281. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
282. Descripción de Mercaderías		283. No. Bultos		284. Clase		285. Procedimiento		286. Peso Neto (kg)	
								0.00	
287. No. Item		288. Código SAC		289. No. Acuerdo 1		290. No. Acuerdo 2		291. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
292. Descripción de Mercaderías		293. No. Bultos		294. Clase		295. Procedimiento		296. Peso Neto (kg)	
								0.00	
297. No. Item		298. Código SAC		299. No. Acuerdo 1		300. No. Acuerdo 2		301. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
302. Descripción de Mercaderías		303. No. Bultos		304. Clase		305. Procedimiento		306. Peso Neto (kg)	
								0.00	
307. No. Item		308. Código SAC		309. No. Acuerdo 1		310. No. Acuerdo 2		311. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
312. Descripción de Mercaderías		313. No. Bultos		314. Clase		315. Procedimiento		316. Peso Neto (kg)	
								0.00	
317. No. Item		318. Código SAC		319. No. Acuerdo 1		320. No. Acuerdo 2		321. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
322. Descripción de Mercaderías		323. No. Bultos		324. Clase		325. Procedimiento		326. Peso Neto (kg)	
								0.00	
327. No. Item		328. Código SAC		329. No. Acuerdo 1		330. No. Acuerdo 2		331. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
332. Descripción de Mercaderías		333. No. Bultos		334. Clase		335. Procedimiento		336. Peso Neto (kg)	
								0.00	
337. No. Item		338. Código SAC		339. No. Acuerdo 1		340. No. Acuerdo 2		341. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
342. Descripción de Mercaderías		343. No. Bultos		344. Clase		345. Procedimiento		346. Peso Neto (kg)	
								0.00	
347. No. Item		348. Código SAC		349. No. Acuerdo 1		350. No. Acuerdo 2		351. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
352. Descripción de Mercaderías		353. No. Bultos		354. Clase		355. Procedimiento		356. Peso Neto (kg)	
								0.00	
357. No. Item		358. Código SAC		359. No. Acuerdo 1		360. No. Acuerdo 2		361. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
362. Descripción de Mercaderías		363. No. Bultos		364. Clase		365. Procedimiento		366. Peso Neto (kg)	
								0.00	
367. No. Item		368. Código SAC		369. No. Acuerdo 1		370. No. Acuerdo 2		371. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
372. Descripción de Mercaderías		373. No. Bultos		374. Clase		375. Procedimiento		376. Peso Neto (kg)	
								0.00	
377. No. Item		378. Código SAC		379. No. Acuerdo 1		380. No. Acuerdo 2		381. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
382. Descripción de Mercaderías		383. No. Bultos		384. Clase		385. Procedimiento		386. Peso Neto (kg)	
								0.00	
387. No. Item		388. Código SAC		389. No. Acuerdo 1		390. No. Acuerdo 2		391. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
392. Descripción de Mercaderías		393. No. Bultos		394. Clase		395. Procedimiento		396. Peso Neto (kg)	
								0.00	
397. No. Item		398. Código SAC		399. No. Acuerdo 1		400. No. Acuerdo 2		401. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
402. Descripción de Mercaderías		403. No. Bultos		404. Clase		405. Procedimiento		406. Peso Neto (kg)	
								0.00	
407. No. Item		408. Código SAC		409. No. Acuerdo 1		410. No. Acuerdo 2		411. Valor en Adiana MPI (Q)	
								0.00	
412. Descripción de Mercaderías		413. No. Bultos		414. Clase		415. Procedimiento		416. Peso Neto (kg)	
								0.00	
417. No. Item		418. Código SAC		419. No. Acuerdo 1		420. No. Acuerdo 2		421. Valor en Adiana MPI (Q)	
</									

 BANCO INDUSTRIAL, S.A. GUATEMALA, C. A.		No. 0
CONCEPTO	FECHA	TIPO DE CUENTA
NOTA DE DÉBITO		Monetario
Agencia: SAT E-POLIZA		DÉBITO POR 
NOMBRE	CUENTA NO.	Q.10,886.36
	HEMOS DEBITADO SU APRECIABLE CUENTA POR EL CONCEPTO ARRIBA DESCRITO	
Documento: 0		
		
Nota: Este documento es un comprobante de acreditamiento electrónico. Adicionalmente deberá consultar su estado de cuenta		
Fecha de emisión: 21/06/2012 16:34:12 Copia generada en línea por 16206-CONTAB BB-MON-2-56303819		

Anexo 11 Código de exportador

Fecha: Guatemala 01/10/2012

VENTANILLA UNICA
PARA LAS EXPORTACIONES
HOJA DE REGISTRO DE EXPORTADOR

Sr.(a) Representante Legal: ÁNGEL CARRANZA
De la Empresa: EXPORTADORA DE TOMATE S.A.
Nit: 123456-0
Dirección: diagonal 6 15-24 zona 10 nivel 13 oficina 1310,
Centro Gerencial las Margaritas Torre II Guatemala
Teléfono: 2552-2356

Sr. (a). Representante Legal

Por este medio se le informa que la empresa esta registrada con Código de Exportador **40089**, en el sistema del Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones (SEADEx) de la Ventanilla Única para las Exportaciones. Si la empresa fuera exportar Vestuario y/o Textiles deberá registrarse en la oficinas de VESTE.

Atentamente,



Estuardo Arriaga



¡SEADEx CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL SECTOR
EXPORTADOR DEL PAIS A TRAVES DE LA AGILIZACION DE LOS
PROCESOS DE EXPORTACIÓN!

NOTA: para todo trámite de exportación anote su código en los documentos solicitados. Cualquier cambio en los datos de la empresa favor sírvase informar primero a: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), departamento de Política industrial de la dirección de Servicio al Comercio, y a la Inversión del Ministerio de Economía (en caso de estar calificado bajo el Decreto 29-89) y a la Ventanilla única para las Exportaciones, para proceder a la actualización de datos.

LOS DATOS EN ESTE DOCUMENTOS SERAN SUJETOS A VERIFICACION
PERIODICA Y EN CASO NO SEAN CONFIRMADOS EL CODIGO SERA
SUSPENDIDO HASTA QUE EL INTERESADO REALICE LA ACTUALIZACION
CORRESPONDIENTE.

Anexo 12 Libro de compras septiembre 2,014

Folio No. 545

Exportadora de Tomate S.A
 Compras y C&P LIBRO DE COMPRAS GUATEMALA (Orden : Fecha)
 Rangos : Fecha : 01/09/2013 Hasta 30/09/2013 ; Numero : 0 Hasta 99999999

No.	Fecha	Nro.	Proveedor	Nit	Compras		Credito Fiscal		Importacion		I.V.A.	Total Incluye Iva	
					Locales	29-89	Exportaciones	Locales	29-89	Locales			29-89
1	01/09/2012		FACEOT 12359	DHL, S.A.	1252273-2	0.00		963.38			115.61	1,078.99	
2	01/09/2012		PROMOTORA DE DESARROLLOS E INV		627692-K			28.57			3.43	32.00	
3	01/09/2012	230382	272	MAQUINARIA PRODUCE NC						90,719.71	10,886.37	101,606.08	
4	01/09/2012	272	230382	MAQUINARIA PRODUCE NC						139,462.92	16,735.55	156,198.47	
5	04/09/2012	B1	318	DISTRIBUIDORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	1277125-2	7,569.20					908.30	8,477.50	
6	04/09/2012	Z4	37079	DUNWEST GUATEMALA, S.A.	571176-2	4,821.43					578.57	5,400.00	
7	04/09/2012	A	5728	EQUIPAMIENTO PARA TU HOGAR, S.	6624164-2	1,964.29					235.71	2,200.00	
8	04/09/2012	A24	25140	CANTATA, S.A.	7027581-5	38.39					4.61	43.00	
9	05/09/2012	1304		Ltda. MYRNA DEL CARMEN RUIANO RIVERA DE SALED	923334-6			546.43			65.57	612.00	
10	05/09/2012	B	8623	CARGO EXPRESO, S.A.	6618921-7			1,651.79			198.21	1,850.00	
11	05/09/2012	A39	21123	SIGSESA	575081-4			31.25			3.75	35.00	
12	06/09/2012	A	3345	JULIO RENE FERNANDEZ PEREIRA	2966204-4	31.81		29,285.71			3,514.29	32,800.00	
13	06/09/2012	3	1237	PRODUCTOS AGRICOLAS SAN FERNANDO, S.A.	479286-6	982.14					3.82	985.96	
14	07/09/2012	C	80	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE	6052402-2	18,906.21		16,089.29			17.86	1,100.00	
15	07/09/2012	DRF	5561417	INSUMOS MODERNOS, S.A.	1494620-3	2,058.04					1,930.71	18,020.00	
16	07/09/2012	A	56253	BMA GUA, S.A.	4093278-8	5,632.14					2,268.75	21,174.96	
17	09/09/2012	602A	175226	CARGO EXPRESO, S.A.	5590541-2						246.96	2,305.00	
18	09/09/2012	F	31909	CARGO EXPRESO, S.A.	1654859-0						675.86	6,308.00	
19	11/09/2012	A39	21207	CARGO EXPRESO, S.A.	575081-4	147.32		42.86			5.14	48.00	
20	11/09/2012	A	10184	CHEMICAL SOLUTION SOCIEDAD ANONIMA	220313-8						17.68	165.00	
21	12/09/2012	FACE66		AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.	142564-1			158,235.42			18,988.25	177,223.67	
22	13/09/2012	A	66	DISTRIBUIDORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	7765397-1	877.66		10,371.43			1,244.57	11,616.00	
23	13/09/2012	329		AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.	1277125-2			2,752.68			105.32	982.98	
24	13/09/2012	FACE66	60284	AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.	142564-1						330.32	3,083.00	
25	13/09/2012	B	8687	SALEDO, S.A.	6618921-7			1,651.79			198.21	1,850.00	
26	14/09/2012	B	3911	NOVIAGRO, S.A.	3835418-7	1,158.93					139.07	1,298.00	
27	14/09/2012	A	16759	DAVECO, S.A.	5978610-8	284.46					85.98	802.50	
28	14/09/2012	2080		VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ACOPI	7302152-0			15,803.55			34.14	318.60	
29	14/09/2012	B	63235	BRENTA G GUATEMALA, S.A.	104864-3	133.93					1,896.43	17,699.98	
30	14/09/2012	B	1518	AGROBODEGA LA COSECHA, S.A	6530937-5			992.00			16.07	150.00	
31	14/09/2012	AA		FRANZA EL ROBLES, S.A	393085-8	233.04					119.04	1,111.04	
32	17/09/2012	087	61489	GRUPO GLORIA, S.A.	3573550-3						27.96	261.00	
33	18/09/2012	20030050		AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.	142564-1			85,937.50			10,312.50	96,250.00	
34	20/09/2012	A	69	CHEMICAL SOLUTION SOCIEDAD ANONIMA	7765397-1			27,901.79			3,348.21	31,250.00	
35	20/09/2012	1626		GUILLEMO ENRIQUE MARROCQUIN	3385647-8			1,651.79			198.21	1,850.00	
36	21/09/2012	FACE63	15588	SEGUROS EL ROBLES S.A.	7108-0			1,470.75			176.49	1,647.24	
37	21/09/2012	FACE63	15591	SEGUROS EL ROBLES S.A.	7108-0			397.75			47.73	445.48	
38	21/09/2012	A	2774	CORROSERVICIOS, S.A.	7091982-8	8,482.14					1,017.86	9,500.00	
39	21/09/2012	567		SERCOM	1068381-K	803.57					96.43	900.00	
40	26/09/2012	FACE66	20060526	AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.	142564-1			143,375.00			17,205.00	160,580.00	
41	26/09/2012	A	60601	YARA GUATEMALA, S.A.	191487-1			3,583.05			429.97	4,013.02	
42	27/09/2012	DRF	6116205	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE	1494620-3			10,358.04			1,242.96	11,601.00	
43	28/09/2012	A	60644	YARA GUATEMALA, S.A.	191487-1			125,028.80			15,003.46	140,032.26	
44	28/09/2012	FACE66	1597	TECUN, S.A.	73790-9			1,727.62			207.31	1,934.93	
Totales Afectados a Tasa general						54,841.22	0.00	569,406.17	0.00	0.00	230,182.63	110,988.24	1,035,690.33

RESUMEN		IVA
COMPRA DE BIENES	54,841.22	6,580.95
COMPRAS INSUMOS PARA TRANSFORMACION DEL PRODUCTO	569,406.17	68,328.74
SERVICIOS	70,472.07	8,456.65
IMPORTACIONES	230,182.63	27,621.92
	110,988.25	